

# BOLETIN OFICIAL



ABRIL



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVI / Santa Fe, Viernes 19 de Abril de 2024 /

27490

Aparece los días hábiles

EDICION DE 62 PAGINAS

## LICITACIONES DEL DIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24  
EXPT.E. N° 15301 – 0357867– 8

FECHA DE APERTURA: 06/05/24 – 12:00 hs.

OBJETO: Adquisición de medicamento PALIVIZUMAB de acuerdo a la prescripción médica y en orden a la demanda efectiva que efectúen los afiliados al IAPOS

LUGAR DE APERTURA E INFORME: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 – Santa Fe – Tel/fax: 0342 – 4856360/53 Int 36319 - 36357 – 36358  
S/C 42507 Abr. 19 Abr. 22

### HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18 / 2024  
EXPEDIENTE: 000165/2024

MONTO AUTORIZADO: \$ 102.121.470,50 (Pesos ciento dos millones ciento veintinueve mil cuatrocientos setenta con 50/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

07 / 05 / 24 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA Y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 07 / 05 / 24 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE ANTISEPTICOS, DESINFECTANTES Y SOLUCIONES PARENTERALES.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.849,00 (Pesos cuarenta mil ochocientos cuarenta y nueve con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

\*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

\*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 2.268,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2

000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 42528 Abr. 19 Abr. 22

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR.ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 033/2024

Objeto: "Adquisición de Fórmulas Lácteas II"

Apertura: 10 de Mayo de 2024 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 274.481.211,07 (Pesos: Doscientos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Doscientos Once con 07/00).

Valor del Pliego: \$ 109.800,00 (Pesos: Ciento Nueve Mil Ochocientos con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 2.268,00 (Pesos: Dos Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 42482 Abr. 19 Abr. 22

### HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/24  
EXPEDIENTE N°: 932/24

APERTURA: 6/5/24

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir SUTURAS Y MATERIALES DE CIRUGIA para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 39.680.- (pesos treinta y nueve mil seiscientos ochenta).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450 - Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras - Patricia Capurro - 18/4/24

S/C 42525 Abr. 19 Abr. 22

### HOSPITAL PROVINCIAL SAN CARLOS - CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24.  
EXPEDIENTE N°: 0000-006710-0 H.S.C.C.

APERTURA: 08/05/24 – Hora: 9

OBJETO: Adquisición de insumos para laboratorio.

DESTINO: Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.758.500.- (Pesos veintisiete millones setecientos cincuenta y ocho mil quinientos)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficina de compras del Hospital Prov. "San Carlos" de Casilda - Bv. 9 de Julio N° 2351 - Casilda – Telefax: (03464) 422382 – 422107, Int. 107 - 113. e-mail: san-carlos@knett.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.105.- El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 11492/08 del Hospital Provincial "San Carlos" de Casilda en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Sucursal N° 024 Casilda-

Para acceder al pliego de bases y condiciones; remítase a la página oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

S/C 42485 Abr. 19 Abr. 22

### MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 03 de Mayo de 2024, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-Recepción de Ofertas: Viernes 03 de Mayo de 2024 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).-

Valor del Pliego: \$10.000 (pesos diez mil). En venta hasta las 09.00 horas del 03/05/2024-

Presupuesto Oficial: \$9.500.000 (pesos nueve millones quinientos mil).

Informes.: 03402 - 499049 Int. 261 – contacto@pueblosesther.gob.ar

\$ 450 518422 Abr. 19 May. 3

**MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**

LICITACION PUBLICA N° 05/2024

OBJETO: Adquisición de ropa de trabajo", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 de Mayo de 2024 10 horas  
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros  
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros  
Valor del Pliego: \$ 10.000  
Presupuesto oficial: \$ 90.000.000  
\$ 270 518427 Abr. 19 Abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE PÉREZ**LICITACION PUBLICA N° 02/2024  
(Decreto N° 155/24)

OBJETO: Movimiento de suelo B° EVITA.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 39.000.000  
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día Lunes 06/05/2024 a las 12hs.  
APERTURA DE OFERTAS: Martes 07/05/2024 a las 10.00hs.  
LUGAR: Municipalidad de Pérez. Av. Sarmiento 1198. Pérez  
ADQUISICION DE PLIEGOS: Oficina de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 19.500  
INFORMACION: Unidad Ejecutora Municipal. Municipalidad de Pérez.  
Dirección: Av. Sarmiento N° 1198. Tel: 0341-4950010 – E mail: uempez@ gmail.com  
\$ 150 518568 Abr. 19 Abr. 23

**COMUNA DE GENERAL LAGOS**

LICITACION PUBLICA N° 3/2024

OBJETO: PROVISIÓN DE HORMIGÓN ELABORADO 100 mts3 H30 con aditivo

Fecha de Apertura: 30/4/2024 - 10.00 hs.  
Lugar de Apertura: Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta día 30/04/2024 hasta las 9.45hs., en Comuna de General Lagos, Comuna de General Lagos, calle San Martín 261, Pcia de Santa Fe. Presupuesto Oficial: \$11.500.000.  
Costo del Pliego: \$ 12.000.— Consultas/ Informes: Tel/fax: 03402 - 490022 - Correo electrónico: mesa-entrada@cglagos.gob.ar.  
\$ 150 518414 Abr. 19 Abr. 23

**COMUNA DE ALCORTA**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto la concesión de un espacio público dentro del cementerio local, a fin de que el adjudicatario proceda a la construcción de una galería de sesenta nichos y a su posterior comercialización.-

Fecha de Apertura: 08/05/2024 - Hora: 10:00.-  
Lugar de apertura: COMUNA DE ALCORTA - SARMIENTO NRO. 284.-  
Valor del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).-  
Venta de Pliegos: en días hábiles hasta las 09:00 hs. del día 08/05/2024 - Comuna de Alcorta.  
Recepción de Ofertas: Hasta las 09:30 hs. del día 08/05/2024 - Comuna de Alcorta.  
\$ 90 518410 Abr. 19 Abr. 22

**COMUNA DE FUENTES**LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2024  
(Ordenanza N° 1261/2024)

OBJETO: Adquisición de cien metros cúbicos (100 m3) de hormigón H25  
Venta de Pliegos: Desde el día 10/04/2024 hasta el 02/05/2024 de 7 a 12 hs. en la sede de la Comuna de Fuentes.

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil).-  
Presentación de las Ofertas: Hasta el día 3 de mayo de 2024 a las 8:00 horas.  
Apertura de las Ofertas: El día 3 de mayo de 2024 a las 9:00 horas en la Sede de la Comuna, en calle 25 de Mayo 461, Fuentes, Dpto. San Lorenzo, Santa Fe.  
Informes: Tel: (03464) 493410/510 o comuna@fuentes.gob.ar

\$ 450 518459 Abr. 19 May. 3

**COMUNA DE CHOVET**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBJETO: venta de vehículo Minibus Marca Mercedes Benz Sprinter 415 CDI-C 3665 TE; modelo Año 2017. Base: \$45.000.000.-.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 10/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10.00 hs del 10/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10.30 hs del 10/05/2024.

Valor del pliego: pesos cuarenta mil (\$40.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos setenta mil (\$ 70.000).

\$ 630 518554 Abr. 19 May. 9

**LICITACIÓN PÚBLICA N 01/2024**

OBJETO: Compra de 77,80 m3 de hormigón para realizar la Obra de Reparación de calles urbanas, bacheo reparación calle San Martín entre Pte. J. Perucho e H. Irigoyen, bacheo calle Sarmiento entre H. Irigoyen y Santa Fe y bacheo calle Santa Fe entre Sarmiento y San Martín.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 10/05/2024.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 10/05/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 10/05/2024. Valor del pliego: pesos veinte mil (\$20.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos sesenta mil (\$ 60.000)

\$ 630 518555 Abr. 19 May. 9

**ENTE AUTARQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO - SUMAR**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104/24

OBJETO: "Puesta en valor de tres plazas en diferentes distritos de la ciudad de Rosario"

Presupuesto Oficial:

PLAZA 1: \$ 294.000.000.- (pesos doscientos noventa y cuatro millones).

PLAZA 2: \$ 644.000.000.- (pesos seiscientos cuarenta y cuatro millones).

PLAZA 3: \$ 412.000.000.- (pesos cuatrocientos doce millones).

Valor del pliego: pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Garantía de oferta:

PLAZA 1: \$ 2.940.000.- (pesos dos millones novecientos cuarenta mil).

PLAZA 2: \$ 6.440.000.- (pesos seis millones cuatrocientos cuarenta mil).

PLAZA 3: \$ 4.120.000.- (pesos cuatro millones ciento veinte mil).

Sellado de impugnación: pesos cien mil (\$ 100.000.-).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas, hasta las 10:00 hs. del día 09/05/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.

Apertura de sobres: 09/05/2024 a las 11:00 hs. en Virasoro N° 2484, Rosario.

\$ 500 518545 Abr. 19 May. 3

**LICITACIONES ANTERIORES****SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES CON DESTINO A LAS SEDES EN LAS CIUDADES DE SANTA FE Y ROSARIO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 03 de Mayo de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 20.640, discriminado de la siguiente manera:

Renglón	Descripción	Valor del pliego
1	Servicio de limpieza Sede Central Ministerial	

2	sita en calle Rivadavia 3049 - SANTA FE Servicio de limpieza Dirección Regional	\$ 6.720.-
3	Santa Fe sita en calle Crespo 2239 - SANTA FE Servicio de limpieza Dirección Regional	\$ 8.160.-
	Rosario sita en calle Ovidio Lagos 599 - ROSARIO	\$ 5.760.-
	Valor Total del Pliego:	\$ 20.640.-

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -  
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas  
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar  
 S/C 42478 Abr. 18 Abr. 19

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE VIGILANCIA CON DESTINO AL MUSEO DEL DEPORTE SANTAFESINO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Mayo de 2024 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 32.310 -  
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -  
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas  
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar  
 S/C 42479 Abr. 18 Abr. 19

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/24

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LA CAJA DE PENSIONES SOCIALES LEY 5110 Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 06 de Mayo de 2024 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 - Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.720 -  
 VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 2.268 -  
 INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas  
 Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar  
 Sitio Internet: www.santafe.gov.ar  
 S/C 42480 Abr. 18 Abr. 19

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/2024  
 EXPEDIENTE N°16106-0009167-3

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS - GRUPO 1 - TRAMO: ZONA I - RECONQUISTA Y ZONA VIII - VERA".  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 414.901.485,00  
 NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 304.844.760,00  
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024  
 NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 - Santa Fe.

HORA: 10.00 horas  
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: maurodosso@santafe.gov.ar

tafe.gov.ar  
 TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA  
 www.santafe.gov.ar/licitaciones  
 RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.  
 BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

### LICITACIÓN PÚBLICA N°07/2024 EXPEDIENTE N°16106-0009170-9

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS - GRUPO 2 - TRAMO: ZONA II - SAN CRISTOBAL Y ZONA IX - TOSTADO".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 543.581.076,00  
 NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 399.390.816,00  
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024  
 NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 - Santa Fe.

HORA: 10.15 horas  
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA  
 www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

### LICITACIÓN PÚBLICA N°08/2024 EXPEDIENTE N°16106-0009171-0

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS - GRUPO 3 - TRAMO: ZONA III - RAFAELA".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 620.949.179,00  
 NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 456.236.264,00  
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024  
 NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 - Santa Fe.

HORA: 10.30 horas  
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA  
 www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

### LICITACIÓN PÚBLICA N°09/2024 EXPEDIENTE N°16106-0009172-1

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA "SELLADO DE FISURAS - GRUPO 4 - TRAMO: ZONA IV - SAN JAVIER".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 380.025.708,00  
 NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 279.220.128,00  
 FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024  
 NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 - Santa Fe.

HORA: 10.45 horas  
 CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: maurodosso@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

**LICITACIÓN PÚBLICA N°10/2024  
EXPEDIENTE N°16106-0009174-3**

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “SELLADO DE FISURAS – GRUPO 5 – TRAMO: ZONA V – EL TREBOL”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 480.243.458,00

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 352.854.128,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 11.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: [maurodosso@santafe.gov.ar](mailto:maurodosso@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

**LICITACIÓN PÚBLICA N°11/2024  
EXPEDIENTE N°16106-0009173-2**

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “SELLADO DE FISURAS – GRUPO 6 – TRAMO: ZONA VI – ROSARIO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 837.820.390,00

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 615.580.240,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 11.15 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: [maurodosso@santafe.gov.ar](mailto:maurodosso@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

**LICITACIÓN PÚBLICA N°12/2024  
EXPEDIENTE N°16106-0009168-4**

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “SELLADO DE FISURAS – GRUPO 7 – TRAMO: ZONA VII – VENADO TUERTO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 315.886.348,00

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 232.094.368,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 11.30 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: [maurodosso@santafe.gov.ar](mailto:maurodosso@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa

Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

**LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2024  
EXPEDIENTE N°16106-0009169-5**

TENDIENTE A CONCRETAR LA OBRA “SELLADO DE FISURAS – GRUPO 8 – TRAMO: ZONA X – LA CAPITAL”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 414.901.485,00

NUEVO PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 304.844.760,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 12 de abril de 2024

NUEVA FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 06 de mayo de 2024

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 11.45 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 horas en la Dirección General de Programación sita en Bv. Muttis 880, Santa Fe - Tel. (0342) 4572528- Correo electrónico a: [maurodosso@santafe.gov.ar](mailto:maurodosso@santafe.gov.ar)

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 06 de mayo de 2024.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: [www.santafe.gov.ar/licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/licitaciones)

S/C 42503 Abr. 18 AL Abr. 22

**HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2024 APS  
EXPEDIENTE N°: 105/2024 APS**

APERTURA: 03/05/2024

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Servicio de movilidad para el traslado diario de insumos a los respectivos Centros de Atención Primaria de la Salud, dependientes de la Región de Salud Rosario por un período de doce (12) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario. APS

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras y Suministros - APS del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 33.576.-- (Son pesos: Treinta y tres mil quinientos setenta y seis)

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título “Compras”.

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras y Suministro - APS

Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721502

Correo electrónico [mterrito@santafe.gov.ar](mailto:mterrito@santafe.gov.ar)

Oficina Compras - y Suministros – APS - Territo, Mariela – 17/04/2024

S/C 42494 Abr. 18 Abr. 19

**MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**

**LICITACION PUBLICA  
(Nro. Expte. 30862-T-2023)**

Fecha de solicitud: 16 de abril de 2024.

Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 30862-T-2023

OBJETO: Contratación de una empresa de vigilancia para prestar servicios en los predios de calle Moreno 2480 y Rivero 7665 de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de vehículos remitidos y elementos secuestrados por las áreas de control de la Municipalidad.

Presupuesto Oficial: \$ 104.544.000.- (Pesos ciento cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil).

Valor del Pliego: \$ 100.000.- (Pesos cien mil)

Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)  
Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.

Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711 1er. Piso. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 10/MAYO/2024 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1º Piso.  
\$ 500 518668 Abr. 18 May. 2

### BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° INM 5680

Objeto: Ejecución de los trabajos de "Construcción Nuevo Edificio con destino a la futura Sucursal Las Toscas (SF)".  
La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 23/04/2024 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)  
Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: [COMPRAASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR](mailto:COMPRAASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR)  
\$ 400 517704 Abr. 16 Abr. 19

### COMUNA DE ELORTONDO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2024

OBJETO: Contratación de acondicionamiento de cava.  
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 08/05/2024.  
Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 08/05/2024.  
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 08/05/2024.  
Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).  
Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).  
\$ 450 518202 Abr. 16 Abr. 29

### COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:  
ART. 1º.- OBJETO: La Comuna de Cañada Rosquín - Departamento San Martín - Provincia de Santa Fe - Llama a Licitación Pública para la adquisición de: \*MARTILLO HIDRÁULICO PARA RETROEXCAVADORA MARCA JCB MODELO 3C AÑO 2012 Y/O NEW HOLLAND MODELO B95B 4x4 AÑO 2019.  
En un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y en detalles obrantes e el Anexo 1 agregado al presente y que forma parte del mismo.  
ART. 2º.-CONSULTA Y RETIRO DEL PLIEGO: El pliego de bases y condiciones generales se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y venta en la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín - Santa Fe, hasta el día 25/04/2024 a las 10:00 horas.  
Los interesados también pueden solicitarlo el Pliego de Bases y Condiciones, en el sitio web de la Comuna de Cañada Rosquín, ingresando a [ccrosquin@velosat.com.ar](mailto:ccrosquin@velosat.com.ar).  
Para su compra el interesado, deberá abonar la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) en la Mesa de Entradas de la Comuna habilitada al efecto.  
Será requisito indispensable para participar en la licitación, la adquisición del pliego el que no podrá endosarse, transferirse ni cederse bajo ningún título.  
La recepción de las consultas será por escrito - nota, e-mail o fax - las que se aceptarán hasta el día 25/04/2024 en las siguientes direcciones:  
Postal: Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786— C.P. 2454 - Cañada Rosquín — Santa Fe, - Fax: 03401-470143/470188  
- E-mail: [ccrosquin@velosat.com.ar](mailto:ccrosquin@velosat.com.ar)  
Las respuestas y aclaraciones al pliego serán efectuadas por escrito.  
ART. 3º.- APERTURA DE LA LICITACION: La apertura de la presente Licitación Pública, con presencia de los participantes que deseen asistir, se llevará a cabo el día 25/04/2024 a las 11:00 horas en la Sede Comunal de ésta Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo N° 786 - C.P. 2454 - Cañada Rosquín.  
\$ 500 518146 Abr. 16 Abr. 22

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA  
(Nro. Expte. 43441/2023 S)

Fecha de solicitud: 05 de Abril de 2024.

Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo.  
Repartición licitante: Secretaría de Deporte y Turismo.  
Tipo de contratación: Licitación Pública.  
Nro. de Licitación: \_\_\_\_\_  
Nro. de Expediente: 43441/2023 S  
OBJETO: Contratación del servicio de seguridad privada para los predios de la Subsecretaría de Deporte y para el edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo de la Municipalidad de Rosario.  
Presupuesto oficial: \$ 245.234.872,00  
Costo de adquisición del Pliego: \$ 5.000  
Costo de Presentación de la oferta: \$ \_\_\_\_\_  
Costo de Impugnación: \$ 45.000,00.  
Consulta del pliego: Consultas Técnicas: [dsureda0@rosario.gov.ar](mailto:dsureda0@rosario.gov.ar)  
Venta del pliego, forma y lugar de pago del sellado: Vía web: <https://www.rosario.gov.ar/inicio/compras-y-licitaciones>  
Recepción de ofertas: Hasta la fecha y hora de apertura.  
Apertura de sobres: Fecha y hora: 08 de Mayo de 2024 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuera - Lugar: Secretaría de Deporte y Turismo Dante Alighieri 2731.  
\$ 500 518025 Abr. 12 Abr. 25

### MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 018/24.

OBJETO: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la realización de obra de iluminación en calle Corma Moreno entre Ruta N° 10 y Genaro Roldan, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Presupuesto Oficial: Pesos cuarenta y seis millones doscientos cuarenta y cuatro mil (\$46.244.000.-).  
Valor del Pliego: Pesos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho (\$92.488.-).  
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7hs. a 12hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.  
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2024 a las 12:00 horas.  
\$ 500 517906 Abr. 12 Abr. 25

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 013/24

(Segundo Llamado)

OBJETO: Contratar el servicio de cobertura de un seguro destinado a los vehículos y motovehículos del Parque Automotor Municipal, durante el período Abril a Diciembre 2024, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.  
Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones quinientos mil (\$39.500.000.-).  
Valor del Pliego: Pesos setenta y nueve mil (\$79.000.-).  
Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12 hs, hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.  
Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 29 de Abril de 2024 a las 11:00 horas.  
\$ 500 517905 Abr. 12 Abr. 25

### MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

#### LICITACION PUBLICA N° 07/2024

OBJETO: Mano de obra, materiales y equipos para la obra de cordón cuneta en zona Suroeste.  
FECHA DE APERTURA: Día 25 de Abril de 2024, a las 10 horas.  
VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.  
VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-).  
RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entradas hasta media hora antes de la establecida para su apertura.  
Armstrong, Abril de 2024.  
\$ 450 517921 Abr. 12 Abr. 25

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACION PUBLICA  
(Decreto N° 0964/24)

OBJETO: Contratación de seguros personales por accidentes para el personal de contrato con servicios a términos.

DECRETO N° 0964/24  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 34.500.000,00 - (Pesos treinta y cuatro millones quinientos mil con 00/100)  
 APERTURA OFERTAS: 30/04/24 - 10.00 hs. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)  
 RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta las 9:30 hs del día fijado para la apertura, en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Ing. Mosconi 1541.  
 CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-  
 VENTA: Hasta 24 hs. antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa GobernadorGálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar  
 \$ 500 518012 Abr. 12 Abr. 25

### MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/24

OBJETO: "PROVISIÓN DE 30 TONELADAS DE CEMENTO ASFÁLTICO CON DESTINO A REPAVIMENTACIÓN DE BV. L. DE LA TORRE".  
 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 - (2451) San Jorge, a partir del día 08 de abril de 2024.  
 VALOR: \$ 100.000 (Pesos Cien Mil).  
 APERTURA DE PROPUESTAS: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge, el día 22 de abril de 2024 a la hora 10:00.  
 San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, abril de 2024.  
 \$ 450 517796 Abr. 10 Abr. 23

### COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PUBLICA N° 2/2024

OBJETO: Compra de 60 pares de botas de trabajo con punta de acero y suela dieléctrica.  
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 25/04/2024.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 25/04/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 25/04/2024. Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$ 10.000).  
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).  
 \$ 450 517818 Abr. 10 Abr. 23

### ENTE AUTÁRQUICO SERVICIO URBANO DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ROSARIO – (SUMAR)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 103/24

OBJETO: "Provisión de luminarias led para iluminación de plazas".  
 Presupuesto Oficial: pesos cuatrocientos sesenta y siete millones ciento treinta y cinco mil (\$ 467.135.000.-).  
 Valor del pliego: pesos cien mil (\$100.000.-).  
 Garantía de oferta: pesos cuatro millones seiscientos setenta y un mil trescientos cincuenta (\$ 4.671.350.-).  
 Sellado de impugnación: pesos cien mil (\$100.000.-).  
 Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. Horario: 8:30 a 13:30 hs.  
 Recepción de las ofertas: hasta las 10:00 hs. del día 26/04/2024 en Virasoro N° 2484, Rosario.  
 Apertura de sobres: 26/04/2024 a las 11:00 hs. en Virasoro N° 2484, Rosario.  
 \$ 500 517777 Abr. 9 Abr. 22

### MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACION PUBLICA N° 07/2024

OBJETO: Adquisición de indumentaria laboral para el personal de la Municipalidad de El Trébol.  
 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15, hasta el día 26/04/2024, a las 10:00 horas.  
 VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000 veinte mil pesos.  
 RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 26/04/2024, a las 10:30 hs. Informes: Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico- e-mail: gadministrativa@eltrebol.gov.ar Teléfonos: (03401) 422181  
 DIA DE APERTURA: 26/04/2024, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.  
 \$ 450 517664 Abr. 9 Abr. 22

### COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2024

OBJETO: Compra de desmalezadoras a partir de 1.9HP  
 Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 22/04/2024.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 22/04/2024. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 22/04/2024.  
 Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$10.000).  
 Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cincuenta mil (\$ 50.000).  
 \$ 450 517772 Abr. 9 Abr. 22

### COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2024

OBJETO: Compra de hormigón elaborado H21 para la realización del cordón cuneta-Area de Servicios de Independiente A. Club.  
 Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 desde el día 12 de abril de 2024 en el horario de atención al público de 7 a 12 h. hasta el día 25 de abril de 2024 a las 9 hs.  
 Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 11 hs. del día 25 de abril de 2024.  
 Valor de cada pliego: pesos diez mil (\$10.000).  
 \$ 194,40 517779 Abr. 9 Abr. 22

### COMUNA DE HUGHES

LICITACION PUBLICA N° 04/2024.

OBJETO: Concesión por el término de cuatro (4) años de la explotación del local denominado Los Pinares.  
 PLIEGO: Valor pesos cinco mil (\$5000.-).  
 Retirar en la Comuna de Hughes.  
 FECHA DE APERTURA: 25 DE ABRIL 10:00hs.  
 Hughes, Marzo de 2024.  
 \$ 450 517633 Abr. 9 Abr. 22

## LEY 11.867 DEL DIA

### LEY 11.867

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867).  
 Se hace saber que la Sra. Liliana Beatriz Mangione, D.N.I. N° 11.871.467, CUIT 27-11871467-4, farmacéutica, Mat. Pcial. N° 1696, con domicilio en Pellegrini N° 2176 de la localidad de Alvear, Pcia. de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia que gira bajo el nombre "Farmacia Mangione" sita en Pellegrini N° 2198 de la localidad de Alvear, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe mediante Decisión N° 87/1 982, Expte N° 5913-M-4011982, y Decisión N° 371051 a la Sra. Luisina Palos Mangione, D.N.I. N° 32.469.5281 CUIT 27-32469528-7, farmacéutica, Mat. Pcial. 4172, domiciliada en Roma N° 1810 de la localidad de Alvear, Pcia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio jurídico Dra. María Luciana Civarolo, sito en Eva Perón N° 2536 de Villa Gdor. Gálvez, Pcia. de Santa Fe.

\$ 250 518509 Abr. 19 Abr. 25

## LEY 11.867 ANTERIOR

### LEY 11.867

Según lo dispuesto por el art. 2° Ley 11.867, se hace saber que los sucesores del señor Enrique Bertini, argentino, empresario, viudo, domiciliado en Guatemala 298 de Rosario, DNI 93.125.160, CUIT 20-93125160-1, el 11 de abril de 2024, celebraron acuerdo de transferencia del fondo de comercio "Enrique Bertini" sito en Domingo Cullen 433 de Rosario, dedicado a la fabricación y comercialización de maquinaria agrícola y forestal, a favor de Bertini S.A., con sede en Domingo Cullen 433 Rosario, CUIT 30-71735344-3. Para reclamos u oposiciones de ley, dirigirse a Andrea Vanina Bertini, domiciliada en Domingo Cullen 433 de Rosario. El plazo legal para formular oposiciones es de 10 días desde la última publicación de los presentes avisos.

\$ 250 518394 Abr. 17 Abr. 23

## INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SANCHEZ ROSA DELICA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/03/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50                    517914                    Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TOLEDO MANCUELLO ISABEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50                    517913                    Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. SISOFO EDUARDO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50                    517912                    Abr. 12 Abr. 25

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. LARGENTIERE ISOLINA BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50                    518391                    Abr. 17 Abr. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MORI LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/04/2024. Pr. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.  
\$ 50                    518392                    Abr. 17 Abr. 30

## AVISOS

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE THALIA BEATRIZ RODRÍGUEZ. LEG. 16774", Expediente N° 01503-0009970-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona I; se cita, llama y emplaza a Norma Beatriz GONZALEZ, D.N.I. 22.827.638 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000054, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 10 de abril de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente THALIA BEATRIZ RODRÍGUEZ, DNI N.º 47.834.600, F.N.: 30-01-2007; hija de la Sra. Norma Beatriz González, DNI N° 22.827.638 y del Sr. Miguel Ángel Rodríguez, DNI N° 18.340.906, ambos con domicilio en calle La Pampa s/n de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojada bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTÍCULO N° 2: Establecer dicha Medida de Pro-

tección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTÍCULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de la adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTÍCULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN-TACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.  
S/C                    42515                    Abr. 19 Abr. 23

#### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE THALIA BEATRIZ RODRÍGUEZ. LEG. 16774", Expediente N° 01503-0009970-0 del Registro del Sistema

de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona I; se cita, llama y emplaza a Miguel Angel RODRIGUEZ, D.N.I. 18.340.906 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000054, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 10 de abril de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la adolescente THALÍA BEATRIZ RODRÍGUEZ, DNI N.º 47.834.600, F.N.: 30-01-2007; hija de la Sra. Norma Beatriz González, DNI N° 22.827.638 y del Sr. Miguel Ángel Rodríguez, DNI N° 18.340.906, ambos con domicilio en calle La Pampa s/n de la ciudad de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de su centro de vida, quedando alojada bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de la adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204

de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42516 Abr. 19 Abr. 23

## NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: “S/ S/ DUPUY TIZIANA LEG. 15382.-”, Expediente N° 01503-0008825-4, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona V; se cita, llama y emplaza a Roberto Eduardo GONZALEZ, D.N.I. 28.931.087. con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000046, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 20 de marzo de 2024... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar y Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos con la sugerencia de Declaración en Situación de Adoptabilidad, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la niña TIZIANA DUPUY, D.N.I. N.º 52.143.942, fecha de nacimiento 24 de enero de 2012, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Gonzalez Valeria Valentina, DNI N° 33.533.468, con domicilio en calle Marcos Sastre 251 de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires y el Sr. Dupuy Jorge, DNI N° 24.210.327, actualmente con domicilio en calle Cullen N°2931 entre Rueda y Amenabar de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social será ejercida por el Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona V, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada hasta que se Resuelva definitivamente la misma. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción y Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. Inés Larriera. Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artí-

culos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Inés LARRIERA, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.

S/C 42517 Abr. 19 Abr. 23

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

#### EDICTOS

Rosario, 18 de Abril de 2024.-

SRA. Cintia Lopez

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LOPEZ, LIONEL, FN 18/04/2024-LEG. 16.895 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 18 de Abril de 2024, DISPOSICIÓN N° 80/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.-DICTAR, la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a LIONEL LOPEZ, nacido en fecha 26/03/2024, que la progenitora otorgó al momento del nacimiento, los siguientes datos CINTIA LOPEZ, FN 28/04/1993, DNI 38.234.779, domicilio Bv. Colón 505 de Pujato, Pcia. de Santa Fe, que al corroborar dichos datos surge que no coinciden o bien son inexistentes. Sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación del centro de vida y alojamiento dentro del Programa de Acogimiento Familiar; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales del niño. C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser

resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. S/C 42518 Abr. 19 Abr. 23

### EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Sra. Valeria Silvina Pozzer DNI 32.810.906

Por Disposición Administrativa N° 65/24 de fecha 22 de marzo de 2023 el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Provincia de Santa Fe, referenciado administrativamente como POZZER BAYRON S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar a la Sra Valeria Silvina Pozzer DNI 32.810.906 actualmente con domicilio desconocido se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 22 de marzo de 2023, Disposición N° 65/24...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: 1) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante DISPOSICIÓN N°276/23 de fecha 7/11/2023 en relación a BAYRON POZZER DNI N.º 59.221.967 nacido en fecha 16/12/2021 hijo de la Sra. Valeria Pozzer DNI 32.810.906 actualmente con domicilio desconocido; sin filiación paterna conocida. 2) SUGERIR al Tribunal Colegiado competente en el control de legalidad de la presente medida, a los fines de que BAYRON POZZER acceda a una TUTELA en favor de sus tíos maternos, Sres. Bibiana Pozzer DNI 25.161.006 y Gustavo de Jesus DNI 23.233.252, con domicilio en calle Av. Francia N°5265 de Rosario y/o figura legal que S.S estime pertinente. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.3) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Valeria Pozzer DNI 32.810.906, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial.4) DISPONER notificar dicha medida a la progenitora y/o representantes legales.5) DISPONER notificar la resolución definitiva de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. Fdo. Ab. Rodrigo Lioi- Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o

la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 42519 Abr. 19 Abr. 23

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. CARBALLO, Ana Belén, DNI N° 33.425.580, argentina, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "MILAGROS, M. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 15/04/2024.- Disposición Nro. 26/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en resguardo de la situación de la niña; RAIMONDO, MILAGROS AGUSTINA, DNI 51.230.335, F/N 04/11/2011, hija de la Sra. CARBALLO, Ana Belén, DNI N° 33.425.580, argentina, mayor de edad, y del Sr. RAIMONDO, Marcos Gabriel, DNI desconocido, argentino, mayor de edad, ambos, sin domicilio conocido; 2) PROPONER, por ante el Juzgado de Familia competente, la Resolución Definitiva sugerida fundadamente por este Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que, prima facie, se considere la posibilidad que se declare la GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 657 del CCyCN) de la niña, a favor de sus actuales alojantes, Sra. FERNANDEZ, Geraldine, DNI 39.366.111 y su pareja Sr. CRUZ, Carlos Crisanto, DNI 37.830.486, ambos, argentinos, mayores de edad, domiciliados realmente en calle J. J. Perez N.º 2415 (Barrio Nuevo Alberdi) de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) DISPONGA notificar dicha resolución a los progenitores y/o representantes legales de la niña de marras; 4) DISPONGA notificar la adopción de la presente Resolución Definitiva y solicitar el respectivo control de legalidad, al Juzgado de Familia competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 5)

OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.-" FDO.: Melina Marzetti – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42529 Abr. 19 Abr. 23

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. RAIMONDO, Marcos Gabriel, DNI desconocido, argentino, mayor de edad, sin domicilio conocido, que dentro del legajo administrativo: "MILAGROS, M. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 15/04/2024.- Disposición Nro. 26/24; VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1) LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en resguardo de la situación de la niña; RAIMONDO, MILAGROS AGUSTINA, DNI 51.230.335, F/N 04/11/2011, hija de la Sra. CARBALLO, Ana Belén, DNI N° 33.425.580, argentina, mayor de edad, y del Sr. RAIMONDO, Marcos Gabriel, DNI desconocido, argentino, mayor de edad, ambos, sin domicilio conocido; 2) PROPONER, por ante el Juzgado de Familia competente, la Resolución Definitiva sugerida fundadamente por este Equipo Interdisciplinario, en cuanto a que, prima facie, se considere la posibilidad que se declare la GUARDA JUDICIAL (art. 657 del CCyCN) y/o TUTELA (art. 657 del CCyCN) de la niña, a favor de sus actuales alojantes, Sra. FERNANDEZ, Geraldine, DNI 39.366.111 y su pareja Sr. CRUZ, Carlos Crisanto, DNI 37.830.486, ambos, argentinos, mayores de edad, domiciliados realmente en calle J. J. Perez N.º 2415 (Barrio Nuevo Alberdi) de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de

la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) DISPONGA notificar dicha resolución a los progenitores y/o representantes legales de la niña de marras; 4) DISPONGA notificar la adopción de la presente Resolución Definitiva y solicitar el respectivo control de legalidad, al Juzgado de Familia competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" FDO.: Melina Marzetti – Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.--

S/C 42530 Abr. 19 Abr. 23

## TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

AUTO: 82

SANTA FE, 05 ABR 2024

### VISTO:

El expediente N° 25872-C-20 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "CORREA SOS VOS S/ RECONOCIMIENTO"; y;

### CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 04.10.2023 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones y lo señalado a fs.83 por el Departamento Jurídico, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 85 vta. dictamina que el partido denominado CO-RREA SOS VOS se hallaría incurso en las causales de caducidad

previstas en los incisos b) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político...".

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N°1015 de fecha 23 de octubre de 2023, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 89/90) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 12 de enero de 2024.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente (fs. 94/95) sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer su derecho.

A fs. 96, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 18.03.2024 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, incisos b) y d)...". y en mérito solicita "...(a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del C.P.C. y C.; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el art. 44 inc. b) y d) de la Ley N° 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación...".

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados b) y d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

### EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado CO-RREA SOS VOS reconocido mediante Auto N° 129 de fecha 05.05.2021, con ámbito de actuación en la localidad de Correa, departamento Iriondo cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (1187), por las causales prevista en el artículo 44 incisos b) y d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido CORREA SOS VOS en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo. Dr. Rafaela Francisco Gutierrez – Presidente

Dr. Oscar Raúl Puccinelli – Vocal

Dra. Martha María Feijoo – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral

S/C 42520 Abr. 19

### AUTO: 80

SANTA FE, 05 ABR 2024

### VISTO:

El expediente N° 24531-U-18 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "UNIDOS PARA VOLVER A CRECER S/ RECONOCIMIENTO"; y;

### CONSIDERANDO:

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 04.10.2023 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones y lo señalado a fs.107 por el Departamento Jurídico, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 109 vta. dictamina que el partido denominado UNIDOS PARA VOLVER A CRECER se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en los incisos a), b) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político...".

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N°1011 de fecha 23 de octubre de 2023, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 113/114) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 12 de enero de 2024.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente (fs. 119/120) sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer su derecho.

A fs. 121, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 18.03.2024 advierte que "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, incisos a), b) y d)...". y en mérito solicita "...(a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del C.P.C. y C.; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el art. 44 inc. a), b) y d) de la Ley N° 6.808...".

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizar su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo

44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados a), b) y d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE**

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado UNIDOS PARA VOLVER A CRECER reconocido mediante Auto N° 547 de fecha 18.12.2018, con ámbito de actuación en la localidad de Villa Eloisa, departamento Iriondo cuyo número de identificación fuera MIL CIENTO SESENTA Y SEIS (1166), por las causales prevista en el artículo 44 incisos a), b) y d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido UNIDOS PARA VOLVER A CRECER en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo. Dr. Rafaela Francisco Gutierrez – Presidente

Dr. Oscar Raúl Puccinelli – Vocal

Dra. Martha María Feijoo – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral

S/C 42521 Abr. 19

**AUTO: 81**

SANTA FE, 05 ABR 2024

**VISTO:**

El expediente N° 26010-M-21 del registro del Tribunal Electoral de la Provincia, caratulado "MAC-PUERTO GENERAL SAN MARTIN S/ RECONOCIMIENTO"; y;

**CONSIDERANDO:**

I. Que, en virtud de informe emitido en fecha 04.10.2023 por el Departamento Reconocimiento y Oficializaciones y lo señalado a fs.80 por el Departamento Jurídico, es otorgada intervención al señor Procurador Fiscal Electoral, quien a fs. 82 vta. dictamina que el partido denominado MAC-PUERTO GENERAL SAN MARTIN se hallaría incurso en las causales de caducidad previstas en los incisos c) y d) del artículo 44 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos, por lo que solicita a este Tribunal Electoral "...promover la declaración de caducidad del mencionado ente político..."

Iniciado así proceso de caducidad mediante Auto N°1013 de fecha 23 de octubre de 2023, se procede a citar a derecho a los apoderados del partido (fs. 86/87) y ante su incomparecencia a tal efecto en plazo legal, se lo declara rebelde en fecha 12 de enero de 2024.

Seguidamente, se ordena correr el respectivo traslado a fin de que formulen el descargo correspondiente (fs. 92/93) sin verificarse en autos presentación a fin de ejercer su derecho.

A fs. 94, se otorga intervención al Sr. Procurador Fiscal Electoral, quien en fecha 18.03.2024 advierte "...se encuentra debidamente acreditado en autos que la situación de la mencionada agrupación política se encuadra en lo dispuesto en el artículo 44, incisos c) y d)..." y en mérito solicita "...(a) Tener por evacuado el alegato previsto en el artículo 411 del C.P.C. y C.; y (b) tener por operada la caducidad en base a lo preceptuado por el art. 44 inc. c) y d) de la Ley N° 6.808..."

II. Ingresando al análisis de la cuestión sometida a consideración de este Cuerpo, ha de realizarse su labor a la luz de lo dispuesto por el artículo 44 de la ley 6808: "...son causa de caducidad de los partidos: a) la omisión de elecciones partidarias internas durante el plazo de cuatro años; b) la falta de presentación en dos elecciones provinciales consecutivas; c) No alcanzar, en dos elecciones sucesivas, el tres por ciento del padrón electoral de la Provincia; y d) la violación de lo dispuesto en los artículos 9 y 32, previa conminación a su cumplimiento de la autoridad de aplicación..."

Ello así, se advierte de las constancias obrantes en autos, que la situación de la agrupación política de referencia se encuadra en la previsión efectuada por el legislador en los apartados c) y d) del artículo 44 (ley cit.).

Por ello, oído el Procurador Fiscal Electoral y de conformidad a lo normado en la ley 6808;

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE**

1. DECLARAR LA CADUCIDAD del partido político denominado MAC-PUERTO GENERAL SAN MARTIN reconocido mediante Auto N° 245 de fecha 16.06.2021, con ámbito de actuación en la localidad de Puerto Gral. San Martín, departamento San Lorenzo cuyo número de identificación

fuera MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (1248), por las causales prevista en el artículo 44 incisos c) y d) de la Ley N°6808.

2. ORDENAR la cancelación de la inscripción del partido MAC-PUERTO GENERAL SAN MARTIN en el registro respectivo -art. 43 de la ley N°6808-.

3. Regístrese, notifíquese y archívese.

Fdo. Dr. Rafaela Francisco Gutierrez – Presidente

Dr. Oscar Raúl Puccinelli – Vocal

Dra. Martha María Feijoo – Vocal

Dr. Pablo D. Ayala – Secretario Electoral

S/C 42522 Abr. 19

**MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO**

DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

**NOTIFICACION**

Por disposición de la DIRECCION PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "El Ciudadano") en fecha Martes 23 de Abril de 2024, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:ROSARIO –LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA

1.-ARUBA S.A Matrícula Individual 30-61885365-5,GEOTECNICA S.R.L Matrícula Individual30-58279579-3 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TIERRA DEL FUEGO 527 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA,identificado como lote 4 manzana I plano N° 110317/1982, Partida inmobiliaria N°16-02-00 335449/0379 , inscripto el dominio al T° 437 F°162 N°307894, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte 01502-0008970-6, iniciador:CIANI SILVINA.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD FRAY LUIS BELTRAN

2.-MARGARITA RAMIREZ DE RIOS, Matrícula individual LC 2.356.939, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN LORENZO 1139 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 6 manzana 71 plano N°61018/1969, Partida inmobiliaria N° 15-04-00 203815/0155-8 inscripto el dominio al T°208 F°187 N°102698, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario,expte. 01502-0009015-9, iniciador:LU-CIANI ALBERTO DOMINGO.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD CARCARAÑA

3.-JUAN DE SANTA ANA GOYES SANCHEZ ,Matrícula individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BROWN 1067 de la localidad de:CARCARAÑA, identificado como lote 14 manzana 31 plano N°16064/1957 ,Partida inmobiliaria N°15-09-00 208367/0002-1 ,inscripto el dominio al T°101 F°398 N°53682, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008976-2, iniciador AL-VAREZ NELIDA ROSA.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD CAPITAN BERMUDEZ

4-JUAN MARCUZZI Matrícula Individual DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:9 DE JULIO 515 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 8 manzana S/N° plano N° 246507/2021, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 204069/0000-2, inscripto el dominio al T°115 F°347 N° 111423 , Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008965-8, iniciador:VILLARREAL ROXANA ANDREA.

5-ISMAEL ANTONIO TAMAGNONI Matrícula individual LE 6.162.933 LEONIA LEONOR RYSZ DE TAMAGNONI CI 17303,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:MONTEVIDEO 573 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 2 manzana H plano N°39934/1941 , Partida inmobiliaria N° 15-05-05 206960/0004 ,inscripto el dominio al T°209 F°332 N°110961 Departamento SAN LORENZO Seccion Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario expte 01502-0009032-2 Iniciador SABALA NELIDA EVA.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO - LOCALIDAD SAN LORENZO

6.-JORGE EDUARDO LANUTI, Matrícula Individual 14.737.280 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CASILDA 2650 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 4 manzana D plano N° 11021/1955, Partida inmobiliaria N° 15-03-03 198000/0017-8, inscripto el dominio al T°241 F° 176 N° 200393, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008966-9, iniciador: VAN STRATE MIGUEL ANGEL.

7.-ROSARIO ROLANDO ROLDAN Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BATERIA INDEPENDENCIA 1092 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 30a manzana S/N° plano 120695/1986, Partida inmobiliaria N° 15-03-07 199487/0324-1, inscripto el dominio al T° 161 F° 237 N°105385, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008732-8, iniciador:SCHIMPF VIRGINIA SOLEDAD.

8.-JOSE CARLOS BENITO/ HECTOR CEFERINO BENITO/ JUAN CARLOS SERVIERES/ ANGELA.MAENZA, Matrículas Individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ROQUE VITOLA 1953 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 6 manzana A plano N°114415/1983 , Partida inmobiliaria N° 15-03-00 200211/0159, inscripto el dominio al T°197/214 F°308/277 N°149135/155423, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008967-0, iniciador:QUINTANA MELINA GISELA.

9.-HAYDEE SARMIENTO DE MENNA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:25 DE MAYO 1540 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como Lote 14 Manz 5 plano N°50889/1950, Partida inmobiliaria N°15-03-07 199354/0101, inscripto el dominio al T°225 F° 117 N°122831, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009035-5, iniciador: ALIENDO MARIA ALICIA.

10.-VICENTE ELENO/JULIAN GONZALEZ Y LOYOLA/RUBEN MARIO GONZALEZ Y LOYOLA/MIGUEL ANGEL GONZALEZ Y LOYOLA/ANNELLA SANTERO/ALBERTO OMAR GONZALEZ Y SANTERO/MARIO FERNANDO GONZALEZ Y SANTERO,Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:CASILDA 2618 de la localidad de:SAN LORENZO, identificado como lote 7 manzana D plano N°11021/1955, Partida inmobiliaria N°15-03-03 198000/0038-1, inscripto el dominio al T°230/150 F° 339/35 N°301842/149046, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0009012-6, iniciador: DIAZ DORA ELISA.  
S/C 42488 Abr. 19 Abr. 23

## DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 26

Santa F, 03 de Abril de 2.023

VISTO:

El expediente n° 00501-0186297-7 – Tramite N° 11.528, sobre el Establecimiento de Calle Av. San Martín N° 283 de la localidad de Lehmann; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y vlto, la responsable de la institución inicia el trámite de habilitación que realizada a la evaluación, se informa el 09/03/21 mediante consolidado los requisitos mínimos necesarios para lograr la habilitación. Fs 70 a 73;

Que posteriormente el 03/08/21 se procedió a intimar por carta certificada, a los responsables de la institución, por el termino perentorio e improrrogable de 15 (quince) días hábiles, para que acrediten integro cumplimiento de los requisitos faltantes, todo bajo apercibimiento de sanción de ley;- fs 75 y 76;

Que con motivo de la intimación, la responsable mediante descargo solicita prorroga a los fines de cumplir con los requisitos adeudados -fs 77;

Que no habiendo obtenido ningún tipo de respuesta por parte de los responsables de la institución, se procedió a notificar que debido al tiempo transcurrido desde la primera notificación de los requisitos adeudados el 09/03/21 y ante la falta de cumplimiento de la totalidad de los mismo, no se concede el plazo solicitado.- fs 79 y 80;

Que ante la falta de respuesta, se procedió el 28/09/21 a correrle nueva vista a los responsables, por carta certificada con aviso de retorno, para que formulen descargo, en razón de continuar funcionando sin habilitación provincial, - fs. 82 y 83;

Que hasta la fecha la responsable del establecimiento continua en su

actitud renuente, al no haber dado inicio al tramite de habilitación, por lo cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;--

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Calle Av San Martín N° 283 de la localidad de Lehmann, Departamento Castellano, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 9º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Resoluciones N.º 814/07 y N.º 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirles

Director a/c General Auditoria Medica

S/C 42508 Abr. 19 Abr. 22

## ORDEN N.º 51

Santa Fe, 10 de mayo de 2.023

VISTO:

El expediente n° 00501-0194472-1 – Tramite N° 11.529, sobre el Establecimiento de Calle Estanislao López N° 57 de la localidad de Lehmann; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el titular responsable de la institución de salud antes mencionada, promovió estas actuaciones a los fines de tramitar la autorización para funcionar el 29/07/20 en el marco de la Ley 9.847, Decreto reglamentario y normas concordantes aplicables;

Que previo relevamiento de los recursos en salud y evaluación correspondiente, se emitieron informes de competencia respecto de los requisitos adeudados. Los mismos fueron debidamente notificados e intimados, dando el titular respuestas parciales al cumplimiento de los requerimientos formulados, fs. 1 y vlto. - 69 a 71- 97a 98 – 73 y 74 – 100 y 101;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a correrle vista a los responsables, por carta certificada con aviso de retorno, para que formulen descargo, en razón de continuar funcionando sin habilitación provincial, todo bajo apercibimientos de la aplicación de algunas de las sanciones dispuestas por la Ley N.º 9.847, entre ellas la clausura, fs. 103 a 104 – 111 a 112;

Que es dable señalar que a los fines de poder otorgar la autorización para funcionar, resulta imprescindible el íntegro cumplimiento de los requisitos exigidos por tratarse de normas mínimas de habilitación que hacen posible el adecuado funcionamiento de las instituciones de salud;

Que ante la falta de respuesta y cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la Habilidadación pretendida por parte del establecimiento, corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1- Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación Holeyam Virgen de Rosario de calle Estanislao López N° 57 de la localidad de Lehmann, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, 36.1.3 de la reglamentación Resoluciones N.º 814/07 - N.º 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2- Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3- Previa tramitación de estilo, archívese.  
Fdo. Dr. Martín Rubén Pirlés a/c  
Director General Auditoría Médica  
S/C 42509 Abr. 19 Abr. 22

**ORDEN N.º 32**

Santa Fe, 4 de Abril de 2.023

VISTO:

El expediente n° 00501-0187505-2 Trámite N.º 11.589, sobre Establecimiento de Calle San Lorenzo N.º 381 de la ciudad de Galvez; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por la campaña de vacunación dentro del cumplimiento del protocolo del coronavirus dispuesto por el Gobierno de Santa Fe, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de adultos mayores, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le corrió vista, por carta certificada con aviso de retorno en fecha quince de junio de dos mil veintiuno, a los fines de que presente su descargo en razón de estar funcionando sin contar con la autorización para ello, -fs. 3, 4, 7 y 8;

Que en fecha 23/06/21, los responsables de la institución manifiestan su descargo, donde reconocen que están funcionando con habilitación Municipal y solicitan un plazo de treinta días a los fines de dar inicio al trámite de habilitación ante la Provincia, - fs. 9;

Que por correo electrónico se le solicitó a la responsable del establecimiento que presenten plano o croquis actualizados, para evaluar su factibilidad, - fs 13;

Que habiéndose otorgado tácitamente el plazo requerido, y no habiendo la institución presentado el plano o croquis solicitado, se procede a correrle vista para su descargo por carta certificada con aviso de retorno el 09/11/21 por estar funcionando sin Habilitación provincial todo bajo apercibimiento de ley, - fs 16 y 17;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica  
ORDENA:

1- Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación del Establecimiento de calle San Lorenzo N.º 381 de la ciudad de Galvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Ordenes N.º 814 y N.º 0361/20 y demás concordantes aplicables.

2- Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3- Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirlés  
Director a/c General Auditoría Médica  
S/C 42510 Abr. 19 Abr. 22

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA****ORDEN N.º 14**

Santa Fe, 07 de mayo de 2.021

VISTO:

El expediente n° 00501-0181155-9 – Trámite N° 11.492, sobre Establecimiento de Calle J. Ingenieros N° 8050 de la ciudad de Rosario; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento por inspección realizada el 03/07/20 -fs 01, del funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos, sin contar con la autorización pertinente para ello, se le notificó que en el plazo de cinco días deberían dar inicio al trámite de habilitación pertinente;

Que el 04/09/20 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la au-

ditoria realizada, e intimo a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 04 y 05;

Que ante la falta de respuesta, se procedió a realizar nueva corrida de vista 22/12/20, por carta certificada con aviso de retorno, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 07 y 08;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación pertinente; y además, se constató que continúa funcionando sin contar con autorización provincial para ello, conforme surge del acta labrada el 30/04/21 – fs. 09, por lo cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con habilitación expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de J. Ingenieros N° 8050 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Cecilia Fernandez  
Directora a/c General Auditoría Médica  
S/C 42526 Abr. 19 Abr. 22

**ORDEN N.º 67**

Santa Fe, 31 de Mayo 2.023

VISTO:

El expediente N° 00501-0196572-4 Trámite N.º 11.741, sobre Geriátrico de Calle Samyn Oeste N.º 154 de la localidad de Humberto Primero; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose tomado conocimiento, por la auditoria realizada en terreno del funcionamiento de un establecimiento de calle Samyn Oeste N.º 154 en fecha el 27/01/23, se procede a correrle vista e intimación por Radiograma N.º 00036 de fecha 27/02/23; a que en el término de cinco días hábiles formulen el descargo correspondiente, en razón de estar funcionando sin contar con la autorización provincial expresa para ello, e inicien el trámite de habilitación, presentando la totalidad de los requisitos solicitados a tal fin, - fs. 2 vltto, 3 y 4;

Que en respuesta, la institución presenta descargo solicitando plazo para dar cumplimiento a los requisitos, a los fines de iniciar el trámite de habilitación, el cual no es concedido, notificándolo de ello y corriéndosele nueva vista, a que en el plazo de 5 (cinco) formulen descargo, en razón de estar funcionando sin Habilitación, todo bajo apercibimiento de la aplicación de algunas de las sanciones dispuesta por la Ley N.º 9.847, que para este caso podría llegar a la clausura del establecimiento - fs. 5 vltto, 6 y 9 y 10;

Que hasta la fecha el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado inicio al trámite de habilitación; por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación del Geriátrico de calle Samyn Oeste N.º 154 de la localidad de Humberto Primero, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplica-

ble, y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación, Resolución N.º 814 y N.º 0361y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirlés  
Director a/c General Auditoria Medica

S/C 42527 Abr. 19 Abr. 22

### LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.)

CONCURSO PÚBLICO LIF N° 01/24

EL LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a Concurso Público LIF N° 01/24 para la contratación de la ejecución de una obra denominada "Plataforma para los servicios del film coating" (etapa 8 -sub etapa 1- de la obra principal): "Planta unificada de sólidos betalactámicos y clavulánico L.I.F. S.E. (P.U.S.B.C.)", según las especificaciones técnicas y pliegos obrantes en el Legajo N° 136/24. Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: el día viernes 10 de mayo de 2.024 a las 9.00 hs, en la sede del L.I.F. S.E., calle French N° 4950, Santa Fe, Argentina. Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego Particular y consultas: Sin costo (\$0). REQUERIR: con Pen drive a los Teléfonos: 0342 457 9231 / 9233 o en calle French N° 4.950 de la ciudad de Santa Fe (CP 3000), República Argentina, o a los emails: eermacora.lif@santafe.gov.ar / ccasals.lif@santafe.gov.ar de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs. Más información en [www.lifsantafe.com.ar](http://www.lifsantafe.com.ar)

S/C 42514 Abr. 19 Abr. 22

### MINISTERIO DE SEGURIDAD,

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y  
GESTIÓN DE BIENES

INMUEBLE PARA ALQUILAR  
EN LA CIUDAD DE RAFAELA.-  
Expediente: 00201-0250247-1

OBJETO: "LOCACIÓN DE UN INMUEBLE EN LA LOCALIDAD DE RAFAELA CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DE INVESTIGACIONES REGIÓN V - DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA DE INVESTIGACIONES- PDI."

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE: Deberá contar con (08) Oficinas y Sala de Reunión, o espacio para la construcción de Box o puestos de trabajo; preferentemente (02) baños; sector de cocina comedor; sector para depósito de elementos; sector amplio para estacionamiento; disponibilidad de servicios en la zona (telefonía e internet); correcto estado de instalaciones eléctricas, preferentemente con climatizadores de ambiente instalados.-

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: en el ámbito urbano de la ciudad, próximo a arterias principales.

PLAZO DE LOCACIÓN: no menor a 1 año.-

PRECIO DEL ALQUILER: discriminado en pesos por cada período pretendido. El monto deberá cotizarse como precio final – No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales -.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: 05 días a partir de la fecha de publicación de la presente.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS: Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad, sita en calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe. y/o correo electrónico en formato PDF a la dirección: [dga\\_alquileres@santafe.gov.ar](mailto:dga_alquileres@santafe.gov.ar).

INFORMES Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - Tel.: (0342) 4505100 – interno 6170

Correo Electrónico: [dga\\_alquileres@santafe.gov.ar](mailto:dga_alquileres@santafe.gov.ar)

S/C 42493 Abr. 19 Abr. 22

### BAUEN ARQUITECTURA SRL - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo Fil, Contrato N°

950 suscripto con fecha 13/01/2014 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Olid Irene Inés, DNI: 33.318.426, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 518507 Abr. 19 Abr. 25

PILAY S.A.

AVISO

POR LA PRESENTE SE COMUNICA E INFORMA A LOS EFECTOS LEGALES QUE PUDIERAN CORRESPONDER, QUE EL CONTRATO DE INCORPORACION AL SISTEMA DE ESFUERZO INDIVIDUAL Y AYUDA COMUN, DEL GRUPO N° PV 12 SUSCRITO EN FECHA 20/11/2006 ENTRE PILAY S.A. Y LOS SRES. ACOSTA ELVIA, D.N.I. N° 23.803.437 Y ARIEL ACOSTA, D.N.I. 24.451.693, HA SIDO EXTRAVIADO POR LOS MISMOS.

\$ 50 518467 Abr. 19

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN  
EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 33/24 de fecha 8 de Abril de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "SANCHEZ NAHUEL MAXIMILIANO s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. MARTA SUSANA HERRERO DNI 6.433.798, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN SR. Nahuel Sebastian Sanchez DNI: 30.103.380 DOMICILIO: desconocido Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SANCHEZ, NAHUEL MAXIMILIANO S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 08 de Abril de 2024.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.º 33/24. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos de los Equipos territoriales intervinientes respecto a la situación del adolescente SANCHEZ, NAHUEL MAXIMILIANO, DNI 49.509.227, hijo del Sr. Sánchez, Nahuel Sebastian, DNI 30.103.380, con domicilio desconocido y de la Sra. Caren Cristina Gonzalez, DNI 33.734.971, quien se encuentra fallecida; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica del adolescente, se dispone adoptar medida excepcional de urgencia; por lo motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo tomado conocimiento de que el adolescente se encuentra en situación de grave riesgo psicofísico y sin adulto responsable que garantice sus cuidados, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe el Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida excepcional de urgencia mediante la separación temporal del adolescente de su centro de vida y el alojamiento del mismo en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección, Art. 52 inc. b), de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. Dr. RODRIGO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario.--SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del

ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42500 Abr. 18 Abr. 22

## DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 36

Santa Fe, 8 de Mayo de 2019

### VISTO:

El expediente n° 00501-0165671-2 – Trámite N° 11289, sobre el Establecimiento de Calle 60 N° 378 de la ciudad de Villa Cañas; y

### CONSIDERANDO:

Que el 09/05/18 se procedió a realizar auditoría en terreno, labrándose acta de la actuado - fs. 01 y vlto. - constatándose el funcionamiento de un establecimiento para el cuidado de Abuelos sin contar con la autorización pertinente para ello, procediéndose en el mismo acto a intimar a los responsables a que den inicio al trámite de habilitación en el término de 5 (cinco) días;

Que posteriormente el 24/05/18 se procedió a correr vista a los responsables para que formulen el descargo correspondiente, por carta certificada con aviso de retorno CU 57708320-9, conforme Art. 39 del Decreto Reglamentario de la auditoría realizada, e intimó nuevamente a los mismos por 5 (cinco) días a que acrediten haber dado inicio al trámite de habilitación correspondiente - fs. 03 y vuelto;

Que no habiendo recibido respuesta por parte del titular, se procedió a realizar nueva corrida de vista, por carta certificada con aviso de retorno CU 36934108-1, previa a la aplicación de sanción por encontrarse funcionando sin contar con autorización expresa para ello - fs. 05 y 6;

Que hasta la fecha conforme lo hablado con el Auditor del Nudo Venado Tuerto - Dr. Abel E. Pistrito, la titular del establecimiento no ha dado inicio al trámite de habilitación pertinente, por el cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre este último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley

y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

El Director General de Auditoría Médica

ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el establecimiento de salud con internación de Calle 60 N° 378 de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilitación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de la Reglamentación y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por la Resolución N° 813/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

S/C 42504 Abr. 18 Abr. 19

## MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 000277

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 ABR 2024

### VISTO:

El Expediente N° 01503-0010122-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

### CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona la asignación de fondos para el segundo trimestre del presente ejercicio, para el Programa "Acogimiento Familiar" en sus tipos Temporario y Permanente "Familia Abierta", aprobado por Resolución N° 000378/17 y reformulado por Resolución N° 001091/17 ambas del entonces Ministerio de Desarrollo Social, según el detalle obrante en las Planillas Anexas "A" y "B" que integran el presente acto administrativo, por las sumas de Pesos Doscientos Treinta Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (\$ 230.286.264,00) y Pesos Quince Millones Trescientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro (\$ 15.303.834,00), respectivamente, implementados por la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, totalizando la presente gestión la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Noventa Mil Noventa y Ocho (\$ 245.590.098,00);

que por Resolución N° 000378 de fecha 17 de mayo de 2017 se aprobó el Programa "Acogimiento Familiar", cuyo objetivo general consiste en el alojamiento de niñas, niños y adolescentes, durante un período de tiempo, en un grupo familiar distinto al de su origen, brindando atención, protección y cuidados para su crecimiento y bienestar mientras se realizan los esfuerzos necesarios para que se reintegre al mismo o en su defecto, se realice la búsqueda de una familia definitiva o se encuentre otra solución apropiada y permanente, respetando su identidad;

que mediante Resolución N° 001091 del 25 de octubre de 2017 se reformuló dicho Programa a fin de abarcar el mayor espectro de situaciones posibles que se presentan en la realidad, habiéndose redefinido el mismo para crear la modalidad "Familia Abierta", incluyendo no solo a las familias solidarias y ampliadas a fin de que alojen durante el período de la medida, sino también al acogimiento familiar permanente tras haberse dictado la resolución definitiva;

que asimismo la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia solicita rectificar el Anexo I del citado acto administrativo, en su Título APORTE ECONÓMICO, quedando redactado el mismo conforme a lo consignado en el Artículo 3º de la presente resolución;

que además corresponde autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de fondos en forma mensual, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas dependencias, de acuerdo al detalle obrante en las citadas Planillas Anexas "A" y "B", debiendo depositarse los mismos en las Cuentas Bancarias del Nuevo Banco Santa Fe S.A. consignadas en dichas Planillas Anexas, con cargo de oportunidad y documentada rendición de cuentas;

que dichos fondos se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que a tales fines es menester modificar en forma compensada el Presupuesto vigente Ley N° 14245, en el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial - en el Inciso 5. "Transferencias" (REDUCCIÓN - AMPLIACIÓN), por la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Noventa Centavos (\$ 178.545.476,90), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "C" que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 20.096 del 22 de marzo de 2024, se ha expedido al respecto;

que la presente modificación presupuestaria se encuadra dentro de las normas vigentes, Artículos 28º Inciso g) y 29º de la Ley N° 12510 de "Ad-

ministración, Eficiencia y Control del Estado", conforme a las disposiciones del Decreto-Acuerdo N° 0553/01, ratificatorios y modificatorios; que por lo expuesto y lo estatuido por las Leyes Nros. 26061, 14224 y 14245, el Decreto N° 0073/23 y ampliatorio y las Resoluciones Nros. 000378/17 y 001091/17, ambas del ex Ministerio de Desarrollo Social; POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar en forma compensada el Presupuesto vigente Ley N° 14245, en el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, en el Inciso 5. "Transferencias" (REDUCCIÓN - AMPLIACIÓN), por la suma de por la suma de Pesos Ciento Setenta y Ocho Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Noventa Centavos (\$ 178.545.476,90), de acuerdo al detalle obrante en la Planilla Anexa "C" que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Asignar fondos para el segundo trimestre del presente ejercicio, para el Programa "Acogimiento Familiar" en sus tipos Temporal y Permanente "Familia Abierta", aprobado por Resolución N° 000378/17 y reformulado por Resolución N° 001091/17, ambas del entonces Ministerio de Desarrollo Social, según el detalle obrante en las Planillas Anexas "A" y "B", que integran este decisorio, por las sumas de Pesos Doscientos Treinta Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Cuatro (\$ 230.286.264,00) y Pesos Quince Millones Trescientos Tres Mil Ochocientos Treinta y Cuatro (\$ 15.303.834,00), respectivamente, implementados por la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, totalizando la presente gestión la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Quinientos Noventa Mil Noventa y Ocho (\$ 245.590.098,00).

ARTICULO 3º: Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 001091 del 25 de octubre de 2017, en su Título APORTE ECONÓMICO, quedando redactado de la siguiente manera:

"Las familias de Acogimiento Familiar Temporal y de Acogimiento Familiar Permanente (Familia Abierta) recibirán un APORTE ECONÓMICO en concepto de "apoyo de acogimiento" para los niñas, niños y adolescentes que alberguen en su seno. Para ello deberán manifestar expresamente su voluntad de recibir el aporte, en cualquier momento del acogimiento y por escrito, y el mismo podrá ser otorgado, a sugerencia del Equipo Técnico del Programa Acogimiento Familiar, luego de su evaluación.

El apoyo mencionado no puede representar un ingreso para el sustento familiar, no constituye en modo alguno una retribución económica, sino que esta ayuda monetaria importa un aporte para los gastos de crianza y cuidado de la niña, niño o adolescente en cuestión.

El mencionado aporte será de Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Dieciocho (\$ 242.918,00) por niño, niña y adolescente; valor actualizable cada seis (6) meses -julio y enero- en un cuarenta por ciento (40%) respectivamente.

En las situaciones de niños, niñas y adolescentes con capacidades reducidas o diferentes, se deberá promover la realización de los trámites necesarios para la obtención del Certificado Único de Discapacidad y el aprovechamiento de los beneficios y recursos que éste dispone para garantizar los derechos de las personas en esta condición, debiendo observarse lo dispuesto por el Decreto N° 0823/14, en el ámbito de la Subsecretaría de Personas con Discapacidad dependiente de este Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe.

En casos excepcionales y debidamente fundados, el titular de la Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia podrá incrementar los aportes mencionados.

Según el caso, se procederá a realizar transferencia por C.B.U. y/o punta de caja y/o boca de pago."

ARTÍCULO 4º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia de fondos en forma mensual, a través de la Coordinación General de Tesorería, a favor de las distintas dependencias, de acuerdo al detalle obrante en las citadas Planillas Anexas "A" y "B", debiendo depositarse los mismos en las Cuentas Bancarias del Nuevo Banco Santa Fe S.A. consignadas en dichas Planillas Anexas, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse a los créditos habilitados por el Artículo 1º del presente acto administrativo y a los Pedidos de Contabilización Preventivos Nros. 611 y 641 del Presupuesto Ley vigente, obrantes como Planilla Anexa "D" que integra el presente decisorio.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fdo. Tec. María Victoria Tejeda.  
Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano  
Provincia de Santa Fe.

S/C 42505 Abr. 18 Abr. 22

## MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

### AVISO

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comu-

nica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas: ORDENANZA N° 01/2024 sancionada el 26 de Marzo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

ORDENANZA N° 02/2024 sancionada el 26 de Marzo de 2024 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán.

Dichas normas, podrán ser consultadas en el sitio oficial de la Municipalidad:

<http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: [gobierno@frayluisbeltran.gov.ar](mailto:gobierno@frayluisbeltran.gov.ar)

\$ 450 518211 Abr. 19 Abr. 29

## BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera responder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 0671 suscripto en fecha 26/01/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. BECCARIA, GRISELDA BEATRIZ, DNI: 10.630.419, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 518254 Abr. 16 Abr. 22

### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera responder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo F06-288, suscripto con fecha 13/03/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Marisel Gabriela Rodríguez, DNI 23612389, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 518259 Abr. 16 Abr. 22

### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera responder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F01 N°: 1316 suscripto en fecha 18/03/2014 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Batista Tomas, DNI 34.978.596, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 518257 Abr. 16 Abr. 22

### AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 0669 suscripto en fecha 26/01/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. BECCARIA, GRISELDA BEATRIZ, DNI: 10.630.419, ha sido extraviado por la misma.

\$ 250 518255 Abr. 16 Abr. 22

## COMUNA DE ARROYO AGUIAR

### AVISO

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos ubicados en el cementerio de Arroyo Aguiar de quien en vida fuera:

FALLECIDO	FECHA	NICHO N°	HILERA	SECTOR
Kowar Pablo	08/06/1976	85	1ra.	1er.
Gauna Heminda	18/01/1966	62	2da.	1er.
Góngora Miguel	30/04/1956	86	2da.	1er.
Gomila Sebastián	24/02/1940	24	4ta.	1er.
Gómez Matilde	05/10/1972	60	4ta.	1er.
Flores Mirta	11/02/1988	105	1ra.	2do.
Cramer Elisa	17/09/1956	94	2da.	1er.
Correa Salas	10/02/1966	17	1ra.	1er.
Cáceres Agustín	19/09/1953	16	4ta.	1er.
Acuña Antonio	18/06/1967	37	1ra.	1er.

Se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Comuna de Arroyo Aguiar sita en Avenida San

Martín N° 196, Provincia de Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.  
\$ 450 518048 Abr. 12 Abr. 25

### MUNICIPALIDAD DE CASILDA

#### AVISO

La Municipalidad de Casilda, provincia de Santa Fe, respecto del Expediente Administrativo N° 1187/24, emplaza por el término de Treinta (30) días corridos a las personas que tengan algún derecho sobre vehículos y moto vehículos retenidos en el Corralón Municipal, en el período comprendido entre 01/01/2021 al 30/06/22, para presentarse por ante el Tribunal de faltas Municipal, sito en calle Buenos Aires N° 2860, de esta ciudad, acreditando sus derechos, presentar la documentación correspondiente y/o realizar el pago de deudas pendientes, en caso contrario y vencido el plazo indicado, se autorizará a la Municipalidad de Casilda, a articular los medios necesarios la reubicación, traslado, compactación y/o utilización de los vehículos y moto vehículos que correspondan según el expediente ut supra referenciado, todo conforme a las Ordenanzas N° 2046/11, 2699/16 y la Ley Nacional N° 26.348.  
\$ 800 515916 Abr. 11 Abr. 24

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE ABRIL DE 2024  
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 483,00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CERO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 966,00 (NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 1026,00 (MIL VEINTISÉIS PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 42395 Abr. 08 Abr. 19

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 51/24 de fecha 11 de Marzo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 14.515 referenciados administrativamente como "BLANCO, YAIR AGUSTIN - DNI N.º 47.505.446 - s/ Revocatoria - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio

de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARISEL VANESA PUCCIANO - DNI N.º 37.041.616 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE 1849 N.º 6869 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N° 51/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) REVOCAR el Acto Administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N° 98/22 de Fecha 29 de Junio de 2022 - en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA MAGDALENA MORE - DNI N.º 18.006.655 - con domicilio en calle Pasaje Espinillo N.º 3927 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de ambos progenitores, SRA. MARISEL VANESA PUCCIANO - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del SR. DIEGO JESÚS BLANCO - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°

10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42489 Abr. 17 Abr. 19

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 51/24 de fecha 11 de Marzo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.° 14.515 referenciados administrativamente como "BLANCO, YAIR AGUSTIN - DNI N.° 47.505.446 - s/ Revocatoria - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. DIEGO JESÚS BLANCO - DNI N.° 34.951.848 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE FELIPE MORE N.° 3895 - 1 PASILLO - DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N° 51/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) REVOCAR el Acto Administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N° 98/22 de Fecha 29 de Junio de 2022 - en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.° 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.° 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.° 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.° 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.° 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.° 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.° 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.° 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.° 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.° 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.° 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.° 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.° 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.° 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.° 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA MAGDALENA MORE - DNI N.° 18.006.655 - con domicilio en calle Pasaje Espinillo N.° 3927 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de ambos progenitores, SRA. MARISEL VANESA PUCCIANO - DNI N.° 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.° 6869 de la ciudad de Rosario, y del SR. DIEGO JESÚS BLANCO - DNI N.° 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.° 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la

Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42490 Abr. 17 Abr. 19

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 51/24 de fecha 11 de Marzo de 2024, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.° 14.515 referenciados administrativamente como "BLANCO, YAIR AGUSTIN - DNI N.° 47.505.446 - s/ Revocatoria - Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIA MAGDALENA MORE - DNI N.° 18.006.655 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PASAJE ESPINILLO N.° 3927 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 11 de Marzo de 2024, DISPOSICIÓN N° 51/24 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) REVOCAR el Acto Administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos - Disposición N° 98/22 de Fecha 29 de Junio de 2022 - en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.° 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa

Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación.- 3.-) SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el adolescente YAIR AGUSTIN BLANCO - DNI N.º 47.505.446 - Fecha de Nacimiento 30 de Septiembre de 2006, hijo de la Sra. Marisel Vanesa Pucciano - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Diego Jesús Blanco - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, acceda a una Tutela en favor de la Sra. MARIA MAGDALENA MORE - DNI N.º 18.006.655 - con domicilio en calle Pasaje Espinillo N.º 3927 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N.º 26.061, Ley N.º 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de ambos progenitores, SRA. MARISEL VANESA PUCCIANO - DNI N.º 37.041.616 - con domicilio en calle Pasaje 1849 N.º 6869 de la ciudad de Rosario, y del SR. DIEGO JESÚS BLANCO - DNI N.º 34.951.848 - con domicilio calle Felipe Moré N.º 3895 - 1 Pasillo - de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales del adolescente.- 6.-) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N.º 3 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N.º 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la Ley N.º 12.967 y Dec 619/10: Ley N.º 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición

del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N.º 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 42491 Abr. 17 Abr. 19

## CONVOCATORIAS DEL DIA

**PALAN S.A.  
Rosario**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(Primera y Segunda Convocatoria)

Cítase en primera y segunda convocatoria simultáneamente a los señores accionistas de PALAN S.A. a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 13 de mayo de 2024 a las 11:00 y 12:00 horas respectivamente, en la sede social sita en calle Maipú 778 P.1 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de la Asamblea junto con el Presidente.
- 2) Consideración de la renuncia de los Sres. Directores. Elección de quienes ejercerán dichos cargos por el término de 3 (tres) ejercicios.

EL DIRECTORIO

Nota: se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar los requisitos del art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 518770 Abr. 19 Abr. 25

## CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, Primera Circunscripción

### CONVOCATORIA A ELECCIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13º, 14º y 15º de la ley 4.889 (t.o.) y el régimen del Reglamento Electoral, la CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DE LA INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, CONVOCA A ELECCIONES para el lunes 3º de junio de dos mil veinticuatro (03-06-2024) de 10:00 a 17:00 horas (\*), en la sede de San Jerónimo 3033/45 (con ingreso por Crespo 2770), de esta ciudad, para la renovación parcial del Directorio en los términos y para los cargos siguientes: a) REGIMEN ASISTENCIAL: DOS (2) DIRECTORES TITULARES en reemplazo de la Arquitecta Nanci Maricel GARCÍA, DNI. 18.413.658 e Ing. Civil y Laboral Gustavo Carlos BALBASTRO, DNI. 17.711.798 y DOS (2) SUPLENTE DE MIEMBROS TITULARES DEL DIRECTORIO en reemplazo de la Ing. en Const. Amelia Eloisa TORRIERI, DNI.16.003.472 y Arquitecta María Gabriela AIMARETTI, DNI.16.880.875, por extinción de los mandatos; quienes deben ser elegidos por los afiliados al Régimen Asistencial. b) REGIMEN JUBILATORIO: UN (1) MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO en reemplazo del TC. Elbio Rubén ROLDÁN, DNI. 06.247.144 y UN (1) SUPLENTE DE MIEMBRO TITULAR DEL DIRECTORIO en reemplazo de la Arquitecta Cecilia María Itatí CODAZZI, DNI. 28.237.339, por conclusión de los mandatos; los que corresponde sean elegidos por los afiliados al Régimen Jubilatorio. Los cargos son elegidos por dos años. Participan de los comicios los afiliados a los respectivos regímenes incorporados al padrón definitivo de electores. Santa Fe, abril de 2024. Fdo.: Arq. Nanci Maricel García, Secretaria. Ing. Gustavo Carlos Balbastro, Presidente. NOTA: (\*) Si se oficializara una sola lista para ambos regímenes, no se ejecutarán las operaciones del comicio ni los electores emitirán sus sufragios. El 3 de junio la autoridad del comicio proclamará a los candidatos de la lista oficializada labrando acta del acuerdo (Reglamento Electoral, artículo 4º).

\$ 100 518750 Abr. 19

**LA REINA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a los Sres. Accionistas de LA REINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en la sede social sita en calle Av. San Martín 3419 de Rosario, el día 15 de mayo de 2024, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea conjuntamente con el Señor Presidente;
- 2) Tratamiento de la impugnación de la Asamblea efectuada por los accionistas Elías A. Juniu y Patricia Mónica Juniu;
- 3) Ratificación y/o ampliación del aumento de capital dispuesto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 19/12/2023;
- 4) Modificación del Estatuto Social, en especial los Artículo de 4; 8 y 13;
- 5) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

JORGE MARIO GARFINKEL  
PRESIDENTE

\$ 250 518646 Abr. 19 Abr. 25

**LA ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE ESCRITORES  
(A.S.D.E.)****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)**

La ASOCIACION SANTAFESINA DE ESCRITORES (A.S.D.E.) de conformidad a lo que establece el art. 39 del estatuto social vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el viernes 26 de marzo de 2024, a la hora 18.00 primer llamado y 19.00 segundo llamado (conforme art. 42), en su sede de calle Entre Ríos 2703 primer piso, departamento A, de esta ciudad. Y ello, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Inventarios, Memoria e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 3) Aumento de la cuota societaria para el presente año.
- 5) Nombramiento de dos socios para suscribir el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

MIGUEL ANGEL GAVILÁN  
Presidente

LEONEL ALVAREZ ESCOBAR  
Secretario  
\$ 150 518430 Abr. 19 Abr. 23

**LA ASOCIACIÓN CIVIL  
CORO POLIFÓNICO "LA MERCED"****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Coro Polifónico "LA MERCED" de conformidad a lo que establece el art. 35 del estatuto social vigente, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día lunes 29 de abril a las 20:30, en el Salón San José de la Parroquia "Nuestra Señora de la Merced" sito en Avenida Freyre 1826 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Lectura y consideración del Balance General, Inventarios, Memoria e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado al 31/12/2023.
- 3) Aumento de la cuota societaria para el presente año.
- 4) Nombramiento de dos socios para suscribir el Acta, junto con el Presidente y Secretario.

GRACIELA BENITO  
Presidente

HERNÁN WIDMER  
Secretario  
\$ 150 518429 Abr. 19 Abr. 23

**COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de los Artículos 28, 29 y 30º Inc A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe a Asamblea Anual Ordinaria Provincial a llevarse a cabo el día 20 de mayo de 2024, a las 17:00 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del Distrito I, San Martín 1748 y cuyo orden del día es el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
  - 2) Memoria del Ejercicio N° 28.
  - 3) Tratamiento sobre las Resoluciones dictadas por el Directorio Provincial N° 50/1, 54/5, 64/2, 76/2, 99, 100, 101, 102, 103 y 104.
  - 4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- Ing. Electrónico: ROBERTO PAMPIGLIONI  
Presidente  
Ing. Químico: LUIS FERABOLI  
Vicepresidente

\$ 150 518449 Abr. 19 Abr. 23

**LHERITIER ARGENTINA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los Señores Accionistas de "LHERITIER ARGENTINA S.A." a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Mayo de 2024, a las 15,00hs. en el domicilio de calle Moreno N°435 de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el acta;
  - 2) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades y de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente al Ejercicio N°66, cerrado el 31 de Diciembre de 2023;
  - 3) Tratamiento y aplicación del resultado del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2023;
  - 4) Consideración de las remuneraciones previstas por el art. 261 de la Ley General de Sociedades;
  - 5) Elección de Directorio por un (1) período de tres (3) ejercicios.
  - 6) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente por el período de un (1) año.
- SAN CARLOS CENTRO, 11 de Abril de 2024.

MIGUEL ANGEL LHERITIER  
Presidente

**NOTA:**

1) Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la asamblea en la sede social, de lunes a viernes de 7:00 a 16:00 horas en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 238 LGS. 2) Que conforme a las normas que reglamentan el distanciamiento social preventivo y obligatorio vigente en la Provincia de Santa Fe la Asamblea se llevará a cabo en forma presencial, debiéndose en consecuencia cumplimentar estrictamente el protocolo para las condiciones de la reunión conforme lo dispuesto por la Resolución General N° 8 de la Inspección General de Persona Jurídica de la Provincia de Santa Fe de fecha 28 de Diciembre del 2020. 3) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social (art. 12) y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda Convocatoria, para una (1) hora después de la fijada para la primera. 4) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2º) del Orden del Día.

\$ 300 518461 Abr. 19 Abr. 23

**ASOCIACIÓN CIVIL CONTRUIR FUTURO****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Institución convoca a sus asociados para participar, el sábado 27 de Abril de 2024 a las 11:00hs, de la Asamblea General Ordinaria, en la Sede Social de la Asociación Civil Construir Futuro, sita en calle Pedro Aníbal Bustamante S/N, de la ciudad de Santa Fe, donde será tratándose el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designar Presidente y Secretario de Asamblea.
- 2) Considerar y Aprobar: La Memoria, el Inventario, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ciclo de gestión 2023-2024.

ANA R. ESCOBAR

MA. TERESA AREVALO  
Secretaría  
\$ 150 518681 Abr. 19 Abr. 23

Presidente

### COOPERATIVA INTEGRAL SAN JOSE LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cooperativa Integral San José Ltda., convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2024, a las 13 horas, o a la hora subsiguiente si en ella no hubiere quórum y en segunda convocatoria, en Rivadavia 777 -San José de la Esquina - para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para suscribir el acta conjuntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos. Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/12/2023.- Excedentes.

- 8) Incremento del valor de la cuota de ingreso como socio a la Cooperativa Integral San José Ltda.

SAN JOSÉ DE LA ESQUINA, 15 de Abril de 2.024.

ADRIÁN MIGUEL PIATTI  
Presidente

MARCELA LAURA SAVIETTO  
Secretaría

#### NOTA:

La documentación a considerarse se encuentra a disposición de los asociados con 15 días de anticipación a la realización de la Asamblea en la sede social sito en Rivadavia 777 de San José de la Esquina (SF).-

De los Estatutos: Art.32. La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada por la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 90 518500 Abr. 19 Abr. 22

### ASOCIACION CIVIL VALENTINA PERRUNE

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados de la "Asociación Civil Valentina Perrune de la ciudad de San Lorenzo". La señora Presidenta presenta de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias y convoca a los señores asociados de la "Asociación Civil Valentina Perrune de la ciudad de San Lorenzo" a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 25 de Abril de 2024, a las 19 horas, en la sede social de General López 977 bis de la ciudad de San Lorenzo, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- I) Designación de dos asociados para que juntos con la Señora Presidente redacten, aprueben y firmen el acta de asamblea.
- II) Consideración de la documentación balance e inventario, cuentas de recursos y gastos y memoria, sobre el ejercicio económico número 1, 2 y 3, fecha de cierre 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023.
- III) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.
- IV) Elección de cargos de la Comisión Directiva.

MARCELA RIQUELME  
Presidente

\$ 232,65 518458 Abr. 19 Abr. 25

### ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPRENDEDORES Y PROFESIONALES (Mat. SF 1672)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por en el art. 32 de los Estatutos de la Asociación Mutual de Emprendedores y Profesionales invitamos a ud. a la Asamblea General Extraordinaria que se realizara el día 28 de Mayo de 2024 a las 19 horas. En el local de calle San Martín 791 piso 2 B de Rosario y en el que se considerará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de 2 asociados para suscribir el acta juntamente con el presidente y secretario que conducen la asamblea.
- 3) Consideración de los motivos por los cuales no se desarrolló en tér-

mino la asamblea.

4) Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de gastos y recursos, e informe del órgano de fiscalización del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

5) Tratamiento y consideración de todo lo actuado por la Comisión directiva en el ejercicio 2023.

6) Destino del resultado del ejercicio, consideración de nuevos proyectos.

7) Tratamiento observaciones realizadas por INAES, en los trámites de regularización d'l expediente de A.M.E.PRO. en la misma.

8) Consideración y aprobación cuota social.

9) Consideración de la continuidad del vínculo con la Federación de entidades mutualistas de la provincia de Santa Fe.

#### NOTA:

Se informa que el quórum necesario para sesionar será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse esa cantidad de asociados a la hora fijada por convocatoria, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior que el de los miembros titulares del órgano directivo y la junta fiscalizadora, se encuentren presentes o no en la asamblea.

\$ 73 518574 Abr. 19

### ASOCIACIÓN DE PERITOS Y RECIBIDORES DE GRANOS Y OLEAGINOSOS ASOCIACIÓN CIVIL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación de Peritos y Recibidores de Granos y Oleaginosos Asociación Civil: Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2024, en su sede Social de Av. Pellegrini 669 de la ciudad de Rosario a las 18 hs. a los efectos de tratar el siguiente temario:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de un asociado para que redacte el acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre 2023. Documentación a disposición de los asociados.
- 3) Aprobación de la Memoria y de la Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo a lo previsto en el art. 24 y 25, Título 9° del texto Ordenado de la Asociación.

4) Informe de Tesorería a los Efectos de Planificar y Organizar el des-  
envolvimiento Económico y Patrimonial de la Asociación.

LEONARDO LUIS GERMANO  
Presidente

\$ 100 518411 Abr. 19

### FEDERACION PARA LA DIFUSION DE LA LENGUA Y CULTURA ITALIANAS DE LACIRCUNSCRIPCION CONSULAR DE ITALIA DE ROSARIO (FE,DI.L.C.IT.)

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Federación para la Difusión de la Lengua y Cultura Italianas de la Circunscripción Consular de Italia de Rosario (FE.DI.L.C.IT.), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 14 del Estatuto Social, convoca a sus Instituciones asociadas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 08 de Junio de 2024 a las 09:30 horas en primera convocatoria, y válidamente una hora después con las asociadas presentes si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta, en la sede legal de calle Buenos Aires N° 1563 de esta Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con la Presidente y la Secretaria, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 2) Motivo de la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.
- 3) Ratificación de la admisión como asociada de la Asociación Familia Gangitana de Rosario resuelta por la Comisión Directiva,
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Síndico e Informe del Auditor del Ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 5) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Síndico e Informe del Auditor del Ejercicio cerrado el 31/12/2023.
- 6) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva en los Ejercicios de los años 2022 y 2023.
- 7) Elección, por finalización de mandatos, de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocales Titulares 1°, 2°, 3°, dos entidades que no tengan domicilio legal en la Ciudad de Rosario y Vocales

Suplentes 1° y 2°; y del Organismo de Contralor: un Síndico Titular y un Síndico Suplente; todos por un plazo de 2 años y de conformidad al artículo 18 del Estatuto.

8) Consideración del incremento de la cuota social resuelto por la Comisión Directiva.

MARISA BARON  
Presidente

MARÍA ANDREA VIGNANDO  
Secretaria

NOTA: En caso de presentarse lista completa de candidatos de Comisión Directiva y Organismo de Contralor, deberá, conforme el artículo 17 del Estatuto, presentarse en la sede legal, sita en calle Buenos Aires 1563 de la Ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, hasta el día 08 de mayo de 2024 a las 09:30 horas.

\$ 200 518439 Abr. 19

### COOPERATIVA DE TRABAJO INTRA LIMITADA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo INTRA Limitada, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 30 de abril de 2024, a las 15 horas, en Pasaje 6 de diciembre N° 7380 - Rosario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario General, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas, Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor, todo correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2023.

3) Renovación total del Consejo de Administración y Sindicatura, por terminación de mandatos, según artículo 53 del Estatuto vigente.

4) Constitución de Reservas Obligatorias, según Estatuto vigente.—

5) Distribución de Excedente de Acuerdo Estatuto vigente.

ZAPATA PATRICIA MABEL  
DNI 14.0760.057

#### NOTA:

#### DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

ARTICULO 37.- Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 250 518426 Abr. 19 Abr. 25

### ASOCIACIÓN CIVIL PEÑA EL AMANECER

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Peña El Amanecer convoca a sus asociados para el día 07 de Mayo de 2024, a las 20:00 horas, en su sede social de 9 de julio 1172 de la localidad de Correa para celebrar la Asamblea General Ordinaria.

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2023.

2) Renovación de autoridades parcial.

3) Designación de dos socios para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea.

TAMANTINI HORACIO  
Presidente

DE GASPERI MARIA LAURA  
Secretaria

\$ 792 518543 Abr. 19 May. 3

### SALVADOR MIGUEL CASES E HIJOS S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local ubicado en calle Saavedra 1795 de la ciudad de Venado Tuerto, el día 30 de abril de 2024 a las dieciséis horas treinta minutos (16:30) en primera convocatoria y a las diecisiete horas (17:00) en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y suscriban el

acta de asamblea.

II) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1°) de la Ley General de Sociedades Comerciales, vale decir, Memoria, Balance General, Estados de: Resultados, Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, correspondientes al 18° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

III) Tratamiento y afectación del resultado del ejercicio.

IV) Consideración y designación del nuevo directorio.

CARLOS ALBERTO CASES  
Presidente

#### NOTA:

#### DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

Art. 13: "Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley General de Sociedades Comerciales, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día un hora después de la fijada para la primera."

Art. 14: "Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades Comerciales; según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto."

Balance cerrado al 31/diciembre/2023, a disposición de los señores accionistas en el domicilio de realización de la Asamblea General Ordinaria, Saavedra 1795, Venado Tuerto, a partir del 12/04/2024.

\$ 480 518431 Abr. 19 Abr. 25

### ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN MANTOVANI DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB TIRO FEDERAL DE SAN JUSTO

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan Mantovani de Ayuda entre Asociados y Adherentes del Club Tiro Federal de San Justo, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en las instalaciones de la Mutual sito en calle 9 de Julio 2257 de la ciudad de San Justo, para el día 23 de mayo de 2024 a las 20 hs. a los efectos de tratar y considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1) Lectura y consideración del acta anterior.

2) Designación de dos asambleístas para refrendar la presente acta.

3) Tratamiento y aprobación adquisición/venta de inmuebles.

BARBERO JORGE S.

Presidente

BODRONE MATIAS G.

Secretario

\$ 1000 518523 Abr. 19 May. 3

### LIGA OCAMPENSE DE FÚTBOL

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las disposiciones Estatuarias vigentes, el Consejo Directivo de la Liga Acámpense de Fútbol, en sesión de la fecha 01 abril del 2024, convoca a sus Clubes afiliados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo, el día Lunes 29 de abril del 2024 a partir de las 20 hs. En su sede Social de calle Mariano Moreno N° 1760. Villa Ocampo, Departamento General Manuel Obligado, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Designación de los Delegados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario General, refrenden el Acta de la presente asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, y el anexo "A", del 70° Ejercicio Económico, Deportivo y Social, comprendido entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2023.

4) Elección de tres Miembros Titulares y tres Suplentes, para integrar el tribunal de disciplina de la liga Ocampense de Fútbol.

5) Tres miembros para integrar la comisión revisora de cuenta.

6) Elección de presidente.

OSCAR ANTONIO CEREIJO  
Presidente

MARIO HUMBERTO SOSA  
Secretario General

#### NOTA:

Artículo 15° de los Estatutos Sociales: "Las entidades no podrán estar

representadas en la Asamblea, en los siguientes casos".

a) Cuando en temporada no hayan inscripto equipos en dos divisiones como mínimo.

b) Cuando no se encuentren al día con la Tesorería de la liga.

Artículo 21° de los Estatutos Sociales: "Las Asambleas sesionaran válidamente con la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora indicada en la Convocatoria sin conseguir quórum, podrá hacerlo con cualquier número de Delegados presentes.

\$ 200 518440 Abr. 19

### ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A. se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en Portería 1 (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Figuera, Provincia de Santa Fe, el día 16 de mayo del 2024 a las diecisiete horas en primera convocatoria. En caso no de no reunirse quórum suficiente, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, una hora más tarde, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente suscriban el Acta.

2) Consideración de la renuncia de PNA. Propuestas.

3) Consideración sobre la seguridad del Barrio. Resolución del contrato con la empresa que brinda seguridad. Propuestas.

4) Evaluación e implementación de medidas de seguridad inmediatas. Ingresos, exigencias, acceso y convivencia con la náutica. Propuestas.

ROSARIO, 15 de marzo de 2024

#### NOTA:

Contratos con la empresa de seguridad y de administración a disposición de los socios quince días antes de la Asamblea en sede social y en el Showroom de ingreso al Barrio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificatorias. A tales efectos, deberán notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: aadp@azaharesdelparana.com.

\$ 500 518516 Abr. 19 Abr. 25

### CENTRO DE JUBILADOS PAPELEROS QUÍMICOS Y AFINES DE CAPITAN BERMUDEZ

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Asociados del CENTRO DE JUBILADOS PAPELEROS QUIMICOS Y AFINES DE CAPITÁN BERMÚDEZ, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de mayo de 2024 a las 17 horas en el local del Sindicato Químico Papelero de Capitán Bermúdez, sito en Av. San Lorenzo N° 435 de Capitán Bermúdez, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta, junto al Presidente y Secretario.

2) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria y Balance General, Estado de Situación Patrimonial, de Recursos y Gastos, de Flujo de efectivo, Notas y Anexos complementarios, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

\$ 100 518510 Abr. 19

### CLUB ATLÉTICO NEWELL'S OLD BOYS

#### ASAMBLEAS ESPECIAL Y EXTRAORDINARIA

Conforme Art. 18 inc. b) e inc. c) del Estatuto del C. A. Newell's Old Boys, por la presente se convoca a Asambleas Especial y Extraordinaria de Asociados, las cuales se llevarán a cabo en nuestras instalaciones del Parque de la Independencia el próximo miércoles 15 de mayo de 2024, bajo la siguiente modalidad: a las 18 horas -primer llamado-, para tratar el orden del día de la Asamblea Especial:

#### ORDEN DEL DÍA

1) Elección de las autoridades de la Asamblea.

2) Designación de 2 (dos) asociados a los fines de firmar el acta de la asamblea.

3) Consideración y resolución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio julio 2024 a junio 2025.

Inmediatamente finalizada la misma, para tratar el siguiente orden del día de la Asamblea Extraordinaria:

#### ORDEN DEL DIA

1) Elección de las autoridades de la Asamblea.

2) Designación de 2 (dos) asociados a los fines de firmar el acta de la Asamblea.

3) Motivos que dieron lugar a la convocatoria de la presente Asamblea.

4) Ratificación de la decisión de Comisión Directiva de constituir una fundación del C. A. Newell's Old Boys conforme el marco legal de fondo y forma, vigente y aplicable.

IGNACIO E. ASTORE  
Presidente

#### SHARON ROMERO

Secretaria

\$ 100 518526 Abr. 19 Abr. 22

### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FEDERAL

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La comisión del Club Social y Deportivo Federal, conforme a las disposiciones de los artículos 95°, 96°, 97°, 98° y 99° de los Estatutos Sociales, convoca a todos los socios y socias a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el Miércoles 8 de mayo a las 18 hs., en las instalaciones de la sede social, cita en Zeballos 4641, de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Apertura de la asamblea a cargo del presidente.

2) Designación de dos asociados para que firmen con el presidente el acta respectiva.

3) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior a cargo del secretario general.

4) Lectura, consideración y aprobación de las memorias y balances de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2023.

5) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente.

6) Actualidad y Rumbos de la Institución.

#### TORRENS DAMIAN

Presidente

BAEZ NADIA GIULIANA

Secretaria

\$ 50 518512 Abr. 19

## CONVOCATORIAS ANTERIORES

### ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES, INDUSTRIALES, PROFESIONALES Y AMIGOS DE LA AVDA. ARISTÓBULO DEL VALLE ZONA NORTE

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avda. Aristóbulo del Valle Zona Norte" convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 30 de Abril de 2024 a las 20.30 horas en la sede social sita en calle Aristóbulo del Valle 6726 de la Ciudad de Santa Fe.

En la misma se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2. Lectura y consideración de la memoria, estados contables e informe del órgano de control correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

3. Consideración de la gestión del órgano de administración.

4. Consideración de la cuota societaria. Delegación en la Comisión Directiva.

5. Locación aulas Rivadavia 6729. Condiciones. Autorización al presidente.

6. Elección de los cargos de Vicepresidente – Pro-Tesorero – Pro-Secretario.

7. Elección de dos socios para suscribir el acta.

Se hace saber que la asamblea quedará constituida, cualquiera fuera el número de los asociados concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria (art. 16 del estatuto).

GIAY, GEORGINA  
Presidente

#### GARCÍA, GRACIELA

Secretaria

\$ 173 518397 Abr. 18 Abr. 24

**CINCO HERMANOS SACIFA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio convoca a los Señores Accionistas de CINCO HERMANOS S.A.C.I.F.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril del año 2024, a las 14.00 horas en primera convocatoria y a las 14,30 horas en segunda convocatoria, hora de Argentina a celebrarse de forma virtual a través de la modalidad zoom con el objeto de tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

I.- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

II.- Renovación del directorio de la sociedad.

Venado Tuerto, 16 de abril de 2024

ANALIA BOMRAD SAEZ

Presidente

\$ 145 518590 Abr. 17 Abr. 19

**AGRÍCOLA GANADERA CELINA S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convóquese a los Sres. accionistas de Agrícola Ganadera Cetina S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de mayo de 2024; siendo la primera a las 10 hs. y la segunda convocatoria a las 11 hs., en la Sede de la Sociedad, ubicada en calle Jujuy Nro. 1389, piso 21, departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones que motivaron la convocatoria fuera de término legal.
- 3) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley N° 19.550) y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2023.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31/10/2023.
- 5) Distribución de utilidades de ejercicios anteriores.
- 6) Remuneración del directorio y aprobación de su gestión.

JUAN IGNACIO LOPEZ MARULL

Presidente

**NOTA:**

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Jujuy Nro. 1389, piso 21, departamento A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia.

\$ 500 518363 Abr. 17 Abr. 23

**OLICON S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de OLICON S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de mayo de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 en segunda, en la sede social y para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Renuncia de Director;
- 3) Consideraciones sobre la gestión del Directorio; 4) Autorizaciones. Deberá informarse la voluntad de asistir en los términos y plazos indicados por el art. 238 LGS.

\$ 250 518361 Abr. 17 Abr. 23

**FUNDACIÓN ESTANCIA LA CATALINA****REUNIÓN ANUAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

El Consejo de Administración de Fundación Estancia La Catalina, ha resuelto convocar a reunión anual, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 2024 a las 14 hs. en José Zilli N° 11, Diego de Alvear, Santa Fe;

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos consejeros para que conjuntamente con el Presi-

dente y Secretaria firmen el acta respectiva.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados del décimo sexto ejercicio económico finalizado el 31/12/2023.

TOSCANO LUIS ANTONIO

Presidente

ANCUGARAY VANESA SOLEDAD

Secretaria

\$ 540 518351 Abr. 17 May. 3

**ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

(1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la Ley Nro. 19.550, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 30 de abril de 2024 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social ubicado en calle Simón de Iriondo 342 de la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y conjuntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nro. 32 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de la gestión de los Directores por sus actuaciones correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores correspondientes al ejercicio. Artículo Nro. 261 de la Ley 19.550.
- 5) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un ejercicio.

ROSARIO, 15 de marzo de 2024.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 500 518378 Abr. 17 Abr. 23

**COOPERATIVA de ELECTRICIDAD y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS de CENTENO LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Electricidad y Otros Servicios Públicos de Centeno Ltda. convoca a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 30 de Abril de 2024 a las 19.00 horas, en la sede social del Club Atlético Defensores de Centeno, sita en Av. San Martín 1099, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario suscriban y aprueben el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros Anexos, Proyecto de Tratamiento de Resultados, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio 62° cerrado al 31 de Diciembre de 2023.
- 3) Tratamiento y consideración del destino del saldo de la cuenta Ajuste de Capital, según Resolución INAES N° 996/2021.
- 4) Ratificación lucro cesante de Consejeros.
- 5) Elección de: un (1) miembro titular, por tres períodos anuales, en reemplazo del señor Alexis Maximiliano Primoletti; de dos (2) miembros suplentes, por un período anual, en reemplazo de los señores Cristian Pablo Sabino y Florencia Tolosa; y de un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente por un período anual, en reemplazo de los señores Emiliano Lucas Coiset y Martín Osvaldo Tomasini; todos por terminación de mandatos.

CENTENO, 12 de Abril de 2024.

JULIO G. BENENCIO

Presidente

FACUNDO J. CINQUINI

Secretario

**NOTA:**

La documentación a considerarse en la Asamblea General Ordinaria se encuentra a disposición de los asociados en la sede administrativa de la Cooperativa, calle Sarmiento N° 1399 - Centeno.- (Sta. Fe).

DEL ESTATUTO SOCIAL REFORMADO - CAPITULO V - DE LAS ASAMBLEAS

Art. 32 - "Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados".  
\$ 157,50 518359 Abr. 17 Abr. 19

### COOPERATIVA DE SERVICIOS CORONDA LTDA.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados, de conformidad con lo resuelto en el Consejo de Administración de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda.- COSERCO - en su reunión de fecha 06/02/2024, Acta N° 2345 y a lo dispuesto en el Estatuto, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día Viernes 26 de Abril de 2024 a las 19:00 horas en el local de la Cooperativa de Servicios Coronda Ltda., sito en calle España 1245 de nuestra ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo en Efectivo, Cuadros Anexos y Notas correspondientes al 52° Ejercicio finalizado el 31/12/2023, Informe del Auditor e Informe del Síndico.
- 4) Renovación parcial del Consejo de Administración, por cesación de los mandatos, para lo cual: a) se procederá a la elección de la Comisión de Poderes y Credenciales y de la Comisión de Escrutinio, b) se procederá a la elección de Dos (2) Consejeros Titulares y Tres (3) Consejeros Suplentes.-
- 5) Consideración y tratamiento de la Retribución del Síndico por funciones en la Administración de la Cooperativa.-  
Coronda, 10 de abril de 2024.-

SANDRA M. YANELLI  
Presidente

ESTEBAN M. CEBALLOS

Tesorero

Estatutos – Art. N° 32: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".  
\$ 250 518344 Abr. 16 Abr. 19

### GRUPO PICADORA PROGRESO S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El Directorio de Grupo Picadora Progreso S.A. llama en primera y segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria, para el día 3 días de mayo de 2024 a las 17 y 18 hs. respectivamente, en la sede social (Calle Pública S/N de la localidad de Progreso), para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta junto al presidente del directorio;
- 2) Consideración del balance y demás documental prevista por el art. 234 inciso 1 de la ley 19.550 (texto vigente) correspondiente al ejercicio cerrado al 31 días de agosto de 2023;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio y su destino, de conformidad al artículo 15 del contrato social;
- 4) Consideración de la gestión de los Directores;
- 5) Consideración de la remuneración de los directores.
- 6) Elección de dos directores titulares y un director suplente por vencimiento del mandato de los directores en ejercicio.
- 7) Autorización para gestionar la inscripción de lo resuelto en la asamblea.

\$ 300 518128 Abr. 16 Abr. 22

### ESPERANZA SERVICIOS S.A.P.E.M.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Esperanza Servicios S.A.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de Mayo de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria, 19 horas en segunda convocatoria, en el local de Dr. Gálvez 2057 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente del Directorio.

2) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.

3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023.

4) Consideración de la Gestión y Retribución de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

\$ 250 518073 Abr. 16 Abr. 22

### ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251 ARMONIA CADAVEIRA DE PEDROCCO

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Martes 7 de Mayo a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables de la para el ejercicio económico cerrado en el año 2024.

2) Designación de 2 asociados para firmar el acta.

3) Designación de autorizado para trámites ante la IGPJ.

\$ 450 518292 Abr. 16 Abr. 29

### CAPITEL S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Capitel S.A. para el día 10 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. en su sede social, en calle San Martín 1945 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y ratificación del acta anterior.

2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

3) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, demás cuadros anexos y la memoria correspondiente al ejercicio Económico N° 36 cerrado al 31 de diciembre de 2023.

4) Consideración del proyecto de distribución de Utilidades; Asignación de Honorarios a Directores y Dividendos a accionistas.

5) Consideración de la posibilidad de exceder el límite máximo de las retribuciones del directorio fijado en art. 261 de la ley 19550.

6) Aprobación de la gestión del Directorio.

7) Renovación de autoridades del Directorio por vencimiento del mandato.

Esc. MARIO FLORENCIO VIGO

Presidente

\$ 250 518148 Abr. 16 Abr. 22

### CONGELADOS DEL SUR S.A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Accionistas de CONGELADOS DEL SUR S.A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse en la sede social, el día 7 de mayo de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas:

#### ORDEN DEL DÍA:

1) Elección de uno o dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio;

2) Consideración de la documentación establecida en el artículo 234, inc. 1), de la LGS correspondiente al ejercicio económico iniciado el 01 de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023;

3) Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31.12.2023;

4) Consideración de la retribución del Directorio por las funciones técnico administrativas realizadas durante el ejercicio económico cerrado el 31.12.2023, conforme lo previsto en el último párrafo del art. 261 de la LGS;

5) Elección de Directores titulares y suplentes.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 518166 Abr. 16 Abr. 22

**CENTRO DE JUBILADOS PENSIONADOS  
"EDAD MADURA"**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados "EDAD MADURA" convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 23 de Mayo de 2024 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Cese Social del mismo sita en calle French N° 7686 de Rosario, para el tratamiento de el siguiente

## ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para la firma del Acta de Asamblea,
- 2) Elección de nuevas autoridades de la Comisión Directiva del Centro de Jubilados,
- 3) Consideración de los estados contables y balances de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 respectivamente,
- 4) Modificación del Estatuto y
- 5) Designación de la persona, con el asesoramiento técnico respectivo, encargada de las presentaciones respectivas por ante la I.G.P.J. y/u Organismos correspondientes.

SIXTO JOSE SANCHEZ  
PresidenteADRIANA ZABALZA  
Secretaria

\$ 500 518142 Abr. 16 Abr. 29

**ARGENTAL SAIC**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 26 de marzo del 2024, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril del 2024 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

## ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico Nro. 73 finalizado el 31 de diciembre de 2023, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.
- 3) Consideración de la gestión integral del directorio.
- 4) Consideración de la actuación del síndico.
- 5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.
- 6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.
- 7) Designación de directores titulares y suplente por terminación de mandato.
- 8) Designación de síndico titular y suplente por terminación de mandato.
- 9) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2023, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC

GRANADERO BAIGORRIA, Marzo 2024.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

\$ 500 518186 Abr. 16 Abr. 22

**CONTRATOS, ESTATUTOS,  
BALANCES, ETC.****DAPER SRL**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "DAPER SRL S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES", en el expediente N° 458, folio ---, año 2024, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe se hace saber que en DAPER SRL, de CUIT 30-71464193-6, por acta N° 12 de Reunión de Asamblea, de fecha 18 de Octubre de 2023, se han efectuado las siguientes designaciones de gerentes:

-Ruth Ileana Daichman DNI 27.617.572, CUIL 27-27617572-1, nacida el 05 de julio de 1980, de 43 años de edad, argentina, médica, soltera, do-

miciliada en Besare 4156, departamento 2, de la localidad de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y Sofia Daichman DNI: 31.848.005, CUIT:27-31848005-8, argentina, soltera, comerciante, nacida el 16 de Septiembre de 1985, de 38 años de edad, domiciliada en Dr Julian Obaid 1685 de la localidad de Paraná, Provincia de Entre Rios.  
Santa Fe, 5 de abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 518150 Abr. 19

**NOVAGRO S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES (EXPTE. 481, AÑO 2024)

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber por un día del siguiente Edicto de Elección de Autoridades de NOVAGRO S.A. Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha de 16 de marzo de 2024, se ha procedido a la elección de autoridades que conformaran el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo de tres ejercicios a partir de la fecha de Asamblea:

PRESIDENTE: NOVAIRA, VALERIA INES, argentina, nacida el 10 de julio de 1979, Contadora Pública, D.N.I 27.334.808, con domicilio en calle Av. Circunvalación Malvinas Argentinas N°595 de la localidad de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE: NOVAIRA, IDELFONSO JUAN ANTONIO, argentino, nacido el 07 de agosto de 1990, Ingeniero Industrial, D.N.I 35.226.472, con domicilio en Zona Rural de Cañada Rosquín, provincia de Santa Fe.

\$ 100 518716 Abr. 19

**REGOMIX S.A.**

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil, Comercial, 2da Nominación, a cargo del Registro Publico de Comercio DR. Fabian Lorenzini, conforme lo ordenado en los autos caratulados "REGOMIX S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ 21-25031601-9, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea de fecha 30/11/2023 se determino el numero de integrantes del Directorio y elección de los mismos, cuyos cargos se distribuyeron por Acta de Directorio de fecha 04/12/2023, quedando de la siguiente manera : DIRECTOR TITULAR- PRESIDENTE: ESTEBAN ANTONIO REGONAT, DNI 30.729.650- CUIT 20-30729650-1, argentino, soltero, nacido el 01 de junio de 1984, empresario, domiciliado en calle 9 de julio 2051, Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: CESAR OSCAR REGONAT, DNI 28.335.851, CUIT 20-28335851-9, argentino, soltero, nacido el 31 de diciembre de 1980, empresario, dmiciliado en 9 de julio 2051, Villa Ocampo, provincia de Santa Fe.

Dra. Maria Antonieta Nallip-Secretaria subrogante.-  
Reconquista, 4 d e marzo de 2024.-  
\$ 200 516493 Abr. 19

**MP GROUP S.R.L.**

CONTRATO

Fecha del contrato social: 14/03/2024.

Socios: Melania Molina, argentina, DNI 34147894, CUIT 23-34147894-4, nacida el 02/11/1988, con domicilio en calle Los Naranjos 3049, Arroyo Leyes, Pcia. de Santa Fe, casada, comerciante y Postigo Andres Ceferino, DNI 25.262.234, CUIT 23-25262234-9, nacido 04/04/1976, con domicilio en calle Pasaje Mármol 4764, Santa Fe, Departamento La Capital, Pcia. de Santa Fe.

Denominación: "MP GROUP S.R.L."  
Domicilio legal: Sargento Cabral 1345 de Santa Fe, Departamento La Capital, Pcia. de Santa Fe.

Duración: 20 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la fabricación, comercialización, representación, compra, venta, distribución, importación y exportación de insumos para la industria gráfica, agropecuaria, constructora y alimenticia. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacione directa o indirectamente con su objeto social.  
Capital: se fija en \$ 1.000.000, dividido en 100.000 cuotas de \$ 10 VN, cada una.

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, actuando de forma indistinta en caso de ser plural. Se resuelve por unanimidad designar como socios gerentes a Melania Molina y Postigo Andrés Ceferino

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: el día 31 de diciembre de cada año.  
Autos: MP GROUP S.R.L. s/Constitución de sociedad (Expte. N° 315, Año 2024). Santa Fe, 03 de Abril de 2024. Dr. Jorge Freyre, Secretario.  
\$ 100 518024 Abr. 19

### AGRIPUERTO S.A.

#### DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de octubre de 2023, ha procedido a la designación de nuevos Directores por tres ejercicios, por finalización de sus mandatos. De esta manera, el Directorio de AGRIPUERTO S.A. queda conformado de la siguiente manera: Directores titulares CARLOS OSVALDO BONADEO (Presidente), GERARDO PABLO SILBER (Vicepresidente) y EDMUNDO ALEJANDRO JOSE CONIGLIO. Director suplente: CARLOS ALBERTO CANDINI.  
\$ 50 517833 Abr. 19

### VERTIENTE S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19.550, y de lo dispuesto por el Registro Público de Comercio, se publica el Instrumento adicional a la Prorroga y Aumento de Capital de Vertiente SRL, de autos VERTIENTE SRL s/Modificación Al Contrato Social" Expte N°5099/2021, de fecha 24 de febrero de 2024, quedando las Cláusulas Segunda y Cuarta, redactadas de la siguiente manera, a saber:

.SEGUNDA: PRORROGA DE DURACION DE LA SOCIEDAD  
Prorrogar el plazo de duración de la sociedad por el término de cinco años a partir del 29 de Noviembre del 2021.

- Y Rectificar la CLAUSULA CUARTA referida al Capital Social, quedando redactada de la siguiente manera:

CUARTA: CAPITAL SOCIAL  
Aumentar el capital que es de pesos trescientos mil (\$300.000), dividido en trescientas mil cuotas de un peso (\$1) cada una valor nominal, en trescientos mil pesos (\$300.000) dividido en trescientas mil cuotas de un peso (\$1) valor nominal cada una, ascendiendo el capital total a la suma de seiscientos mil pesos (\$600.000), quedando el capital compuesto por seiscientos mil cuotas de un peso (\$1) valor nominal cada una. Este aumento, es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Luis Antonio Caputto ciento un mil doscientos cincuenta (101250) cuotas de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan ciento un mil doscientos cincuenta pesos (\$101250); Fabio Luis Caputto lo hace por veintiséis mil doscientos cincuenta cuotas (26.250) de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan veintiséis mil doscientos cincuenta pesos (\$26.250); Silvana Patricia Caputto lo hace por once mil doscientos cincuenta cuotas (11250) de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan once mil doscientos cincuenta pesos (\$11250); Analía Verónica Caputto lo hace por once mil doscientos cincuenta cuotas (11250) de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan once mil doscientos cincuenta pesos (\$11250); Silvia Irene Mignini lo hace por sesenta y siete mil quinientas (67.500) cuotas de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan sesenta y siete mil quinientos pesos (\$67500); Leandro Gustavo Marsilio lo hace por treinta y siete mil quinientas cuotas (37500) de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan treinta y siete mil quinientos pesos (\$37.500); Paula Yanina Marsilio lo hace por veinte dos mil quinientas cuotas (22.500) de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan veintidós mil quinientos pesos (\$22.500); Mariana Silvia Marsilio lo hace por veintidós mil quinientas cuotas (22.500) de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan veintidós mil quinientos pesos (\$22.500). En consecuencia corresponde a cada uno de los socios el capital en la siguiente proporción: al socio Luis Antonio Caputto doscientas dos mil quinientas cuotas (202.500) de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan doscientos dos mil quinientos pesos (\$202.500); al socio Fabio Luis Caputto cincuenta y dos mil quinientas cuotas (52.500) de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$52500); a la socia Silvana Patricia Caputto veinte dos mil quinientas cuotas (22500) de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan veintidós mil quinientos pesos (\$22500); a la socia Analía Verónica Caputto veinte dos mil quinientas cuotas (22500) de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan veintidós mil quinientos pesos (\$22500); la socia Silvia Irene Mignini ciento treinta y cinco mil cuotas (135.000) de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan ciento treinta y cinco pesos (\$135.000); al socio Leandro Gustavo Marsilio setenta y cinco mil cuotas (75.000) de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan setenta y cinco mil pesos (\$75.000); la socia Paula Yanina Marsilio cuarenta y cinco mil cuotas (45.000) de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000) y la socia

Mariana Silvia Marsilio cuarenta y cinco mil cuotas (45.000) de un peso (\$1) cada una valor nominal que representan cuarenta y cinco mil pesos (\$45.000).

Las respectivas suscripciones de aumento de capital se integran en efectivo en este acto, en un veinticinco por ciento (25%), según lo demuestra la boleta de depósito que se adjunta el Nuevo Banco Provincial de Santa Fe S.A. y el resto, esto es el setenta y cinco por ciento restante (75%) se integrará dentro de los 90 días a partir de la fecha de este contrato en el Registro Público de Comercio:

Se ratifican las demás cláusulas del contrato social no modificadas por el presente.

\$ 250 517725 Abr. 19

### BRB COMERCIALIZADORA INTEGRAL S.R.L.

#### CONTRATO

1) Nombre, Edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: RODRIGUEZ EMANUEL RICARDO, argentino, D.N.I. 33.301.236, CUIT 20-33301236-8, estado civil soltero, nacido el 09 de enero de 1988, comerciante, domiciliado en la calle San Juan 1089 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, BARBARACH GASTON, argentino, D.N.I. 33.620.194, CUIT 20-33620194-3, estado civil soltero, nacido el 08 de abril de 1988, comerciante, domiciliado en la calle Cilveti 430 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y BUONICONTI GABRIEL PABLO, argentino, D.N.I. 23.513.8365 CUIT 20-23513836-1, estado civil soltero, nacido el 01 de mayo de 1973, comerciante, domiciliado en la calle La Taba y América sin número de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.-

2) Fecha del instrumento : 28/02/2024

3) Razón social o denominación de la sociedad: BRB COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4) Domicilio de la sociedad: Calle Santa Fe 3802 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos: La dirección y administración estará a cargo del gerente BUONICONTI GABRIEL PABLO, argentino, D.N.I. 23.513.8365 CUIT 20-23513836-1, estado civil soltero, nacido el 01 de mayo de 1973, comerciante, domiciliado en la calle La Taba y América sin número de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.-

La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

6) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo del gerente. El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la sociedad, estará a cargo del gerente, quien usará su propia firma, en forma individual.

\$ 100 517802 Abr. 19

### CAROLINA S.A

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, a cargo del Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos caratulados: 'CAROLINA S.A. s/DESIGNACIÓN De Autoridades', expte: , folio: , año 2023, la firma "CAROLINA S.A." con domicilio legal en calle Sarmiento N° 819 piso 110 de la ciudad de Rosario, Departamento homónimo, Provincia de Santa Fe, procedió a renovar sus autoridades según Acta N° 244, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: PRESIDENTE: HERNANDEZ CARLOS ALBERTO, C.U.I.T. N° 20-109873625, con domicilio especial constituido en calle A. Casanello 594 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; VICEPRESIDENTE: HERNANDEZ ESTEBAN ANDRÉS, C.U.I.T. N° 23-14228547-9, con domicilio especial constituido en calle Suipacha 2396 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; DIRECTOR TITULAR: HERNANDEZ ERNESTO MARCELO, C.U.I.T. N° 20-11873190-6, con domicilio especial constituido en calle Wheelwright 1683, 9 C, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. DIRECTORAS SUPLENTE: ARGIROFFO GABRIELA RUT, C.U.I.L. N° 27-14509549-8; AGUSTI VIVIANA MÓNICA, C.U.I.L. N° 2711022747-2 y SIMONETTI ADELA JUANA, C.U.I.L. N° 27-04482969-5, quienes constituyen domicilio especial en calle Sarmiento N° 819 Piso 11 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.  
\$ 70 517815 Abr. 19

### BIOSEEK S.R.L

#### TRANSFORMACION

Bioseek Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Ruta Nacional N° 9, Km 280, Unidad funcional N° 88, Alvear, Santa Fe, Argentina, comunica por reunión de socios de fecha 29 de enero de

2024, con acta instrumentada en misma fecha, se ha resuelto de forma unánime, la transformación de la Sociedad: "Bioseek Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la Sociedad "Bioseek Sociedad Anónima", con un Capital de Pesos Un Millón (\$1.000.000) y con Sede Social en Ruta Nacional N° 9, Km 280, Unidad funcional N° 88, Alvear, Santa Fe, Argentina. En la transformación aludida no se ha producido la incorporación de nuevos socios, ni han existido socios precedentes. El Capital Social se encuentra representado en Diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Cien de valor nominal cada una, con derecho a uno o cinco votos cada una. Dicho Capital Social se encuentra integrado en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000.-), la suscripción pendiente de integración de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000.-) será integrada en el plazo de 2 años conforme Artículo 166 Ley de Sociedades. Además de lo expuesto la Sociedad "Bioseek S.A." continuadora de "Bioseek S.R.L." prevee: Vencimiento de la Sociedad: 31 de mayo de 2121. Órgano de Administración: Director Titular y presidente: Esteban Lombardía, D.N.I. 26.700.820. Director Suplente: Adrián Jesús Rovetto, D.N.I. 28.192.086. Durarán en sus cargos tres (3) ejercicios. Los administradores fijan domicilio especial en calle Ruta Nacional N° 9, Km 280, Unidad funcional N° 88, Alvear, Santa Fe, Argentina Fiscalización: La Sociedad prescinde de la Sindicatura, siendo a cargo de los socios ejercer el derecho de contralor y fiscalización. Representación Legal: a cargo del presidente del Directorio.  
\$ 150 517820 Abr. 19

### EL CORONILLO S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

EL CORONILLO S.A., CUIT 30-70787667-7, inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario el 11 de abril de 2002, en Estatutos, en tomo 83, folio 1653, N° 104, con domicilio legal en calle San Juan 521, de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, el 30/03/2023 resolvió:

La reelección por tres ejercicios como único director titular y presidente del directorio al señor Carlos Alberto Bracalenti, DNI 6.138.388, CUIT 20-061383884; también se resolvió la reelección por tres ejercicios como directora suplente a doña Carolina Stradella, DNI 26.126.122 CUIT 27-26126122-2. Ambas reelecciones fueron aceptadas por ambos reelegidos.

\$ 50 517828 Abr. 19

### EXPOCENTRO S.R.L.

#### CONTRATO

Publicación de Edictos por SUBSANACION de RODRIGUEZ TEODORO, RODRIGUEZ JOSE LUIS, DIBARBORA NICOLAS, IDEGUCHI INES ELENA CARLA S. CAP 1 SECC IV a "Expocentro S.R.L." en los términos de los artículos 25 y concordantes de la Ley General de Sociedades Nro. 19550. Reunión de Socios del día 04 de Abril de 2024. INTEGRANTES: NICOLAS DIBARBORA, argentino, domiciliado en la calle San Juan N° 5234, de la Ciudad de Rosario y en arqdiabarboragmail.com, de estado civil divorciado, nacido el 06 de Febrero de 1981, quien acredita identidad con DNI N° 28.524.381, CUIT 20-28524381-6, de profesión arquitecto, TEODORO RODRIGUEZ, argentino, domiciliado en la calle Pascual Rosas 2383, de la Ciudad de Rosario y en teoilluminacion@hotmail.com, de estado civil casado en primeras nupcias con María Dulce Jesús Carta, nacido el 27 de Diciembre de 1966, quien acredita identidad con DNI N° 17.819.096, CUIT 20-17819096-3, de profesión electricista, JOSE LUIS RODRIGUEZ, argentino, domiciliado en la calle Saavedra 838, de la Ciudad de Rosario y en jolus35@hotmail.com, de estado civil divorciado, nacido el 28 de Febrero de 1972, quien acredita identidad con DNI N° 22.648.197, CUIT 20-22648197-5, de profesión comerciante, INES ELENA CARLA IDEGUCHI, argentina, domiciliada en la calle Saavedra N° 838, de la Ciudad de Rosario y en ines\_ideguchihotmail.com, de estado civil soltera, nacido el 04 de Enero de 1975, quien acredita identidad con DNI N° 24.239.360, CUIT 27-24239360-6, de profesión comerciante. TODOS intervienen todos por sí y como únicos socios de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "RODRIGUEZ TEODORO, RODRIGUEZ JOSE LUIS, DIBARBORA NICOLAS, IDEGUCHI INES ELENA CARLA S. CAP 1 SECC IV", CUIT 30-71745868-7 con domicilio legal en la calle Saavedra Nro. 838 de la ciudad de Rosario, calidad que respaldan con la siguiente documentación: Contrato Constitutivo de fecha 22/12/2021 en Acta 728, Folio 731, firmado ante la escribana de esta ciudad, Natalia Alegre del Registro de Intervenciones Nro. 455, ACUERDAN: celebrar un convenio de SUBSANACION de la sociedad. RAZÓN SOCIAL: "Expocentro S.R.L." DOMICILIO: tendrá domicilio legal en la calle Cornelio Saavedra Nro.838 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. OBJETO SOCIAL: El objeto social de la sociedad será realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros

las siguientes actividades: servicio de organización, diseño y alquiler de stands, escenografías, infraestructuras, equipamientos, mobiliarios, montaje eléctrico e iluminación y gráficas para ferias, congresos y exposiciones en general. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con el presente objeto. DURACIÓN: 99 años.- CAPITAL SOCIAL: pesos VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$20.368.000.-).- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente", o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, y en observancia a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550, como así también lo especificado en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la República Argentina. Se resuelve designar como gerente de la sociedad a Inés Elena Carla Ideguchi, D.N.I. N° 24.239.360, CUIT 27-24239360-6, quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la sociedad podrá ser ejercida por todos los socios quienes podrán revisar los papeles y libros de la sociedad. FECHA DE CIERRE: 31 de Diciembre de cada año.  
\$ 250 517793 Abr. 19

### MODIFICACION DE CONTRATO

#### IS FRA SRL

En fecha 14 de Marzo de 2024, los socios ARIEL ALBERTO BIOSA, argentino, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 25.206.455, CUIT N° 23-25206455-95 nacido el 26 de noviembre de 1976. casado en primeras nupcias con Paula Andrea De La Rosa, con domicilio en calle Pedro Lino Funes 2544 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y PAULA ANDREA DE LA ROSA, argentina, de profesión comerciante, titular del D.N.I. N° 26.700.153, CUIT N° 27-26700153-2, nacida el 8 de agosto de 1978, casada en primeras nupcias con Ariel Alberto Biosa, con domicilio en calle Pedro Lino Funes 2544 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; resuelven modificar el artículo quinto del Contrato Social, el que queda redactado de la siguiente manera: "QUINTA: La administración, dirección y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social, será ejercida por cualquiera de los socios indistintamente. Para el uso de la firma social, deberá anteponer a la suya personal la denominación de la sociedad con el aditamento de Socio Gerente, desempeñará su función hasta el vencimiento del plazo de duración de la Sociedad. El socio gerente, de acuerdo a la representación estipulada, podrá realizar todo tipo de actos jurídicos y/o contratos, y todas las demás gestiones necesarias y convenientes para el desempeño de sus funciones, con toda la capacidad y facultades que les otorga la Ley 19.550 sus modificatorias y complementarias. El socio gerente no podrá comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro comercial, no pudiendo otorgar o constituir fianzas, garantías o avales en forma personal a favor de terceros." y se establece como socios gerentes al señor ARIEL ALBERTO BIOSA y a la señora PAULA ANDREA DE LA ROSA indistintamente.  
\$ 100 517856 Abr. 19

### LOS INMIGRANTES DE CAPITÁN BERMEDEZ S.R.L.

#### PRÓRROGA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber a los fines del Artículo 10 de la Ley 19550, que se ha procedido a la inscripción de la "PRÓRROGA DEL CONTRATO SOCIAL" de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "LOS INMIGRANTES DE CAPITÁN BERMEDEZ S.R.L.", dispuesta mediante acta de fecha 13/12/2023, por el término de veinte (20) años más. Nueva fecha de vencimiento: 06-02-2044.  
\$ 50 517819 Abr. 19

### SOLTERMANN HERMANOS SA

#### ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de 1 era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1era Nominación, Secretaria del REGISTRO PUBLICO de la ciudad de Rafaela, en Expte - N° 161/2024 - CUIJ : 21-05396558-7, hace saber que el día Jueves 25 de Enero de 2024 a las 20:00 hs en la sede social de "SOLTERMANN HERMANOS - SA", conforme fuese ya previsto en la convocatoria, se reúnen en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en primera convocatoria, los 2 socios accionistas que representan el 100% del Capital Social de la empresa, los

cuales figuran en el Folio 3 del Libro de Deposito de Acciones y Registro de Asistencia a Asambleas Generales N° 1, a fin de considerar y tratar el Orden de Dia expresado en la convocatoria a asamblea, conforme consta en el Acta de Directorio N° 18 de fecha 09 de Enero de 2024. Abierto el Acto, se nombra como presidente de la asamblea al Sr. Diego Alejandro Soltermann, quien acepta el cargo, y seguidamente manifiesta que con la debida anticipación legal se ha puesto a disposición de los accionistas, la documentación que establece el Art. 67 de la Ley 19.550.- (...6°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de UN ejercicio económico: el Sr. Presidente, manifiesta que en cumplimiento de la cláusula novena del Contrato Social, es necesario proceder a la elección de un Nuevo Directorio teniendo en cuenta el vencimiento del mandato, previa determinación del número de personas que lo constituirán por el periodo estatutario de un año. Luego de un breve debate, se llevo a un acuerdo por unanimidad de que no se va a efectuar cambio alguno en el Directorio; resultando así electo como DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: el Sr. Diego Alejandro Soltermann DNI: 29149471, CUIT 20-29149471-5; y como DIRECTOR SUPLENTE: EL Sr. Leandro Nicolás Soltermann DNI: 253756979 CUIT 20-25375697-8, quienes duraran en los cargos para los cuales fueron designados por el nuevo periodo estatutario de UN ejercicio económico, y hasta la nueva celebración de la Asamblea que apruebe los estados contables del ejercicio económico finalizado el 30 de Septiembre de 2024. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 120 518001 Abr. 19

### LOGÍSTICA Y MINERIA. S.A.

#### ESTATUTO

Renovación del Directorio: En fecha 31 de enero de 2024, según Acta de Asamblea N° 12, el Directorio de la firma "Logística y Minería S.A." queda compuesto de la siguiente manera: Presidente Ezequiel Adrián Peirano, argentino, nacido el 6 de mayo de 1995, de ocupación comerciante, soltero, domiciliado en calle Misiones 883 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, D.N.I. 38.900.505, CUIT 20-38900505-4, con domicilio especial en Dr. René Favalaro 2636 de la localidad de Roldan, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550; Director Suplente Brian Martín Peirano, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1996, de ocupación comerciante, soltero, domiciliado en calle Misiones 883 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, D.N.I. 40.038.5207 CUIT 20-40038520-4, con domicilio especial en calle Dr. Rene Favalaro 2636 de la localidad de Roldan a efecto artículo 256

de la Ley 19.550.  
\$ 50 517857 Abr. 19

### METALURGICA VICA SA

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela se ordena la Publicación por un día del siguiente edicto, expediente N° 155/2024 s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES.

Que por asamblea general ordinaria del 16 de febrero de 2024 los accionistas de METALURGICA VICA S.A. resolvieron fijar la cantidad de miembros del directorio y a elección por un nuevo periodo estatutario: un miembro titular y un suplente. Por Reunión de directorio del 26 de febrero de 2024, se procedió a la distribución de los argos quedando conformado el directorio de la sociedad como sigue: Presidente: Oscar Alejandro Adoratti, D.N.I. 17.514.792 y como directora suplente: Fabiana María el Rosario Carrere, D.N.I. 20.894.738. Rafaela 3 de abril de 2024. Dra. Marina Borsotti, secretaria.

\$ 50 517805 Abr. 19

### METRO DESARROLLOS S.A.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "METRO DESARROLLOS S.A. s/Designación De Autoridades" (Expte. ) en trámite ante el Registro Publico de Santa Fe, se ha dispuesto a efectuar la siguiente publicación: Por resolución de Asamblea General Ordinaria de la empresa Metro Desarrollos S.A., celebrada en fecha 23 del mes de Enero de 2024, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad para los periodos 2024 y 2025 el que quedó constituido por unanimidad de la siguiente manera: Director Titular y Presidente al Sr. Alejo Javier Sala, DNI: 27.620.713, CUIT: 20-27620713-0, domiciliado en calle Alvear 3600 Piso 7 Dpto. A, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe

y como Director Suplente al Sr. Arles Santiago Marchetti, DM: 36.013.0533 CUIT: 20-36013053-4, domiciliado en calle Derqui 1180, de la Ciudad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe. Santa Fe 25 de febrero de 2024. Firmado: Dr Jorge Freyre, Secretario.  
\$ 50 517801 Abr. 19

### POLYMOTOS J.V SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

#### CONTRATO

En la ciudad de Rosario a los 18 días del mes de enero de 2024 entre los señores Cogo Roberto Paolo, de nacionalidad argentina, estado civil Soltero domiciliado en calle Italia 391 de la ciudad de Chañar Ladeado Provincia de Santa fe de profesión comerciante, nacido el 24 de julio de 1990 DNI N° 34424986 cuit numero 20-34424986-6 y la señora Valeria de Las Mercedes Hernández de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 29 de mayo de 1984, domiciliada en Italia 391 de la ciudad de Chañar Ladeado Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante, DNI N° 30754449, cuit 27-30754449-6 convienen en la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas en particular y por las de la ley 19550, y código Civil y Comercial en general: La Sociedad Girara Bajo la denominación Polymotos JV Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en Calle Balcarce 1321- piso 1 Dto C de la ciudad de Rosario.: el término de duración se fija en diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: la sociedad tendrá por objeto realizar por cuanta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o del exterior, la Venta de Motos y Motocicletas y sus repuestos nuevas o usadas. Quinta: Capital: el capital social se fija en la suma de pesos setecientos veinte mil (\$ 720000) divididos en setecientos veinte cuotas (720) cuotas de pesos mil (\$1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el señor Cogo Roberto Paolo (360) cuotas de capital o sea suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360000) que integra: la suma de pesos noventa mil (\$ 90000) en efectivo en este acto y el saldo o sea la suma de pesos doscientos setenta mil (\$ 270000) dentro de los seis meses de la fecha también en efectivo, y: Valeria De las Mercedes Hernandez (360) cuotas de capital o sea suma de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360000) que integra: la suma de pesos noventa mil (\$ 90000) en efectivo en este acto y el saldo o sea la suma de pesos doscientos setenta mil (\$ 270000) dentro de los seis meses de la fecha también en efectivo., Administración, Dirección y Representación: La representación, dirección y administración de la sociedad, se hallará a cargo de un gerente, socio o no Se designa en este acto socio Gerente al señor Cogo Roberto Paolo. Fiscalización y Reunión de Socios: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- Balance General y Resultados: la sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de enero de cada año, : Cesión de Cuotas Entre los Socios: Las cesiones de cuotas entre los socios podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. Si algún socio desiste de la compra los restantes podrán adquirirlas proporcionalmente a su participación social. B) a Terceros: Las que se otorgaran a favor de terceros estarán sujetas a las condiciones establecidas por la ley Disolución y Liquidación: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el Art. 94 de la ley 19550. En tal caso la liquidación se practicará por los gerentes en ejercicio en ese momento, Duodécima: Prohibiciones a los Socios: Queda terminantemente prohibido a los socios intervenir en ningún trabajo a actividad afín al objeto principal de la sociedad fuera de la misma. Diferencias entre los Socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la sociedad será sometida a la decisión de los tribunales ordinarios de la ciudad de Rosario Bajo las cláusulas que anteceden dejan constituida los otorgantes la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada procediendo seguidamente a exteriorizar la pertinente.  
\$ 160 517791 Abr. 19

### METALURGICA LIDERAR S.A.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que la Sociedad "METALURGICA LIDERAR S.A.", que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 10 de marzo de 2006, al T° 87 F° 2052 N° 109, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 21 de diciembre del año 2023 en forma anánime, han acordado la designación Directores de "METALURGICA LIDERAR S.A.", de acuerdo al siguiente detalle: Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente: BRUNO LUCIANO

SCARLATO, D.N.I. 27.666.733 Vicepresidente: FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ, D.N.I. 27.386.526; Directores Suplentes: YANINA MARIEL AGATIELLO, D.N.I. 27.431.209 Y MARIA BELEN FESTA, D.N.I. 28.894.917. Todos ellos constituyeron domicilio especial (Artículo 256 LS.) en calle jujuy N° 2944 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 100 517865 Abr. 19

### SERVICIOS Y ASESORAMIENTO PORTUARIO S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20/12/23 la Sra. FLORENCIA ELINA GARRO, a título gratuito, cedió y transfirió de forma absoluta, definitiva e irrevocable al Sr. JUAN ALFONSO GARRO, la cantidad de doce mil (12.000) cuotas sociales, que a su valor nominal de pesos diez (\$10) cada una totalizan un capital de pesos ciento veinte mil (\$120.000) y a la Sra. MARIA DEL CARMEN GIARIMNI la cantidad de ocho mil (8.000) cuotas sociales, que a su valor nominal de pesos diez (\$10) cada una totalizan un capital de pesos ochenta mil (\$80.000). Como consecuencia de la cesión de cuotas, el Contrato Social en su cláusula cuarta queda redactada de la siguiente forma: "CUARTO: Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500. 000), que se divide en la cantidad de cincuenta mil (50. 000) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, las que se encuentran totalmente suscr4tas e integradas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: la Srta. FLORENCIA ELINA GARRO suscribe e integra veintiséis mil (26.000) cuotas sociales, representativas de la suma de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000); el socio JUAN ALFONSO GARRO suscribe e integra doce mil (12.000) cuotas de capital, representativas de la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000); y la socia MARIA DEL CARMEN GIARDINI suscribe e integra doce mil (12.000) cuotas de capital, representativas de la suma de pesos ciento veinte mil (\$ 120.000). \$ 100 517851 Abr. 19

### RIOROS S.A.S.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "RIOROS S.A.S. s/ Constitucion" (CUIJ 2105537629-5), en trámite por ante el Registro Público de Rosario, por decreto de fecha 03 de abril de 2024, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

- 1- Fecha de constitución: 5 de febrero de 2024.
- 2- Accionistas fundadores: HORACIO GABOSI, DNI 13.955.670, CUIT 20-13955670-5, fecha de nacimiento 09/03/1960, ocupación Médico Veterinario, estado civil casado, domicilio Pasco 14831 8 de la ciudad de Rosario; MARÍA FERNANDA GABOSI, DNI 29.581.620, CUIT 2729581620-7, fecha de nacimiento 27/06/1982, ocupación Ingeniera en Tecnología de los Alimentos, estado civil soltera, domicilio La paz 1529 dto C de la ciudad de Rosario; VICTORIA GABOSI, DNI 33.814.171, CUIT 27-33814171-3, fecha de nacimiento 25/07/1988, ocupación Ingeniera Industrial, estado civil Casada, domicilio Pasco 969, 3 C de la ciudad de Rosario; DIEGO JOSÉ MARTINEL LAMAS, DNI 27.680.034, CUIT 20-27680034-6, fecha de nacimiento 13/09/1979, ocupación Licenciado en Biotecnología, estado civil soltero, domicilio Av. Pellegrini 808, 8 B de la ciudad de Rosario; SOFIA GABOSI, DNI 31.301.057, CUIT 27-313010576, fecha de nacimiento 16/12/1984, ocupación Diseñadora equipacional, estado civil soltera, domicilio Av. Pellegrini 808, 8 B de la ciudad de Rosario.
- 3- Denominación: RIOROS S.A.S.
- 4- Duración: 99 años, a partir de su inscripción.
- 5- Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros: a) Comercialización de productos, insumos y tecnología para la inseminación artificial y/o producción de ganado porcino y otro tipo de ganado; b) Importación y exportación de esos productos; c) Servicios de desarrollo, consultoría, gestión, abastecimiento y afines de explotaciones agrícola-ganaderas considerando todo tipo de ganado y cultivo. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.
- 6- Capital: \$ 400.000.- (pesos cuatrocientos mil). Representado por 400.000 acciones de \$ 1.-valor nominal cada una.
- 7- Administración: La administración está a cargo de una (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE TITULAR: María Fernanda Gabosi (DNI 29.581.620); ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE SUPLENTE: Victoria Gabosi

(DNI 33.814.171).

8- Representación legal: La representación está a cargo de una persona humana designada-como representante por el órgano de gobierno.

9- Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. Los socios cuentan con el derecho de información previsto en el artículo 55 de la ley general de sociedades

10- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11- Sede social: en Pasco 1483 piso 8, ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 517795 Abr. 19

### AGROSOL S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados: AGROSOL SOCIEDAD ANÓNIMA s/ Designación de Autoridades CUIJ 21-05211449-0, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la nueva designación de autoridades de AGROSOL S.A. según Acta de Asamblea General Ordinaria del 19 de Abril de 2023 y del 04 de julio de 2023 y Acta de Directorio de fecha 01 de Mayo de 2023 y del 10 de noviembre de 2023, quedando el mismo integrado del siguiente modo:

- Presidente: Juan José PASSADORE, apellido materno DAMIANI, argentino, D.N.I. 21.943.295, domiciliado en Zona Rural de la localidad de Marcelino Escalada, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe;

- Vicepresidente: Ramón Gerardo ESCOBAR, apellido materno LOPEZ, argentino, D.N.I. 12.358.699, domiciliado en el denominado Pasaje Cervantes número 4055 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.

- Director suplente: Fernando Martín LAURIA, apellido materno FURNO, argentino, D.N.I. 21.720.606, domiciliado en calle Gral Urquiza n° 2215 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital Provincia de Santa Fe. Santa Fe 05 de abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre secretario.

\$ 50 517875 Abr. 19

### STUDIO AMARCORD S.R.L.

#### CONTRATO

FECHA DEL ACTO: ACTA CONSTITUTIVA: 03 de noviembre de 2023. ACTA COMPLEMENTARIA: 26 de febrero de 2024. SOCIOS: LUETTO, FLAVIO AUGUSTO ANGEL, de apellido materno Sainz, de nacionalidad argentina, nacido fecha 15 de noviembre de 1975, titular del D.N.I. n° 24.586.803 - C.U.I.T. n° 2424586803-7, de profesión INGENIERO, y la señora BUSTOS ADRIANA ISABEL, de apellido materno Núñez, de nacionalidad argentina, nacido en fecha 27 de septiembre de 1978, titular del D.N.I. n° 26.572.282 C.U.I.T. n° 27-26572282-8, de profesión COMERCIANTE, ambos cónyuges entre sí y con domicilio en Santa Fe n° 839 Piso 2 Dto. A, Rosario, provincia de Santa Fe. Denominación: "STUDIO AMARCORD" S.R.L. Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe, con sede en Santa Fe 839, Piso 2, Dpto. A. Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público. Objeto: 1) AGROPECUARIA: mediante el desarrollo de la actividad agrícola, ganadera, apícola, vitivinícola, olivícola, frutícola, horticola, comprendiendo la explotación comercial de todos los derivados de estas actividades; II) MINERA: mediante la explotación, exploración, y adquisición de minas y canteras, de materiales ferrosos y no ferrosos, líquidos, sólidos y semisólidos, materiales metálicos y no metálicos, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el Código de Minería; III) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados de las actividades agropecuarias y mineras señaladas. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados. La construcción, fabricación o adaptación de aparatos, equipos, elementos, materiales, herramientas, partes y repuestos, frente a requerimientos concretos y particulares relativos a proyectos o procesos productivos de los sectores industrial, energético, automotriz, aeronáutico, aeroespacial, naval, mecánico, eléctrico, nuclear, ferroviario, metalúrgico, de telecomunicaciones, de ingeniería civil y construcción civil, de transporte, portuario, sanitario, vial, agrícola e informático; IV) SERVICIOS: mediante el desarrollo de las siguientes actividades: A) Asesoramiento, consultoría, asistencia técnica y económica para los sectores industrial, energético, automotriz, naval, mecánico, ferroviario,

metalúrgico, de telecomunicaciones, de ingeniería civil y construcción civil, de transporte, portuario, sanitario, vial, agrícola e informático; B) Relevamiento, análisis, estudio, ingeniería, diseño, planificación, desarrollo, dirección ejecutiva e implementación de proyectos y procesos de producción, para los sectores Industrial, energético, automotriz, naval, mecánico, ferroviario, metalúrgico, de telecomunicaciones, de ingeniería civil y construcción civil, de transporte, portuario, sanitario, vial, agrícola e informático; C) Diseño -incluso por medios informáticos y computacionales-, ingeniería y desarrollo, total o parcial, de maquinarias, equipos, implementos, insumos, partes, componentes, herramientas, materiales y estructuras, para los sectores industrial, energético, automotriz, naval, mecánico, ferroviario, metalúrgico, de telecomunicaciones, de ingeniería civil y construcción civil, de transporte, portuario, sanitario, vial, agrícola e informático; D) Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks; E) Prestación integral de servicios turísticos, alojamiento, transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo. V) Estudio, diseño, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, como así también la realización de ellas de adiciones, mejoras, modificaciones, reparaciones y restauraciones. Alquiler de herramientas y maquinarias para la construcción. Para todos los fines expresados, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000.-), formado por DOS MIL (2.000) cuotas sociales de PESOS MIL (\$1.000.-) cada una. Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno (1) a tres (3) gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. Los miembros designados, podrán ser socios o no, y usarán su propia firma con el aditamento "Gerente" precedida de la Denominación Social, actuando en forma individual, indistinta y/o alternativamente cualesquiera de ellos. Fiscalización. Reunión de Socios: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. Balance general: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de junio de cada año. Gerencia: a cargo del socio LUETTO, FLAVIO AUGUSTO ANGEL.  
\$ 400 517839 Abr. 19

**TESLA SA****ESTATUTO**

Se hace saber que con fecha 25 de marzo de 2024 se ha inscripto en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, la renovación del directorio de TESLA S.A.:

. NOMINA DEL DIRECTORIO DE TESLA S.A.

Presidente: Cristian Enrique Kvarita, DNI 27.209.847, CUIT 20-27209847-7, argentino, nacido el 23 de febrero de 1979, soltero, técnico electrónico, domiciliado en El Rosedal 2556, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

Director titular: Miguel Florián Kvarita, DNI 22.654.882, CUIT 20-22654882-4, argentino, nacido el 2 de abril de 1972, soltero, técnico electrónico, domiciliado en San Lorenzo 1225 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.

Director suplente: Miguel Ángel Kvarita, DNI 7.968.682, CUIT 20-07968682-5 argentino, nacido el 7 de noviembre de 1940, viudo, jubilado, domiciliado en Juan B. Justo 315 de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe. Director suplente: Cristian Gaspar Kvarita, DNI 44.494.878, CUIT 20-444948788, argentino, nacido el 22 de octubre de 2002, soltero, estudiante, domiciliado en El Rosedal 2556, de la ciudad de Granadero Baigorria, provincia de Santa Fe.  
\$ 150 517835 Abr. 19

**A GOOD IDEA S.A.S.****ESTATUTO**

Integrantes: DIEGO MARTÍN MAIO, D.N.I. N° 22.955.505, CUIT 20-22955505-8, de nacionalidad argentina, nacido el 01112/1972, de profesión abogado, de estado civil casado con Sabrina Ferrara, DNI: 29.662.857, con domicilio en calle San Lorenzo 3866 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de apellido Materno Boccardo; CLAUDIO HUMBERTO DE GASPERI, D.N.I. N° 18.067.9789 CUIT 20-18067978-3, con domicilio en calle Corrientes 631. 6 b2, abogado, estado civil casado con Analía Verónica Guntero  
Fecha del Instrumento: 27 de Diciembre de 2023.  
Razón Social: La sociedad se denomina "A GOOD IDEA S.A.S".  
Duración: Su duración es de veinte (20) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el exterior, al por mayor y/o menor, de toda clase de operaciones de compra, venta, importación y exportación, instalación, explotación y administración relacionada con:  
a) Desarrollo, implementación y comercialización de software y hard-

ware. b) Productos y servicios de seguridad, control de incendios y automatizaciones a través de sistemas informáticos. c) Sistemas eléctricos y electrónicos de seguridad, control de incendios y automatización d) La provisión de insumos y del servicio de asistencia técnica y capacitación para la prestación de servicio de monitoreo y/o sistemas eléctricos y electrónicos de seguridad. En cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto.

Capital: El capital social es de Pesos UN MILLON (\$ 1.000.000.-), representado por diez mil (10.000.-) acciones con un valor nominal de Pesos CIEN (\$ 100.-) cada una.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta.

Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. ORGANISMO DE ADMINISTRACION: Titular: DIEGO MARTÍN MAIO, D.N.I. N° 22.955.505, CUIT 20-22955505-1 Suplente: CLAUDIO HUMBERTO DE GASPERI, D.N.I. N° 18.067.978, CUIT 20-18067978-3.

Representación: La representación legal de la sociedad corresponde al Titular del Órgano de Administración o al Suplente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas, quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la ley 19.550.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Domicilio: CORRIENTES 631 piso 6 of. B2 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 150 517926 Abr. 19

**AMRO SRL****CONTRATO**

Se comunica al Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación a cargo de Registro Público de comercio que:

1 ) Han realizado una Prorroga del contrato social de la sociedad a partir del 13 de Mayo del 2024 y por el término de DIEZ (10) años, es decir, que finaliza el 13 de Mayo del 2034

2) Ratifican las demás cláusulas del contrato social y Ratificación del socio gerente Sr. Mena Ricardo Mario DNI 11.872.090 en su cargo.

3) Fecha del Instrumento: 27 de Marzo del 2024.

\$ 50 517872 Abr. 19

**AGRO LAS LOMAS S.R.L.****CONTRATO**

Socios: BRAVO JUAN ERNESTO, DNI N° 28.700.262 , CUIT 23-28700262-9, argentino, casado, de profesión comerciante, mayor de edad, nacido el 03/08/1981, con domicilio en calle Córdoba 1436, Las Rosas, Santa Fe y MARTINEZ, PAOLA SOLEDAD, DNI N° 29.630.0601 CUIT 27-29630060-3, argentina, casada , de profesión comerciante, mayor de edad, nacida el 28/09/1982, con domicilio en calle Córdoba 1436, Las Rosas, Santa Fe.

Fecha de constitución: 19 de Febrero 2024

Plazo de Duración de la Sociedad: El plazo de duración de la sociedad es de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: La sociedad tendrá Servicio de reparación de Maquinaria Agrícola y venta de repuestos. Arenado de piezas metálicas

Capital: El Capital Social es de \$1000.000.-, representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUAN ERNESTO BRAVO, suscribe la cantidad de 500.000 cuotas de capital, de un peso (\$1.-), valor nominal cada una, o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-) y PAOLA SOLEDAD MARTINEZ, suscribe la cantidad de 500.000 cuotas de capital, de un peso (\$1.-) valor nominal cada una, o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-).

Sede Social: Córdoba 1436, ciudad de Las Rosas, provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de ejercicio: será el 31 de Diciembre de cada año.

Fiscalización: la misma estará a cargo de todos los socios.

Designación de Gerente: Conforme a la cláusula sexta, se resuelve designar como GERENTE a BRAVO JUAN ERNESTO.

\$ 100 518013 Abr. 19

**BULKAN S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Secretario a cargo del Registro Público y de acuerdo a la Ley 21357, hace saber que en los autos caratulados: Bulkan S.A. s/Designación de autoridades, Expte N°:21-05212848-7/2023, ha dispuesto la siguiente publicación.

Según Acta Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 2 de Noviembre de 2021, por unanimidad se ratifican las actuales autoridades societarias, quedando compuesto el directorio de la siguiente forma. : Presidente del Directorio: Diego Domingo Sola: CUIT N° 20-16817480-3-domiciliado en Dorrego 2471 San José del Rincón, provincia de Santa Fe.- Director Suplente: Roberto Enrique López —CUIT: 20-13333401-6.Domiciliado en calle Sarmiento 3425, ciudad de Santa Fe. Santa Fe 26 de marzo de 2024, Secretario. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 517871 Abr. 19

**BIMPAM S.A.**

## ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Los autos caratulados: "BIMPAM S.A." s/ Constitución de sociedad" - Expte. N° 342/2024 - de trámite ante el Registro Público, por instrumento de fecha 26 de FEBRERO de 2024, se hace saber que:

JUAN MARCELO CARDOZO, argentino, nacido el 21 de agosto de 1973, soltero, de profesión comerciante, con domicilio a estos efectos, en calle Pensamiento 4056 B° Jorge Newbery, de La localidad de Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. 23.422.034, C.U.I.T. 23-23422034-9; HERNAN PATRICIO COLMAN, argentino, nacido el 08 de Julio de 1973, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en J.P.Lopez 2017, de La ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, quien acredita identidad con D.N.I. 23427313, C.U.I.T. 20-23427513-6; y MARCOS MUSURUANA, soltero, argentino, nacido el 02 de diciembre de 1973, dni 23.746.064, CUIT 20-23746064-3, con domicilio a estos efectos en Ruta Provincial N° 1 KM 16, 200 metros ateste, de la localidad de Arroyo Leyes, resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad Anónima cuyo Estatuto en lo principal y pertinente se transcribe: Fecha del Acta constitutiva: 26 de febrero de 2024. Denominación de la sociedad: BIMPAM SA Domicilio Social: Ruta Provincia N°1, km 16, 200 metros al este sin, de la localidad de Arroyo Leyes, departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, República Argentina. Plazo: Cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: COMERCIAL: a) Comercialización de productos alimenticios en todas sus variedades y presentaciones, INDUSTRIAL: fabricación y/o envasado de productos alimenticios derivados de La harina en todas sus variedades para consumo humano. SERVICIO: Transporte general de cargas con vehículos propios y/o de terceros. Pudiendo realizar Las actividades y actos que hagan al objeto social, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros y/o a través de terceros. Importar y Exportar. A tal fin, La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos Los actos que no sean prohibidos por Las Leyes o por éste estatuto.

Capital Social: El capital social es de Pesos Cien Mil. (\$109.000,00), divididos en diez mil acciones de pesos diez (\$10,00) nominal cada una. EL capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley 19550. Administración: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cuatro (4), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La Asamblea designará el Presidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Autoridades: Se designa para integrar, el primer Directorio: Presidente: JUAN MARCELO CARDOZO - CUIT N° 23-23422034-9 - Soltero - Pensamiento 4058 Sauce Viejo - Santa Fe. Director Suplente: HERNÁN PATRICIO COLMAN CUIT N° 20-23427513-6 - Soltero - J.P López 2017 - Santa Fe - Santa Fe. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de los accionistas, prescindiéndose de la sindicatura. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de ENERO de cada año. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 08 de abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 500 518217 Abr. 19

**CIMAR AGROPECUARIA S.A.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 27 de Enero de 2024 se aprobó la composición del directorio para los siguientes tres ejercicios, según se detalla a continuación: Presidente: Diora Jauregui, de nacionalidad argentina, nacida el 21-10-1969, soltera, D.N.I. 21.115.475, C.U.I.T. 27-21115475-1, con domicilio en Av. Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

Director Titular: Mario Benito Jauregui, de nacionalidad argentino, nacido el 2309-1970, casado, D.N.I. 21.850.125, C.U.I.T. 20-21850125-8, con domicilio en Av. Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

Director Suplente: Erika Wanda Heisterborg, de nacionalidad argentina, nacida el 26-02-1974, casada, D.N.I. 23.790.775, C.U.I.T. 27-23790775-8, con domicilio en Av. Jorge Newbery 9041 de la ciudad de Rosario, de profesión comerciante.

\$ 100 517874 Abr. 19

**CONTROL DE CARGAS MANA S.R.L.**

## DESIGNACION DE AUTORIDADES

PRIMERO: se amplió el números de gerentes designándose como nuevos socios gerentes a los socios señor HORACIO CARLOS MANA, titular del DNI N° 22.995.047, CUIT N° 23-22995047-9 y señor CRISTIAN MANA, titular del DNI: N° 39.505.199, CUIT N° 24-39505199-3, quienes ejercerán el cargo en forma indistinta e individual con el restante socio gerente señor RODOLFO ENRIQUE JUAN MANA, titular del D.N.I. N° 14.847.030, CUIT N° 20-14847030-9

SEGUNDO: Se modifica la Cláusula Sexta del contrato societario de la siguiente manera:

"SEXTA: Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando Designados en este acto como "Socios Gerentes" el socio señor RODOLFO ENRIQUE JUAN MANA, titular del D.N.I. N° 14.847.030, CUIT N° 20-14847030-9, el socio señor HORACIO CARLOS MANA, titular del DNI N° 22.995.047, CUIT N° 23-22995047-9 y el socio señor CRISTIAN MANA, titular del DNI: N° 39.505.199, CUIT N° 24-39505199-3, quienes ejercerán el cargo en forma indistinta e individual cualesquiera de ellos. El socio gerente o gerente, en cumplimiento de sus funciones, puede efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a terceros o cualquier otra prestación a título gratuito por negocios ajenos a la sociedad. En uso de sus facultades de administración y representación para el cumplimiento del objeto social y en la forma expresada para comprometerla, los socios gerentes o gerentes gozarán de todas las facultades que las leyes de fondo y forma consagran para el mandato de administrar y disponer."

CUARTO: Se ratificaron la restantes Cláusulas del Contrato Social. Fecha de la resolución social aprobatoria: 26 de marzo de 2024.

\$ 150 518058 Abr. 19

**CENTRO DISTRIBUIDOR DE PLACAS S.R.L.**

## MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato se instrumentó en Rosario el 12 de Marzo del año dos mil veinticuatro Integrantes de la sociedad: JOSÉ RENÉ DE SANTIS, nacido el 11 de Marzo del 1954, nacionalidad argentina, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pje. Blanque 1180, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 11.125.017, C.U.I.T. 20-11125017-1, de estado civil casado en primeras nupcias con Carmen Josefa Donadio, D.N.I. N° 12.112.102; CARMEN JOSEFA DONADIO, nacida el 19 de Marzo del 1956, nacionalidad argentina, jubilada, con domicilio en Pje. Blanque 1180, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 12.112.102, C.U.I.T. 27-12112102-1, de estado civil casada en primeras nupcias con José René De Santis, D.N.I. N° 11.125.017.

Denominación: Centro Distribuidor de Placas S.R.L., CUIT: 30708738170

Duración: se resuelve prorrogar el contrato social vigente por el término de 5 años a partir de la fecha de su vencimiento en el Registro Público, es decir hasta el 21 de abril de 2029.

\$ 50 517900 Abr. 19

**COLLADO SALTA ELASTICOS S.R.L****CONTRATO**

1) Integrantes de la sociedad: Juan Carlos Salta DNI N° 20.167.629 (CUIT 20-20167629-1), argentino nacido el 5 de enero del año 1968, comerciante casado en primera nupcias con las Sra. Belkis Noemí Collado, también argentina, titular del DNI N° 21.690.500, nacida el 8 de junio de 1971, ambos con domicilio en pasaje Coulin n° 2657, rosario, santa fe y la Sra. Belkis Noemí Collado DNI N° 21.690.500 (CUIT N° 27-21690500-3), argentina nacida el 8 de junio de 1971, de profesión comerciante, casada en primera nupcias con el Sr. Juan Carlos Salta, nacido el 05 de enero de 1968, DNI N° 20.167.629 (CUIT N° 20-20167629-1) ambos con domicilio en pasaje Coullin n° 2657, Rosario, Pcia. de Santa fe.

2- Fecha de instrumento constitutivo: 12 de septiembre de 2023.

3- Denominación y domicilio: la sociedad se denomina "Collado Saita Elásticos SRL", y tendrá su domicilio legal y administrativo en la calle Ovidio Lagos n° 4455 de esta ciudad.

4- Capital: el capital social es de pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000.-), dividido en cuotas de diez pesos (\$10). La Sra. Belkis Noemí Collado suscribe cuarenta y un mil doscientos cincuenta cuotas de diez pesos lo que configura un total de cuatrocientos doce mil quinientos pesos (\$412500); el Sr. Juan Carlos Salta suscribe trece mil setecientos cincuenta cuotas de diez pesos, lo que representa un total de ciento treinta y siete mil quinientos pesos (\$137500). cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior con el voto favorable de más de la mitad del capital social, en asamblea de socios, que determinara el plazo y el monto de integración, en cuanto al porcentaje de suscripción, el mismo se determinara al momento de decidirse el nuevo aumento de capital social.

5- Objeto: La sociedad tendrá como objeto social la compra venta y reparación de elásticos de automotores, sea por su propia cuenta o asociada a otra empresa, o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.

6- Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de diez años, plazo que podrá prorrogarse por acuerdo de socios según las cláusulas de este contrato.

7- Dirección y Administración: Se designa como socia gerente a la Sra. Belkis Noemí Collado

8- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán derecho a ejercerla en el momento que lo crean oportuno.

9- Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 300 517909 Abr. 19

**CAMPO FERTIL S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 38 del 26/03/2024, se ha resuelto por unanimidad de designar como directores a Hugo Osvaldo GHIO, argentino, divorciado, ingeniero agrónomo, nacido el 7 de Septiembre de 1949, titular del D.N.I. N° 7841.396, CUIL/CUIT 20-07841396-5, domiciliado en calle San Luis 423, piso 9, de Rosario, Provincia de Santa Fe como director titular y presidente del directorio; Ana María Ghio, argentina, nacida el 6 de febrero de 1945, DNI N° 4.615.084, CUIT N° 27-04615084-3, soltera, empresaria, domiciliada en calle San Luis 423, piso 9, de Rosario, Provincia de Santa Fe, como directora titular y vicepresidente del Directorio; y a Magdalena María Ghio Giorgetti, argentina, nacida el 27 de enero de 1992, DNI N° 36.291.075, CUIT N° 27-36291075-2, soltera, contadora pública, domiciliada en Av. Candido Carballo 230 Torre 1 piso 1 depto. D de Rosario, provincia de Santa Fe y Valentina María Ghio Giorgetti, argentina, nacida el 30 de septiembre de 1993, D.N.I. N° 37.491.329, C.U.I.T N° 27-37491329-3, coach, soltera, domiciliada en calle Catamarca 2153 piso 14 depto. B de Rosario, provincia de Santa fe como directoras titulares; y a Carlos Alberto Rainaud, argentino, nacido el 15 de febrero de 1965, D.N.I. N° 16.982.456, C.U.I.T N° 20-16982456-9 contador público, divorciado, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1271 de Rosario, provincia de Santa Fe como director suplente. Todos ellos han constituido domicilio especial según lo dispuesto por el art. 256 LGS en la sede social sita en calle San Luis 423 piso 9 de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 518020 Abr. 19

**DON OSVALDO S.A.****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 48 del 26/03/2024, se ha resuelto por unanimidad de designar como directores a Hugo Osvaldo GHIO, argentino, divorciado, ingeniero agrónomo, nacido el 7 de Septiembre de 1949, titular del D.N.I. N° 7.841.396, CUIL/CUIT 20-07841396-5, domiciliado en calle San Luis 423, piso 9, de Rosario, Provincia de Santa Fe como director titular y presidente del directorio; Ana María Ghio, argentina, nacida el 6 de febrero de 1945, DNI N° 4.615.084, CUIT N° 27-04615084-3, soltera, empresaria, domiciliada en calle San Luis 423, piso 9, de Rosario, Provincia de Santa Fe, como directora titular y vicepresidente del Directorio; y a Magdalena María Ghio Giorgetti, argentina, nacida el 27 de enero de 1992, DNI N° 36.291.075, CUIT N° 27-36291075-2, soltera, contadora pública, domiciliada en Av. Candido Carballo 230 Torre 1 piso 1 depto. D de Rosario, provincia de Santa Fe y Valentina María Ghio Giorgetti, argentina, nacida el 30 de septiembre de 1993, D.N.I. N° 37.491.329, C.U.I.T. N° 27-37491329-3, coach, soltera, domiciliada en calle Catamarca 2153 piso 14 depto. B de Rosario, provincia de Santa fe como directoras titulares; y a Carlos Alberto Rainaud, argentino, nacido el 15 de febrero de 1965, D.N.I. N° 16.982.4567 C.U.I.T N° 20-16982456-9 contador público, divorciado, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1271 de Rosario, provincia de Santa Fe como director suplente. Todos ellos han constituido domicilio especial según lo dispuesto por el art. 256 LGS en la sede social sita en calle San Luis 423 piso 9 de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 518020 Abr. 19

**DISTRIBUIDORA GAL S.A.****DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "DISTRIBUIDORA GAL SA s/ Designación de Autoridades" -Expte. N° 468 Año 2024, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de, Asamblea Ordinaria N° 27 de fecha 02 de Febrero de 2024, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: GUILLERMO ANDRES LOPEZ - CUIT N° 20-24722540-5, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Blas Parera 6855 - Santa Fe - Santa Fe  
Director Suplente: MAXIMILIANO ESTEBAN LOPEZ - CUIT N° 2033216740-6, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Azopardo 7029 - Santa Fe - Santa Fe.  
Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley.  
Santa fe, 08 de Abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 518218 Abr. 19

**DYNAMIC SAR 44 S.R.L.****CONTRATO**

INTEGRANTES: LEONEL GONZALO ABRAHAM, argentino, nacido el 22 de marzo de 1981, soltero, comerciante, con domicilio en calle Junín N° 360 Piso 4 Dpto. 01 de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 28.762.205, CUIT 20-28762205-9; y DEBORA PAOLA ABRAHAM, argentina, nacida el 16 de octubre de 1984, soltera, comerciante, con domicilio en calle Balcarce N° 324 Piso 9 Dpto. "B" de la ciudad de Rosario, titular del D.N.I. Nro. 31.251.007, C.U.I.T. N° 27-31251007-9.  
DENOMINACION: DYNAMIC SAR 44 S.R.L.  
DOMICILIO: calle JUNIN N° 360 Piso 4 Dpto 01 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. FECHA DE CONSTITUCION: 27 de marzo de 2024.

DURACION: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la ejecución y realización de obras civiles de estructuras de hormigón destinados al régimen de propiedad horizontal, y la construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios de propiedad horizontal y viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a trabajos de albañilería en general; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato..

Capital Social: Se fija en la suma de \$ 2.100.000.- divididos en 210.000 cuotas de \$ 10.- cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio LEONEL GONZALO ABRAHAM suscribe 105.000 cuotas de capital social; la socia DEBORA PAOLA ABRAHAM suscribe 105.000 cuotas de capital social. Integrado en efectivo el 25% del capital social, El 75 %

del resto del capital social será integrado en efectivo, dentro de los 2 años desde la fecha de su constitución.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en este acto como "Socio Gerente" el socio señor LEONEL GONZALO ABRAHAM, titular del D.N.I. Nro. 28.762.205, CUIT 20-28762205-9

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por sí mismos. CIERRE DE EJERCICIO: 28 de febrero cada año.  
\$ 150 518056 Abr. 19

## EL RENACIDO S.A.S.

### ESTATUTO

Por disposición del Señora Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en suplencia, DRA. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria del Dra MARIA JULIA PE-TRACCO, conforme al art. 10 de la Ley N° 19.550 y según Resolución del día 8 de Abril 2024, se ordena la siguiente publicación de edictos:

1°) INTEGRANTE DE LA SOCIEDAD NICOLAS ALEJANDRO COVINICH COFRE, DNI N 29.977.226, CUIT N2 20-29977226-9 de nacionalidad argentino, nacido el día 14 de Marzo de 1.983, apellido materno COFRE, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1158, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

2°) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 06/03/2024

3°) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "EL RENACIDO SAS."

4°) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: RIVADAVIA 1302, de la Ciudad de VENADO TUERTO, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y en el extranjero de las siguientes actividades: INDUSTRIAL: Fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, productos cárnicos y subproductos; COMERCIAL: mediante la venta y/o compra y venta de los productos, subproductos y derivados de las actividades mencionadas en A), producidos o no por la empresa; IMPORTACION Y EXPORTACION: mediante la importación y/o exportación de los productos mencionados en los incisos precedentes

6°) PLAZO DE DURACIÓN: de treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. -

7°) CAPITAL SOCIAL: El capital social esta fijado en la suma de \$500.000. (Pesos quinientos mil) representado por 500 (Quinientas) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000.- (Pesos mil) de valor nominal cada una, todas de Un (1) voto por acción, la suscripción e integración se realiza de acuerdo al siguiente detalle: NICOLAS ALEJANDRO COVINICH COFRE suscribe 500 (QUINIENTAS mil) acciones nominativas no endosables, ordinarias de \$ 1000.- (Pesos mil) valor nominal cada una, de un voto por acción, equivalente a \$ 500.000.- (Pesos Quinientos mil) del Capital Social- Monto de integración: \$125.000. (Pesos ciento veinticinco mil) o sea el 25% del capital suscripto. Naturaleza del aporte : Dinerario —Modalidad : 75 % restante o sea \$ 375000.- (Pesos trescientos setenta y cinco mil ). también en efectivo dentro del término de 2 (Dos) años desde la fecha de constitución

8°) ORGANO DE ADMINITRACIÓN Y FISCALIZACIÓN. Designar como socios gerentes de la Sociedad a los señores: DIRECTOR TITULAR: NICOLAS ALEJANDRO COVINICH COFRE, DNI N2 29.977226, CUIT N2 20-29977226-9 de nacionalidad argentino, nacido el día 14 de Marzo de 1.983, apellido materno COFRE, de profesión comerciante, estado civil soltero, domiciliado en Calle Juan Bautista Alberdi 1158 de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, dirección de correo electrónico redfoodargmail.com, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe , DIRECTOR SUPLENTE: CHIARA BELEN SCLARANDI; DNI N 41.407.530; CUIT N 23-41407530-4; de nacionalidad argentina; nacida el 30 de Julio de 1.998; apellido materno Centeno; de profesión comerciante; estado civil soltera; domiciliado en calle Obispo Rossi 542, de la Ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, dirección de correo electrónico sciarandibelen@gmail.com., quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato Social,

9°) REPRESENTACIÓN LEGAL: Estará a cargo del Socio Gerente.-

10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El 30 de Septiembre de cada año.-VENADO TUERTO, 8 de Abril de 2023.

\$ 100 518063 Abr. 19

## RECONDUCCION EAB DE BOLNER HNOS SRL

### CONTRATO

Se hace saber que el nombre completo es: GUSTAVO ORLANDO DANIEL BOLNER y el numero correcto de dni es el siguiente: DNI 33.195.112 y su cuit 23-33195112-9.  
\$ 50 517974 Abr. 19

### GYR S.R.L.

#### CESION DE CUOTAS

Se hace saber que por resolución de fecha 11/12/23 dentro de los autos "Robiola Andrea Lourdes s/declaratoria de herederos", cuij 21-25438056-0, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ordenó la transferencia de 1980 cuotas sociales de "GYR" S.R.L. a favor de los herederos Gustavo Senor, en un 75%, y Carina Paola Senor, en un 25%; y por resolución de fecha 14102124 dentro de los autos "Senor Carina Paola s/declaratoria de herederos", cuij 21-02947796-2, en trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ordenó la transferencia de 1/4 de 1980 cuotas sociales de "GYR" S. R. L. a favor del heredero Gustavo Senor.  
\$ 50 518028 Abr. 19

## EL NUEVO FRANCIS S.A.

### MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "EL NUEVO FRANCIS S.A." s/ Modificación al Contrato Social" -Expte. N° 427/2024, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 7, de fecha 8 de Febrero de 2024, se resolvió la modificación del del contrato quedando o artículo Tercero del contrato social quedando conformado

De la siguiente manera:  
ARTICULO 3°: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: CONSTRUCCIÓN: Construcción de obras de arquitectura e ingeniería en general, en el ámbito público y /o privado, inmuebles para terceros en todas sus modalidades, con financiación de terceros. SERVICIOS: Prestación de servicios de saneamiento ambiental, a través del desagote de pozos receptores de efluentes líquidos y sólidos sean estos industriales y/o de construcción, principalmente de bentonita. Prestación de servicios de conexos con la industria de la construcción a través maquinaria vial, como demás herramientas y bienes relacionados a la actividad, tanto en el ámbito público como privado. Prestación de servicios conexos con la energía a través de bienes generadores y/o de apoyo a la misma. Prestación de servicios relacionados con el mantenimiento, generación y perquisición de espacios verdes, tanto en el ámbito público como privado, inclusive la forestación, y desmalezado. La Sociedad para el cumplimiento de su objeto podrá importar o exportar bienes, realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/ o asociada a terceros los actos que hacen al objeto social. Participar con otras empresas en Uniones Transitorias. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones como así también ejercer todos los actos que — sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto. Santa Fe, 08 de abril de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 300 518216 Abr. 19

## FORTIN FARIAS S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 310 del 26/03/2024, se ha resuelto por unanimidad de designar como directores a Hugo Osvaldo GHIO, argentino, divorciado, ingeniero agrónomo, nacido el 7 de Septiembre de 1949, titular del D.N.I. N° 7.841.396, CUIL/CUIT 20-07841396-5, domiciliado en calle San Luis 423, piso 9, de Rosario, Provincia de Santa Fe como director titular y presidente del directorio; Ana María Ghio, argentina, nacida el 6 de febrero de 1945, DNI N° 4.615.084, CUIT N° 27-04615084-3, soltera, empresaria, domiciliada en calle San Luis 423, piso 9, de Rosario, Provincia de Santa Fe, como directora titular y vicepresidente del Directorio; y a Magdalena María Ghio Giorgetti, argentina, nacida el 27 de enero de 1992, DNI N° 36.291.075, CUIT N° 27-36291075-2, soltera, contadora pública, domiciliada en Av. Candido Carballo 230 Torre 1 piso 1 depto. D de Rosario, provincia de Santa Fe y Valentina María Ghio Giorgetti, argentina, nacida el 30 de septiembre de 1993, D.N.I. N° 37.491.329, C.U.I.T. N° 27-37491329-3, coach, soltera, domiciliada en calle Cata-marca 2153 piso 14 depto. B de Rosario, provincia de Santa fe como

directorales titulares; y a Carlos Alberto Rainaud, argentino, nacido el 15 de febrero de 1965, D.N.I. N° 16.982.4567 C.U.I.T N° 20-16982456-9 contador público, divorciado, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1271 de Rosario, provincia de Santa Fe como director suplente. Todos ellos han constituido domicilio especial según lo dispuesto por el art. 256 LGS en la sede social sita en calle San Luis 423 piso 9 de Rosario, provincia de Santa Fe.  
\$ 100 518022 Abr. 19

### GRUPO ALIAR S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados GRUPO ALIAR S.A. s/Designación de autoridades (Expte 2834/2023) de trámite por ante el Registro Público, se hace saber que en los autos mencionados, los integrantes de La firma GRUPO ALIAR.-S.A. han solicitado la inscripción del Acta de Asambleas Accionistas y de Directorio con fecha 9 de Noviembre de 2023. Se ha designado Presidente GALLIANO GUILLERMO, DNI 28.658.708, con domicilio en calle Castelli 845 Esperanza Casado, Ingeniero Agrónomo, Argentino, nacido 25/06/1981 y vicepresidente COOKE JUAN IGNACIO, DNI 28.022.832, con domicilio en calle Carlos Beck Bernard 980 - San Carlos Sud, Soltero, Comerciante, Argentino, nacido el 26/07/1980 Y los Sres/Sras GALLIANO NICOLAS, DNI 26.386.962, con domicilio en calle Luis Perret 3067 - Esperanza Y COOKE MARIA DOLORES, DNI 31.169.483, con domicilio en calle Carlos Beck Bernard 980 San Carlos Sud, como directores suplentes. Dr. Jorge E. Freyre, secretario. Santa Fe 28 de diciembre de 2023.  
\$ 100 517879 Abr. 19

### GALERIA SANTA FE S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GALERIA SANTA FE S.A." /Designación de autoridades", Expte: 344/2024. El Registro Público del Juzgado en Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Nominación de Santa Fe hace Saber: Que se ha ordenado la inscripción de la designación de autoridades y sindicato, establecida en Acta de Asamblea Ordinaria realizada el 03 de octubre de 2024 en cual se designaron por el término estatutario miembros del directorio y de la sindicatura quedando distribuidos los cargos de la siguiente manera: Presidente: Dr. Marcelo Klotzman, DNI 177212223, con domicilio en calle Alte. Brown 5605 Piso 2 de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20177212238; Vice-Presidente Cesar Daniel Qüesta, DNI 6254853, con domicilio en Zona Rural Colonia San José, Dpto San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT 20062548534; actor titular: Ana Padoan, DNI 5.492.965, con domicilio en calle 25 de Mayo 3357, Piso 12 Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe, CUIT 27054929655; actor Suplente: Elena Ruth Sapoznik, DNI 17461847, con domicilio legal en Av. Alte. Brown 5605 Piso 20 de la ciudad de Santa Fe, CUJT N° 27-17461847-5; Sindicato Titular: Carlos Rosenfeld, DNI 17648637, con domicilio legal en calle Crespo 3224, de la ciudad de Santa Fe, CUIT N° 2017648637-7 y Sindicato Su lente: Nicolás Manibardo y Acacio, DNI 33068457, con domicilio legal en calle Jujuy 2960, de la ciudad de Santa Fe, CUIT 20- 33068457-8. Santa Fe 27 de marzo de 2024. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 100 517715 Abr. 19

### Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### SANTA FE

POR  
RUBEN DESCALZO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Laboral de la 4ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: "MANUEL ALBERTO B. y OTROS c/ OTROS s/ C.P.L." Expte. CUJ N° 21-04651903-2; que el Martillero y Corredor Inmobiliario RUBEN DESCALZO, Mat. N° 963; proceda a vender en pública subasta el día 30 de Abril de 2024 a las 9 hs., la que se realizará en el Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, ubicado en calle Berutti N° 1516; con la base del Avalúo Fiscal Proporcional de \$ 20.606,60, en el caso de no haber postores, se reducirá la base en un 25% de \$ 15.454,95 y de no existir nuevamente postores, saldrá a la venta sin base y al mejor postor; LA MITAD PARTE INDIVISA del INMUEBLE inscripto al T° 272 Impar, F° 1699, N° 58.375, Dpto. Las Colonias, Provincia de Santa Fe, ubicado en calle R. Lehmann N° 658 - Lote N° 20 de Esperanza, cuya descripción es la siguiente: "Una fracción de terreno sin edificio, con todo lo clavado y plantado, comprensión de la manzana número siete de la concesión número cincuenta de la sección Este de las que forman esta ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, la que según plano

de mensura y subdivisión confeccionado por el ingeniero Juan G. Bertero, e inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro de Santa Fe con el número cincuenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve, la fracción se individualiza como lote número veinte (20) y consta de las siguientes medidas, superficie y linderos a saber: nueve metros veinte centímetros en sus lados Norte y Sud; cuarenta y un metros veinticinco centímetros en su lado Este; y cuarenta y un metros treinta y seis centímetros en su lado Oeste; y linda: al Sud con calle Rodolfo Lehman, y al Norte, Este y Oeste con más terreno de la manzana de que forma parte". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al Dominio N° 58.375, F° 1699, T° 272 Impar, Dpto. Las Colonias y que subsisten a nombre del demandado. Hipoteca: en 1° grado a favor del Banco Hipotecario Nacional de fecha 25/07/1997, N° 65128, F° 667, T° 35, por \$ 17.900. Inhibiciones: No registra. Embargo: de fecha 12/11/02 Aforo 94459, por \$ 19.840,76, el de estos autos. La API Informa: Que no registra deuda hasta agosto año 2023. La Municipalidad de Esperanza Informa: Que no registra deuda al 11 de Septiembre de 2023. El Servicio de Catastro e Información Territorial S.C.I.T. Informa: Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el SCIT. Aguas Santafesinas S.A. Informa: que no registra deuda al 29-08-2023. D.I.P.O.S. Informa: Que no registra deuda. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia... Esperanza a los 5 días del mes de septiembre de 2023... me constituí en el domicilio de calle Lehmann 658 de esta ciudad, donde fui atendido por una Señora que dice llamarse Griselda del Carmen Benítez, DNI 12.882.633... CONSTATAR: que es una vivienda de ladrillos vistos en el exterior revocados en el interior, piso de cerámico, cielloraso de madera, se encuentra en muy buen estado de uso y conservación, esta sobre calle asfaltada, cuenta con servicios de luz eléctrica, agua potable, cloaca y gas natural. La vivienda cuenta con un lavadero cocina living comedor, baño, dos dormitorios, patio con asador y un garaje pasante sin terminar (piso cemento sin cielloraso). La atendente manifiesta que es la propietaria y vive en este domicilio". CONDICIONES: Se encuentra prohibida la compra en comisión. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de remate el diez por ciento (10 %) a cuenta del precio más el tres por ciento (3 %) de comisión del martillero (ley 7547, art. 63, inc. 1°, punto 1.1.) todo en dinero en efectivo en moneda nacional. El saldo deberá abonarse dentro de los cinco días de que adquiera ejecutoria el auto aprobatorio de la subasta, de conformidad con los establecido en el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art 497 del citado código aplicable supletoriamente. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados 30 días posteriores a la subasta haya o no aprobación de la misma, a dicho saldo se le aplicará un interés del 36% anual desde el referido acto de subasta y hasta su efectivo pago. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos, tasas y demás gravámenes que pesen sobre el inmueble a partir de la fecha del auto aprobatorio de subasta y además serán a su cargo la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder que resultare de la operación. Téngase presente lo informado por precertificado catastral obrante a fojas 440 vto 442. Asimismo, y debido a la falta de entrega de los títulos, quien resulte comprador deberá estarse a las constancias de autos sin reclamo alguno posterior por falta o insuficiencia de los mismos. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos, deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tome razón marginalmente de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales de este Tribunal Laboral y del Juzgado de Esperanza conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (ley 11287), Hágase saber al martillero actuante que deberá acreditar su situación fiscal ante la AFIP, circunstancia que deberá constar en los edictos. Los interesados podrán concurrir dos días con antelación a la subasta a la revisión del inmueble, en presencia del martillero. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dra. Silvina Melchiori, Secretaria. Santa Fe, 18 de Abril de 2024.

S/C 518717 Abr. 19 Abr. 23

### EDICTOS DEL DIA

#### SANTA FE

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: BOLANO, ERNESTO s/Pedido De Quiebra, Expte. N° 21-02036299-2, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 20 de Marzo de 2024. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución, publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Dra. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe, 25 de Marzo de 2024. Drea. Natalia Gerard. Prosecretaria.  
S/C 517877 Abr. 19 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: PAREDES MARIA EUGENIA s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02044577-4), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que el Síndico designado en autos C.P.N. Héctor González, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Tel: 0342- 4522064, ha fijado horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 hs y de 16 a 20 hs optando la modalidad de atención presencial en los pedidos de verificación de créditos, debiendo hacerse las mismas por escrito, en duplicado, acompañando los títulos justificativos, con dos (2) copias firmadas, debiendo expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio, en los términos del art. 32 de la Ley 24.522, fijándose el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles, haciéndose saber que podrán formular los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 16/05/2024. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dispone dicha medida, que dice: SANTA FE, 21 de marzo de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de María Eugenia Paredes, apellido materno Vera, argentina, DNI N°

30.292.102, CUIL N° 23-30292102-4, mayor de edad, empleada, con domicilio real según dice en calle Pasaje Público N° 7733 de la Ciudad de Santa Fe y legal el calle Amenábar N° 3066 - Dpto. 1° - de la Ciudad de Santa Fe ... 12) Fijar el día 16/05/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes... Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Firmado Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria); Dr. Carlos E Marcolín.3 DE ABRIL DE 2024.Dra. Marisa Wagner, Prosecretaria.

S/C 517901 Abr.19 Abr. 25

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: GARZON, GRACIELA ROMINA s/Pedido De Quiebra; Expte. N° 21-02044465-4, dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 horas. Mail nievesgonzalez@gmail.com, teléfono 342-4626364; fijándose el día 30/04/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 5 de Marzo de 2024. También se fija el día 12/06/2024 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 07/08/2024 y 18/09/2024, respectivamente. Fdo.: Dr. GABRIEL O. ABAD, Juez; Da. VERÓNICA G. TOLOZA, Secretaria. Santa Fe 27 de Marzo de 2024.Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 517878 Abr. 19 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusardi, Prosecretaria Autorizante se hace saber que en los autos: "CACERES, RICARDO JAVIER SI SOLICITUD PROPIA QUIEBRA 21020447831, ha sido designado el Síndico PACHECO HUBER, IGNACIO MARTIN, D.N.I. N° 27.117.219, Matrícula N° 14.317-01 - Ley 8.738 -, con domicilio en Barrio Cerrado La Tatenguita- LOTE 4 y 5- Manzana B-Santo Tome- Santa Fe; con horario de atención al público de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:30 hs. de conformidad con el normado por la Ley N° 24.522 y Mod, con turno previo al teléfono 342-154-236748 o 342-154-424883, pudiendo recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico: estudio.pacheco.talame.amador@gmail.com y por transferencia bancaria para lo cual denuncio mi CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley: Caja de Ahorro N° 599070855600 - CBU : 3300599525990708556004- Alias: POSTRE. BLANCO. PASADO de mi titularidad.21 de marzo de 2024. Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 517919 Abr. 19 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "CASTILLO, ROCIO ANAHI s/ Pedido De Quiebra" (CUIJ 2102044019-5).- se ha dispuesto: Santa Fe 08 de abril de 2024 Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de ROCIO ANAHI CASTILLO, D.N.I. 37.396.297, apellido materno Martirania, soltera, con domicilio real en calle Sarmiento 2312 de la ciudad de Coronda y legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2°, Depto "B" de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de Abril de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 09 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 26 de Junio de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Agosto de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).

S/C 517915 Abr. 19 Abr. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos:"DUMAS, LUCAS GASTON s/ Solicitudo Propia Quiebra" (CUIJ 21-02035135-4).- se ha dispuesto: Santa Fe, 05 de abril de 2024. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LUCAS GASTON DUMAS, D.N.I. 27.237.3 13, apellido materno Ojeda, casado, con domicilio real en Pasaje Iriarte 2631 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle La Rioja 2535 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 10 de Abril de 2024 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 09 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 26 de Junio de 2024 como fecha

hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 19 de Agosto de 2024 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLÍN (Juez).05 de abril de 2024.

S/C 517917 Abr. 19 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos " ORELLANO CINTIA ESTEFANIA s/Solicitud Propia Quiebra" (EXPT. CUIJ N° 21-02045382-3 -ANO 2024), la siguiente resolución: "Santa Fe, 03 de abril de 2024 VISTOS RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de CINTIA ESTEFANIA ORELLANO, DNI N° 37.183.403, con domicilio real en calle Juan de Garay 1245 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 03 de abril de 2024 a las 10.00 horas. 11-Fijar el día 22/05/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/06/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 05/07/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 16/08/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522.Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 517918 Abr. 19 Abr. 25

En los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-008215372) — CERRI, JORGE DOMINGO s/Concurso Preventivo, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar concluido el concurso preventivo de Jorge Domingo Cerri tramitado en la presente causa. 2°) Publíquense edictos por el término de un día en el BOLETIN OFICIAL y en el diario "El Litoral" haciendo saber la presente resolución. 3°) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y a los demás que pudieren corresponder. 4°) Procedase al levantamiento de la inhibición oportunamente ordenada, oficiándose a sus efectos a los Registros respectivos. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. ABAD, (Juez a/c); Dra. Viviana E. NAVEDA MARCO, (Secretaria). Santa Fe, a los 4 días del mes de Abril de 2024.Dra. Marisa Wagner, prosecretaria

S/C 517928 Abr. 19

En los autos caratulados: (Expte. N° CUIJ 21-00821538-0) — CERRI, LILIANA HAYDEE s/Concurso Preventivo, tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Abril de 2024. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar concluido el concurso preventivo de Liliana Haydee Cerni tramitado en la presente causa. 2°) Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario "El Litoral" haciendo saber la presente resolución. 3°) Comuníquese al Registro de Procesos Universales y a los demás que pudieren corresponder. 4°) Procedase al levantamiento de la inhibición oportunamente ordenada, oficiándose a sus efectos a los Registros respectivos. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel O. ABAD, (Juez a/c); Dra. Viviana E. NAVEDA MARCO, (Secretaria). Santa Fe, a los 04 días del mes de Abril de 2024.Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 517927 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, en autos GOMEZ DELMO ARIEL c/MAREGA MARIA MAGDALENA Y/O SUCESORES Y/O Q.R.J.R. s/Juicio Ordinario De Prescripción Adquisitiva - (USUCAPION), CUIJ 21-23326884-1, ha ordenado: Villa Ocampo, 23 de junio de 2023. Por promovida DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION contra MARIA MAGDALENA MAREGA, con domicilio desconocido, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E Juárez, Juez; Dra. Mónica M Alegre, Secretaria Subrogante. Villa Ocampo, 26 de febrero de 2024.Dra. Luisina Zarza, prosecretaria.

\$ 45 4515909 Abr. 19 Abr. 23

Por disposición del señor Juez del Tribunal de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: GONZALEZ, ANDRES EDUARDO s/Quiebra; (CUIJ 21-02032014-9), se hace saber que la Sra. Síndica ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales. Un decreto: SANTA FE, 03 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS. (...) Y CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: Aclarar la resolución de fecha 29 de Septiembre de 2023 (fs. 133 y vto.), en el sentido que en el CONSIDERANDO de la misma, donde dice: "\$ 904.308,66", debe decir: "\$ 1.114.108,28"; y en el RESUELVO de la misma, donde los montos indican: "\$ 633.016,06; y \$ 271.292,59", deben indicar: "\$ 779.875,79 y \$ 334.232,48", conforme considerandos precedentes. Fdo DR. PABLO CRISTIAN SILVESTINI

(Secretario) DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez). Otro decreto: SANTA FE, 19 de Marzo de 2024. De manifiesto el proyecto de distribución presentado, el cual se reformula de oficio reduciéndose los gastos no documentados conforme el doble tope máximo (o sea, no se puede superar ninguno de los dos topes) establecido por el art. 37 de la Ley 6767, quedando dichos gastos en la suma de \$ 37.066,38, y por lo tanto el total liquidado es de \$ 1.272.612,46, y el total insoluto es de \$ 737.715,98. Publíquense edictos. DR. PABLO CRISTIAN SILVESTRINI (Secretario) DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN (Juez).  
S/C 517924 Abr. 19 Abr. 22

Por disposición de la Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ordena publicar el presente edicto en los autos caratulados: BORETTO, JOSE LUIS c/BORETTO ADRIANA MARIA DEL HUERTO s/Acción De Colación - Demanda Ordinaria; CUIJ 21-02039943-8, que tramitan por ante dicho Juzgado a los fines de citar a los herederos de Adriana Maria del Huerto Boretto, por el término y bajo apercibimientos de ley previstos en el art. 597 del CPCCSF. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado Dra. Botto (Secretaria). Santa Fe 25 de Marzo de 2024.  
S/C 517935 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: DE SANTIS, MARIO OSCAR Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-01034454-6), el Sr. Juez ha ordenado que se notifique por edictos las sentencias respectivas: Santa Fe, 29. 12.2008. VISTOS: los autos caratulados De Santis, Mario Oscar y Otra s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. N° 697, año 2000); y CONSIDERANDO: ) En la presente causa Mario Oscar De Santis y Liliana Reimunda Gennuso de De Santis promovieron juicio de usucapión a fin de que se declare operada en su favor la prescripción adquisitiva sobre el inmueble que detallaron, que se corresponde al plano de mensura 097928/0000 del año 1998, expedido por el agrimensor don Sergio Edgardo Nosedo, colindante con su terreno de su propiedad ubicado en calle Uruguay 2922 de esta ciudad. En sustento de su propiedad afirmaron ser poseedores animum domini, con posesión pacífica e ininterrumpida, por el período establecido en el art. 4015 del CC, recibida de Liliana del Carmen Rodríguez de Ramayo, Mónica Susana Rodríguez y Conrado Ubaldo Alberto Rodríguez, quienes a su vez eran continuadores de la posesión análoga de Rosa María Silva —las primeras— y Cecilia María Silva —el último mencionado- (fs. 21/23; fs. 52). Citados y emplazados quienes resulten titulares o personas con derecho al inmueble (fs. 55), nadie compareció, por lo que a fs. 91 se decretó su rebeldía. Asimismo, a fs. 70 la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe manifestó que "el bien raíz que constituye el objeto de la pretensión actoral no reviste interés" para su parte para la Administración que represento, análogamente, a fs. 82 de la Pcia. de Santa Fe expreso que atento a lo informado por el SCIT en el expediente 01101-0003032-1 "no existe interés fiscal comprometido". A fs. 99 se designó a la defensora de ausentes sorteada en autos, que tomó intervención a fs. 101. Corrido traslado de la demandada, la misma fue ostentada a fs. 106/107, oponiéndose la defensora designada a su acogimiento en la medida que no se acrediten los extremos invocados. Habiéndose tramitado la causa, ha quedado ella en estado de ser resuelta. 1). Siendo que en autos se han observado las reglas procedimentales y sustantivas aplicables, en particular, lo dispuesto en el art 24 de la ley 14.159, y que, a la luz de la constancias del expte., los actores han acreditado en grado suficiente los extremos fácticos que invocaron en sustento de su demanda de usucapión conforme resulta de los exptes sucesorios que he tenido a la vista, de la constatación de fs. 148v. que da cuenta de la existencia de muros divisorios "de muy antigua data" que encierran el terreno en cuestión, y de los testimonios de vecinos del inmueble (vide fs. 1665 172 y 178; declaraciones de las vendedoras a fs. 184/185) y teniendo presente asimismo lo informado a fs. 44 por el Servicio de Catastro e Información Territorial en el sentido de que el inmueble en cuestión carece de dominio, registrándose como fracción sobrante de posesión" no obstante estar comprendido en la partida 10-11-01-97928/0000, arribo a la forzosa conclusión de que corresponde acoger la demanda de conformidad a los arts. 4015 y 4016 del CC, declarando adquirido por prescripción el dominio del inmueble que se identifica en el plano de mensura ut supra mencionado. Las costas del presente juicio se impondrán a los actores (al respecto vide C Apel Civ Com, Sala 15 Santa Fe, in re "Nuevo Banco de Santa Fe SA el/Chapo Iris" del 1.X.2008"). RESUELVO: hacer costas a la demanda, conforme resulta de los considerandos que anteceden, con costas a los actores. Regístrese y hágase saber. Fdo. Dr. Eduardo Sodero (Juez) Dra. María E. Noe de Ferro (Secretaría). OTRO DECRETO: "En la ciudad de Santa Fe, a los 20 días del mes de Septiembre del año dos mil diez, se reúnen en acuerdo ordinario las señoras juezas (le la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, doctoras Beatriz Miró Pla, Estela Aletti de Tarchini y Norah Echarte, para resolver los recursos de apelación contra la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° Uno en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados "DE SANTIS, MARIO OSCAR s/Prescripción Adquisitiva (697/00); (Expte. 173, Año 2009). Dispuesto el orden de votación en coincidencia con el de estudio de la causa resulta: primera doctora Aletti de Tarchini, segunda doctora Echarte y tercera doctora Miró Pla. Acto seguido el Tribunal se plantea las siguientes cuestiones: Primera: ¿Se ajusta a derecho la sentencia apelada; Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde?. A la primera cuestión la jueza doctora Aletti de Tarchini dice: Mario Oscar De Santis y Liliana Reimunda Gennuso de De Santis inician este juicio de adquisición del dominio por prescripción del inmueble cuya descripción consta en el escrito introductorio de la instancia invocando respecto del mismo la compra de los derechos y acciones que los transmitentes tenían sobre los bienes colindantes del inmueble adquirido por los accionantes según escritura pública de fecha 19 de Junio de 1998 y que conforme las constancias de la documental que individualizaron se trataba de la posesión mismas domini en forma quieta pacífica e ininterrumpida desde principios de siglo, cumplimentando según aducen las condiciones previstas en los artículos 4015 y 4016 del Código Civil y artículo 24 de la ley 14.159. La sentencia de la anterior instancia estimó la acción promovida en tales términos con fundamento en: a) las constancias de los exptes. sucesorios tenidos a la vista; b) las declaraciones contestes de los testigos que individualiza y e) la constatación judicial efectuada que acreditan los extremos que invocaron los actores, teniendo en cuenta asimismo lo informado por el Servicio de Catastro e información Territorial en el sentido de que se trata de un inmueble que "carece de dominio, registrándose una fracción sobrante de posesión". La decisión no conformó a la Defensora de Ausentes designada, quien a -fs. 257 la apeló, presentando a fin de cumplimentar la carga impuesta en el art. 365 del C.P.C el memorial obrante a fs. 291. Manifiesta en la oportunidad que lo decidido le agravia porque considera que los extremos fácticos que sirvieron de sustento a la demanda no se encuentran acreditados, como tampoco el pago del impuesto inmobiliario y la

tasa general de inmuebles por el plazo de veinte años.

Es notorio que las quejas expuestas en tales términos, que, a mi juicio, no son más que simples protestas de índole subjetiva de las que a la apelante no extrae ninguna conclusión contraria, resultan insuficientes para descalificar las conclusiones de la sentencia relativas a la acreditación por los accionantes de los extremos exigidos en el art. 4015 del Código Civil, en tanto, si bien es cierto que la usucapión constituye un modo excepcional de adquirir el dominio, y, que, como tal los recaudos para su acreditación exigen de la reunión de que los requisitos legalmente pre-determinados estén fehacientemente documentados y estrictamente valorados, como consecuencia del interés general comprometido en su declaración, que coexiste con el particular del titular dominial- que en el caso, como se ha visto, es inexistente- que mediante la declaración judicial pedida pierde su derecho. Por eso la prueba para acreditar la posesión larga debe reunir las condiciones de exactitud, precisión y claridad suficientes, imponiéndole al Juzgador la valoración estricta del material aportado, y en la medida en que la actividad desplegada por el pretensor reúna tales condiciones, no existe razón alguna para denegar su otorgamiento (esta Sala en A y S. T. 7 fo.82- Año 2009 y sus citas).

En el caso, es un hecho indiscutible que el reclamante aportó prueba documental y testimonial su aliciente en sustento de su reclamo, y la documental corroborante a que hiciera referencia el a-quo adquiere la condición que le acuerda frente a las restantes pruebas directas mencionadas, las que valoradas conjuntamente con las individualizadas constituyen pruebas coincidentes y unívocas que demuestran, por distintas vías, la posesión alegada, sin que le quede a este Tribunal margen de duda acerca de la configuración en el caso de las situaciones de hecho que, invocadas en el escrito de inicio, dieron sustento a la demanda de prescripción adquisitiva, desembocando en la procedencia de la acción sustentada sobre tales bases y que motivada el pronunciamiento en crisis. A fs. 254 el letrado Luis Raúl Stellacci apeló también la sentencia pero limitando sus agravios- según resulta del memorial que presentara en esta instancia- en lo que considera una indebida imposición de las costas a la actora, en tanto, conforme lo actuado por la Defensora de Oficio no resulta una verdadera oposición a la postura asumida por los actores, lo que le permite concluir que frente a dicha circunstancia su parte produjo toda la prueba requerida para obtener una sentencia favorable, lo que claramente contradice la aplicación lisa y llana del principio objetivo del vencimiento que consagra nuestro Código, debiendo al menos ser las costas devengadas en su tramitación impuestas en el orden causado. En el tema, esta Sala ha adherido reiteradamente al criterio que sustenta el fallo impugnado (y. F. T. XVI fo. 450; T. XIX fos. 137 y 404; T. XX fo 202 entre otros), puesto que en supuestos como el que nos ocupa, en que no existe contradictor individualizado, las costas deben ser soportadas por el actor, ya que la actividad del Defensor de Ausentes resultó indispensable para obtener un pronunciamiento jurisdiccional definitivo (conf. FdSsf "Código. ...T 11, pág.667), fundamentos éstos que también habrán de ser tomados en consideración en la decisión a adoptar en materia de costas en la instancia de Alzada, en tanto el Defensor, al apelar en virtud de una obligación legal propia de su cargo (art. 78 C.P.C.), no significó para su contraria un dispendio inútil de actividad, por lo que las costas de este grado en el recurso deducido por el Defensor de Ausentes se establecen en el orden causado (v.fs. 286 y.) y en el recurso interpuesto por la actora a cargo de ésta. Así voto. A la misma cuestión las doctoras Echarte y Miro Pla expresan análogas razones a las vertidas por la jueza preopinante y votan en el mismo sentido. A la segunda cuestión las juezas doctoras Aletti de Tarchini, Echarte y Miro Pla dicen: Conforme el resultado a que se arribara al tratar la cuestión que antecede, corresponde desestimar los recursos de apelación interpuestos por ambas partes, confirmando en su totalidad la sentencia alzada. Las costas de esta instancia, en el recurso deducido por la Defensora de Ausentes, en el orden causado, y en el de los actores a cargo de éstos.

Por ello, la SALA TERCERA DE LA CAMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL RESUELVE: Desestimar los recursos de apelación interpuestos por ambas partes, confirmando en su totalidad la sentencia alzada. Las costas de esta instancia, en el recurso deducido por la Defensora de

Ausentes, en el orden causado, y en el de los actores a cargo de éstos. Los honorarios de la Aliada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6767, oportunidad en que se correrá vista a la Caja Forense (Acuerdo Extraordinario C.A.C.C. Sta Fe en autos "Tribunal Pleno sobre Regulación de Honorarios a los profesionales letrados en Segunda Instancia" (expte, n° 17, año 1998) de fecha 3.5.99. Insértese, notifíquese y devuélvanse los autos. Con lo que finaliza el presente acuerdo ordinario que suscriben las señoras juezas por ante mí, doy fe. Fdo. Dras. Aletti de Tarchini, Echarte, Miro Pla y Romero-26/03/2026.  
\$ 400 517986 Abr. 19 Abr. 23

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "FAMILY TRAVEL COMPANY S.A. c/ BELLO SILVINA ALEJANDRA s/Ejecución Hipotecaria" (CUIJ NRO. 21-02032590-6), que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se notifica a la demandada de autos, Sra. SILVINA ALEJANDRA BELLO, D.N.I. 22.855.268, CUIT 27-22855268-8, la Sentencia recaída en autos. A tales fines se transcribe lo resuelto en misma: "SANTA FE, 28 de diciembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: [...] CONSIDERANDO: [...] RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra Silvina Alejandra Bello hasta que la actora se haga integro cobro del capital reclamado, con más los intereses y costas, conforme las pautas vertidas en el considerando precedente.- Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" Firmado: Dr. Carlos Marcolin (Juez a/c) - Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria).— Santa Fe, 21 de Marzo de 2024.Dra. Mariana Wagner, prosecretaria.  
\$ 170 517888 Abr. 19 Abr. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 de Avellaneda, Santa Fe, en autos caratulados: "ISLA, AVELINO Y OTROS c/ ISLA, DANIEL ANTONIO Y OTROS s/Desalojo" CUIJ 21-23335595-7, se hace saber que se ha dictado la siguiente providencia: "Avellaneda, 28 de diciembre de 2023. 1) Téngase presente. 2) Procédase a la inscripción como litigioso el inmueble inscripto bajo la matrícula N° 341472. A tales fines, ofíciase al Registro General de Santa Fe, autorícese al suscripto a intervenir en su diligenciamiento. Hágase conocer la inscripción por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 67 y 521 del CPC; y 3) Estése al proveído de fecha 13/12/2023 (párrafo 3). Notifíquese.-" Firmado: María Cecilia Belfiori-Jueza a/c; Cristian Mudry-Secretario. Avellaneda (SF), 7 de febrero de 2024.  
\$ 500 518002 Abr. 19 Abr. 25

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados VI-

LLALBA JESUS RAMON c/CARDOZO, RAUL A. Y OTROS s/Usucapión 21-25126851-4, se cita y emplaza a Raul Armando CARDOZO, DNI N° 6.261.447 y/o a quien se considere con derecho en orden al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por el Sr. Jesús Ramón VILLALBA, DNI N° 6.252.641, sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble con partida inmobiliaria 05-01-00-021613/0000-5 de la localidad de Helvecia y que conforme al Plano de Mensura N° 263353 se individualiza como LOTE: 1, con frente al Oeste sobre Calle CORRIENTES, entre Calle LAS ARTES y Calle BV. GALVEZ, y mide 14.46 m. al Oeste, 21.05 m al Sur, 14.41 m al Este 20.51 m. al Norte. Encierra una superficie de 299.88 m2. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone: "... HELVECIA, 12 de Marzo de 2024. ... Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el Boletín Oficial y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación... Notifíquese... 71 FDO: Dr. Juan Manuel LANTERI Dra. Claudia YACUZZI (Jueza). Helvecia, 15 de marzo 2024. Fdo: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario).  
\$ 320 518064 Abr. 19 Abr. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados BALAGNA, CINTHIA PAULA c/ CHAUDERON LEONIDAS Y OTROS s/ Usucapion" CUIJ 21-25126760-7, se cita y emplaza a LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON y/o persona que se crea con mejor derecho de dueño sobre el bien inmueble que se pretende usucapir, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por la Sra. Cinthia Paula BALAGNA, sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble con partida inmobiliaria N° 05-03-00-02232110001-3 de la localidad de Santa Rosa de Calchines y que conforme al Plano de Mensura N° 220724 se individualiza como Lote N° 1, con frente al Oeste sobre Calle FRAY A. ROSSI, entre Calle SARMIENTO y Calle MANUEL BELGRANO. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone: "... HELVECIA, 6 de Marzo de 2024. ... Téngase por iniciado JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en calle FRAY ROSSI SIN° de la localidad de Santa Rosa de Calchines, departamento Garay, identificado con partida temporal n° 05-03-00-02232110011-0 contra LEONIDAS ERMINDA CHAUDERON, DNI y/o persona que se crea con mejor derecho de dueño sobre el bien inmueble objeto de la presente acción, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación... FDO: Dr. Juan Manuel LANTERI Dra. Claudia YACUZZI (Jueza) Helvecia, 3 de abril de 2024. Fdo: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario).  
\$ 380 518066 Abr. 19 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (Prov. Santa Fe), en autos caratulados: "SCATIZZA FLORINDA s/Sucesorio" CUIJ 2126190655-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña FLORINDA SCATIZZA, L.C. N° 6.451.066., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - FDO. DRA. SUSANA C. CARLETTI, SECRETARIA. - DRA. LAURA MARA ALESSIO, JUEZA. San Justo 16 de Febrero de 2024. Cintia Lo Prestio, prosecretaria.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Sra. Jueza de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de San Javier, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: "CHAMORRO, CARLOS ALBERTO s/Declaratoria De Herederos" (CUIJ N° 2126170121-4) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante, CARLOS ALBERTO CHAMORRO, D.N.I. N.° 24.278.618, fallecido el día 08 de Enero de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Diego Escudero - Secretario Subrogante.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados "DE SIMONE NORMA JUSTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02043444-6 se cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Norma Justina DE SIMONE (D.N.I. 1.960.766) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Juez A/C Oficina Procesos Sucesorios Santa Fe.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séxta Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "SUAREZ, ALCIDES DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" cuij nro. 21-02044596-0, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. SUAREZ ALCIDES DANIEL, Doc. Ident. N° 13.839.042 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. - Fdo. DR. GABRIEL ABAD-JUEZ- SANTA FE, de ABRIL de 2.024.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados CABRERA ANTONIO S/ SUCESORIO 21-02042190-5 se llama, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideran con derecho a los bienes de la herencia de Don ANTONIO CABRERA DNI N.º 6.261.791.- para que comparezcan a hacerlo valer, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que ordena la medida en su parte pertinente: "SANTA FE, 4 de Octubre de 2023 Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdese la in-

tervención legal correspondiente en mérito al poder acompañado. Estando acreditado el fallecimiento de CABRERA ANTONIO con la partida de defunción acompañada, declárase abierta su declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE, sin escrito y con la respectiva reposición de ley, para su diligenciamiento por Secretaría en forma digital. FDO. IVAN DI CHIAZZA JUEZ  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "CORREA MIRTA RAQUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02045608-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante, Doña Mirta Raquel CORREA, DNI N° 12.147.197, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de los Tribunales. Santa Fe, de abril de 2024. Fdo.: Dra. María Romina Kilmann (Jueza a/c)  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, ciudad de Santa Fe), en autos "GAUNA, MARTA EDI S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02045616-4, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de GAUNA, MARTA EDI, DNI 11210844, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, a los días del mes de de 2024.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de esta ciudad de Santa Fe), en autos "MENDY ALBERTO MARIO s/ SUCESORIO" (21-02044537-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Señor ALBERTO MARIO MENDY (D.N.I. N° 12.558.478), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo.: Dr. GABRIEL ABAD (Juez) Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria). Santa Fe, de Abril de 2024.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la quinta nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "AIMAR, Idelio Jose s/ Sucesorio (CUIJ n° 21-02045426-9)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de IDELIO JOSE AIMAR, DNI n° 6.223.508, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín (Juez a/c).  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Segunda Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 8va Nominación de esta ciudad; en los autos caratulados: "CORIA, RAMONA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02971491-3" año 2023 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. RAMONA ISABEL CORIA DNI 01.690.509, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos al boletín oficial.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 11ma nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "LESCANO, Casimiro Ramón s/ Sucesorio", Cuij 21-02045357-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante: Casimiro Ramón Lescano, DNI N° 30.243.229, de apellido materno Guzmán, para comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y hall de tribunales- Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez.-  
\$ 45 Abr. 19

## SAN JORGE

Por disposición del Juzgado de Distrito n° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "DELLAROSSA, Juan Carlos Mateo s. Sucesorio" - CUIJ 21-26267111-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante JUAN CARLOS MATEO DELLAROSSA, DNI 06.295.633, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - FDO: Dra. Ma de los Milagros de la Torre, Secretaria.-  
\$ 45 Abr. 19

POR DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 11, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JORGE (SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "SUSICH, JUAN GREGORIO S/ SUCESORIO" CUIJ N.º 21-26266759-3, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL CAUSANTE, JUAN GREGORIO SUSICH, DNI N° M6.293.449., PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN EL TERMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY.- SAN JORGE, 18/04/2024.  
\$ 45 Abr. 19

## RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rafaela, en autos caratulados, EXpte. CUIJ N.º 21-24206539-2 CARIGNANO CAVALLIO MIRIAM ALEJANDRA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MIRIAM ALEJANDRA CARIGNANO CAVALLIO D.N.I. N° 22.054.998, con último domicilio en calle E. Faradello 1966 de la ciudad de Rafaela, fallecida en Rosario (Santa Fe), el día 05 de Agosto de 2023, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales acrediten su carácter y comparezcan a hacer valer sus derechos. Juez: DR. MATIAS RAUL COLON Secretaria: Dra. SANDRA INES CERLIANI. Sucesorio tramitado por la Dra. CAROLINA DEMALDÉ.- Rafaela, 18/4/2023  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N°: 21-24205301-7 MEAGLIA ANTONIO CARLOS OCTAVIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se da y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MEAGLIA ANTONIO CARLOS OCTAVIO, DNI: 6.290.957, con último domicilio en calle: Ameghino 1208 de la Ciudad de Sunchales, fallecido el día: 22 de abril de 2023, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: SANDRA INES CERLIANI - SecretariaRafaela, 18 de abril de 2024.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. En autos caratulados "Expte. CUIJ N° 21-23994748-1 – BORELLO TERESA VENTURINA S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO "EXpte. CUIJ N° 21-23923160-5 - BOERO ANDRES EMILIO Y OTROS S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANDRÉS EMILIO BOERO, D.N.I. 2.440.168, con último domicilio en calle Viamonte N° 964 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 13 de Abril de 1984; y por la causante TERESA VENTURINA BORELLO, D.N.I. 6.315.561, con último domicilio en calle Viamonte N° 964 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, fallecida en fecha 30 de Abril de 2000. Para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de tribunales a sus efectos. Dr. Guillermo Vales, Juez, y Dra. Verónica Carignano, Secretaria. Rafaela, 18 de abril de 2024.- \$ 45 Abr. 19

## RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ANGEL ARNALDO MARTINEZ (DNI 6.333.995) y MARIA AMERICA PEREZ (DNI F3.074.714), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MARTINEZ ANGEL ARNALDO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030637-4. Firmado: DR. FABIAN LORENZINI, Juez a cargo; Dra. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria Subrogante.- Reconquista, 19 de Abril de 2024.- \$ 45 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de RAMON PEÑA (DNI 12.500.956), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PEÑA RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031894-1. Firmado: DR. RAMIRO AVILE CRESPO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 19 de Abril de 2024.- \$ 45 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de MARIA CRISTINA GONZALEZ (DNI F4.282.960), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "GONZALEZ MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031994-8. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 19 de Abril de 2024.

\$ 45

Abr. 19

## EDICTOS ANTERIORES

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito del Trabajo Cuarta Nominación, Santa Fe, en autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-04646689-3 (73/1996) - SUCESORES DE CHAVEZ, ESTER VIVIANA c/MOSCONI, Lidia Cristina y Otros s/C.P.L.; Santa Fe, 12 de Mayo de 2023. Se cita a los herederos de la causante Lidia Cristina Moscón, DNI 11.676.376, a efectos que comparezcan y tomen debida intervención en el proceso en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley (art. 45 CPL 597 C.P.C.y.C.). Firmado: Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C

518062

Abr. 18 Abr. 22 Por disposición del Señor Juez

a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del Señor MAXIMILIANO EZEQUIEL SEQUEIRA, DNI 33.949.703, para que dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "DESCANSITO S.R.L c/SUCESORES DE SEQUEIRA MAXIMILIANO s/CONSIGNACION; que tramitan por Expte. CUIJ 21-04796674-1, ante el Juzgado arriba indicado. Se transcribe a continuación el decreto pertinente: SANTA FE, Proveyendo escrito cargo N° 4741: Agréguese, en orden a la economía procesal omitase su impresión completa. Téngase por denunciado el fallecimiento de Maximiliano Ezequiel Sequeira. Previo a todo trámite, 1) librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos del mismo, y en su caso donde se encuentra radicada la misma y quienes fueron declarados en tal carácter. Asimismo, cítese a los herederos del Sr. Maximiliano Ezequiel Sequeira notificándolos por cédula en el último domicilio real conocido del causante y por edictos, que se publicarán por tres días en el boletín oficial, para que comparezcan a tomar intervención en el término de tres días, después de la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Las notificaciones que se practiquen por edictos deberán ser fijadas en el espacio habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, conforme lo determine la Corte Suprema de Justicia. 2) Córrese vista al Ministerio Pupilar y al Defensor General. 3) Atento a lo dispuesto por Acuerdo Ordinario de fecha 29.10.19, acta Nro. 45 de la Corte Suprema de Justicia, librese oficio vía digital al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de la apertura de una cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos. A tales efectos, confección oficio y remítalo digitalmente a la casulla de correo electrónico de este Juzgado. Notifíquese. Fdo: Mariana P. Ramoneda (Secretaria) - Carlos J. G. Garibay (Juez). Santa Fe, 16 de mayo de 2022. Carolina Noeli Helver, Prosecretaria.  
\$ 130 517975 Abr. 17 Abr. 19

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5 - SEGUNDA SECRETARIA en autos caratulados: "CAMMISI, GABRIEL MAXIMILIANO c/ ROBLES ORTIZ, MELISSA s/Divorcio" CUIJ 21-10752015-2 se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos en el Boletín oficial y en el Hall de Tribunales a fin de notificar a la SRA. MELISSA ROBLES ORTIZ, DNI. 18.522.218, del inicio de las presentes actuaciones.- Para mejor proveer se transcriben los decretos que así lo ordenan: "SANTA FE, 28 de Marzo de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Mariana Herz (art. 543 del C.P.C.C.). Notifíquese.-"

OTRO DECRETO: "SANTA FE, 31 de Agosto de 2023. Agréguese. Téngase por cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 11/08/2023 (fs. 8). Atento a ello, se provee escrito cargo n° 6619 (fs.3): Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acuérdesele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de DIVORCIO y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por el Sr. GABRIEL MAXIMILIANO CAMMISI, hágase saber a la Sra. MELISSA ROBLES ORTIZ. De lo manifestado en cuanto a la propuesta reguladora, córrese traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Notifiquen los empleados: Bianco, Diburzi, Calabrese, Cristóbal y/o Garibay. Notifíquese. -

OTRO DECRETO: SANTA FE, 05 de febrero de 2024 Agréguese. Téngase presente. Con fines notificarorios, publíquense edictos en el boletín oficial y en el hall del Tribunal por el término y bajo apercibimientos de ley. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese. Fdo. Dra. HERZ- Dra. GIODA.

ARTÍCULO 438.- Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser esueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Santa Fe, 13 de marzo de 2024.  
\$ 150 517810 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del Juez de Trámite, Dr. Alejandro Azvalinsky, en los autos caratulados SDNAYF C/JOFRE ANA CRISTINA Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - RESOLUCION DEFINITIVA - 21-10763938-9 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a EUSEBIO LEANDRO FABIAN BARRIOS, D.N.I. 28.931.601; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 27 de Marzo de 2024.- Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite en la presente causa el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida la presente NOTIFICACION DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL Y SOLICITUD DE CONTROL DE LEGALIDAD adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de la adolescente GIANELLA RAQUEL BARRIOS. Téngase presente la sugerencia de PRIVACION DE RESPONSABILIDAD PARENTAL formulada. En virtud de ello, cítese y emplázase a JOFRE ANA CRISTINA y EUSEBIO LEANDRO FABIAN BARRIOS progenitores de la adolescente para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intente valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexión existente, unase por cuerda las presentes actuaciones a los autos: "SDNAF C/JOFRE ANA CRISTINA Y BARRIOS, EUSEBIO LEANDRO FABIAN s/CONTROL DE LEGALIDAD — 21-10723176-2 y su PRORROGA CUIJ 21-1073444-9; dejando debida constancia en el sistema informático. 2) Oficiase al Colegio de Abogados de

Santa Fe para que acompañe en el término de 24 horas terna de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado (conf. Art. 10 y 13 inc. A Ley 13.923). Hágase saber que al día siguiente de recepcionada la terna se procederá al sorteo y designación. 3) Oficiése al MPA para que informe el estado de la denuncia de la que resulta víctima la adolescente. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifiquen los empleados: Nisnevich. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo.: Alejandro Azualinsky (Juez) María Paula Budini (Secretaria). Saluda Atentamente. Santa Fe, 05 de abril de 2024.  
S/C 517894 Abr. 17 Abr. 19

En los autos caratulados: "WOODS, VERONICA ALEJANDRA c/ORTIZ, MIGUEL ANGEL s/DIVORCIO" (CUIJ N° 21-10734568-7)99, tramitados por la Defensora General Civil Nro. Uno, Dra. Mariel Rodríguez Ocampo, ante el Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Secretaría 1 de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 26 de Agosto de 2021.- Por presentada, domiciliada y en el carácter de demandado; acúrdesele la participación legal que en derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de Divorcio (art. 438 del Cód. Civ y Com) de Verónica Alejandra WOODS. De la demanda de divorcio y de la propuesta reguladora, córrase traslado a Miguel Angel ORTIZ por el término de diez días, bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental fundante (art. 137 CPCC). A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Dése intervención a la Defensoría General que por turno corresponda. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Oficiése a la Secretaría Electoral a fin de que informe el último domicilio registrado de Miguel Angel Ortiz. Autorízase a la profesional requirente a intervenir en el diligenciamiento. Hágase saber que ha sido designado/a Juez de Trámite, Dra. Adriana Lorena Benítez (art. 543 del CPCC). Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Cód. Civ. y Com. (art. 62, inc. 2° del CPCC)." Fdo.: Dr. Adolfo Drewanz - Secretario - Dra. Adriana Lorena Benítez - Jueza.- Otro decreto: "SANTA FE, 15 de Marzo de 2022.- Téngase presente. Agréguese. Téngase por denunciado domicilio real. Del demandado. Notifíquese.-" Fdo. Dr. Adolfo Drewanz Secretario.- Otro decreto: "SANTA FE, 02 de mayo de 2022.- Téngase presente. Agréguese la cédula acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo José María Drewanz, Secretario - Dra. Adriana Lorena Benítez, Jueza.  
S/C 518006 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. María Carolina Moya, en los autos caratulados "SECRETARIA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/SOSA, ERIKA SUSANA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" Expte. CUIJ N° 21-10758202-2 que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría Primera de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha ordenado notificar por edicto a la Sra. ERIKA SUSANA SOSA, D.N.I. N° 36.132.287, lo siguiente: "SANTA FE, 08 de Abril de 2024 Y VISTOS: Estos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ SOSA, ERIKA SUSANA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" CUIJ21-10736558-0, y su acumulado "SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ SOSA, ERIKA SUSANA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" CUIJ 21-10758202-6, tramitados por ante este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 1, de la ciudad de Santa Fe; de los que, RESULTA: Que la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, interpone a fs. 93/94 formal demanda de notificación de la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad ordenada mediante Disposición Administrativa nro. 000111 de fecha 14 de Agosto de 2023 y que tiene por objeto la separación definitiva de la convivencia del niño JUAN CRUZ MOREYRA, DNI nro. 52.750.057 y la niña MILAGROS MAGDALENA MOREYRA, DNI nro. 54.340.856 de su progenitora, Erika Susana SOSA, DNI nro. 36.132.287, con domicilio desconocido -el progenitor Ricardo Armando MOREYRA, DNI nro. 24.652.059 falleció en fecha 16/03/2018- y el otorgamiento de tutela de los mismos en favor de una integrante de su familia ampliada, la señora Dora Nilda BOGARIN, DNI nro. 17.437.787, con domicilio en calle Pedro Liniers nro. 353 de la localidad de Laboulaye (provincia de Córdoba). Adjunta copia de la disposición mencionada, de las notificaciones de la misma, y relata los hechos que la fundamentan. Que, recibidos los autos en este Tribunal, y por decreto obrante a fs. 95 se dispuso la citación de Erika Susana SOSA, para que comparezca a estar a derecho, se expida sobre las medidas propuestas por la Secretaría de la Niñez, Adolescencia, y Familia, y en su caso, para que ofrezca pruebas en la presente causa. Habiendo sido notificada, no comparece a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada mediante edictos por tener domicilio desconocido. Seguidamente, se agregan informe socio ambiental confeccionado en el centro actual de vida de los niños (Laboulaye), audiencia de conocimiento personal de los niños y la pretensa tutora, celebrada en presencia de la Secretaria Liliana Coria y el Juez Sebastián Moro del Juzgado del Juzgado de Laboulaye. Corrida vista al Sr. Defensor General Civil nro 4. Dr Ricardo RUIZ DIAZ, el mismo dictamina que conforme surge de autos la voluntad manifiesta de los niños de seguir viviendo con su abuela materna, Sra. Bogarín y que de los informes acompañados por el órgano administrativo, se desprende que la situación de los niños ha mejorado notablemente, no objeto la designación de Nilda Bogarín como tutora de los niños. Asimismo, refiere a la gestión que deber realizarse a fin de que la misma pueda cobrar la asignación correspondiente para afrontar los gastos de crianza. CONSIDERANDO: Que el nuevo paradigma de la infancia implementado desde la Convención de los Derechos del Niño y por las leyes nacional 26.061 y provincial 12967 (modificada por ley 13.237) y su decreto reglamentario 619/10, determina la constatación de la vulneración de los derechos en la familia de origen, para poder efectivizar el derecho a vivir en una nueva familia. Los niños y niñas tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo o a tener una familia adoptiva (art. 5 y 20 Convención de los Derechos del Niño), es decir, "debe tener una familia definitiva, un lugar suyo al cual pertenece donde tenga un estatus de hijo" (Grossmann, Cecilia P. "La responsabilidad del Estado en la institucionalización de niños y adolescentes" JA 2007 - IV - Número Especial, Protección de la Familia, p12). Es por ello que en función del interés del niño (art. 3 de la Convención mencionada), ligado al Derecho a desarrollarse en una familia (art. 5, 20 y preámbulo de la Convención), aquí debe construirse a través del respeto de sus derechos fundamentales, sopesando las circunstancias de hecho antes descriptas y, en consecuencia, para determinar de qué manera tales derechos y las necesidades de los niños, puedan recibir el mejor am-

paro, se hace indispensable respetar: la dignidad que sustenta como sujeto de derechos y de persona en desarrollo (art. 9 ley 26.061; y art. 33

Constitución Nacional); la integridad física y psíquica (art. 6, inc. 2 de la Convención de los Derechos del Niño); el derecho a la identidad (art. 7 y art. 8 Convención de los Derechos del Niño) desde una concepción dinámica del término, en cuya efectivización el lugar de acogida deberá tener en cuenta su situación vital y su actual entorno social (art. 20, inc. 3 Convención de los Derechos del Niño). En el caso que nos ocupa, el organismo administrativo interviniente propone luego de dar por finalizadas las medidas excepcionales, se designe tutora de los niños a su abuela materna, Sra. Dora Nilda BOGARIN, quien manifiesta su conformidad con tal designación en la audiencia de conocimiento personal celebrada en autos, cuya acta obra a fs. 120/120vto. Ahora bien, en el nuevo diseño del ordenamiento civil argentino, no se encuentra prevista de modo expreso, la tutela legal, sino que sólo encuentran previsión expresa en el digesto Civil y Comercial de la Nación, la tutela dada por los padres, la dativa y la tutela especial. No obstante, con un criterio emite realista, en doctrina se afirma que "al haber desaparecido la tutela legal, si los padres no han nombrado tutor a sus hijos menores de edad, o si por algún motivo éste no asume el cargo, corresponde al juez realizar la designación, con la necesaria intervención del Ministerio Público... Aunque parientes y terceros se encuentran formalmente en pie de igualdad, el principio de solidaridad familiar, así como el natural vínculo afectivo que suele regir las relaciones familiares, hará habitual que la designación recaiga en abuelos, tíos, hermanos, aun cuando no exista llamado legal a ejercer la tutela... el art. 5° de la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otras normas de jerarquía constitucional, obligan al juez a considerar las propuestas y ofrecimientos que se realicen dentro del medio familiar del niño..." (BASET, Ursula, comentario al art. 107, en "Código Civil y Comercial Comentado. Tratado Exegético", T.I, dir. Por Jorge H. Alterini, ed. Thomson Reuter La Ley, pág.928). Si bien el Código Civil y Comercial de la Nación ha eliminado la tutela legal o legítima cuando no existiere tutor nombrado por los padres, el deber familiar de

proteger a los niños establecido con rango constitucional por diversos tratados (vgr. Art. 19 Convención Americana de Derechos Humanos; art. 24 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y art. 10 Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales), como así también la obligación de los estados de respetar las responsabilidades, derechos y deberes de los miembros de la familia ampliada del niño (art. 5 CDN), así como el derecho de éste a preservar sus relaciones familiares (art. 8 CDN), conllevan a que el juzgador tenga que evaluar a los parientes más próximos. Inclusive ello, encuentra adecuada conexión con lo normado por el art. 607 inc. a) CCyC, al prever que el niño, niña o adolescente será declarado en situación de adoptabilidad, si "...se ha agotado la búsqueda de familiares de origen por parte del organismo administrativo competente..." y con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del mismo canon, al establecer que "la declaración judicial de la situación de adoptabilidad no puede ser dictada si algún familiar o referente afectivo del niño, niña o adolescente ofrece asumir su guarda o tutela y tal pedido es considerado adecuado al interés de éste". A nivel local, el art. 11 de la Ley 12967, dispone que "todas las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir, ser criados y desarrollarse dentro de su grupo familiar de origen y con sus vínculos afectivos y comunitarios. Sólo excepcionalmente y para los casos en que ello sea posible, tendrán derecho a vivir, ser criados y desarrollarse en un grupo familiar alternativo, de conformidad con la ley...". En tal cuadro de situación se advierte, con los elementos obrantes que se han adjuntado a la causa, conformidad de la pretensa tutora, dictamen de la señora Defensora General, y en el entendimiento que es lo que mejor conculga con el superior interés de los niños sujetos de protección en autos, corresponde sin más concluir que se le designa como tutora a su abuela materna DORA NILDA BOGARIN, DNI nro. 17.437.787 con domicilio en calle Pedro Liniers nro. 353 de la localidad de Laboulaye provincia de Córdoba. Abundando sobre el particular, entiendo que no cabe hacer uso de la opción prevista por el art. 104 tercer párrafo CCyC, por no haber sido conferida previamente la guarda ni delegado el ejercicio de la responsabilidad parental. En razón de lo expuesto y de las normas legales citadas, la Sra. JUEZA DE TRÁMITE DEL TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 2; RESUELVE: 1) Tener por efectuado el control de legalidad de la Disposición Administrativa N° 000111, de fecha 14 de Agosto de 2023, respecto de los niños JUAN CRUZ MOREYRA, DNI nro. 52.750.057 y MILAGROS MAGDALENA MOREYRA, DNI nro. 54.340.856, ratificándose la misma. 2) Designar a la señora DORA NILDA BOGARIN, DNI nro. 17.437.787, domiciliada en calle Pedro Liniers nro. 353 de la localidad de Laboulaye (provincia de Córdoba), tutora de los niños JUAN CRUZ MOREYRA, DNI nro. 52.750.057 y MILAGROS MAGDALENA MOREYRA, DNI nro. 54.340.856, con los deberes y facultades inherentes al cargo, debiendo concurrir al Juzgado de Laboulaye, por cercanía con el centro de vida actual de los niños, a los fines de la aceptación y discernimiento de dicho cargo. Al efecto, librese Oficio Ley 22.172. 3) Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese. Dra. Silvana Carolina Fertonani, Secretaria. Dra. María Carolina Moya, Jueza.". Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe.

S/C 42501 Abr. 18 Abr. 22

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Circuito N° 3 Secretaría N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BINNI, HORACIO JOSE c/BALESTIERI, JUAN FRANCISCO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02038872-9, se cita, llama y emplaza para que comparezcan y hagan valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimiento legales a los Señores y/o herederos de: BALESTIERI FRANCISCO o JUAN FRANCISCO DNI N° 2.351.566, fallecido, con último domicilio en calle Urquiza 3712, Santa Fe. BALESTIERI BENEDICTO, DNI N° 2.390.469, fallecido; BALESTIERI ISABEL MARIA, DNI N° 907.657, fallecida, con último domicilio en calle Constitución 845, Rafaela, Sta. Fe; BALESTIERI ROBERTO NTCOLAS, DNI N° 6.200.391, fallecido. Lo que se publica y a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Ley 11287 C.P.C.y C.. Santa Fe. Santa Fe, 19/03/2024. Dra. Ana Inés Zanuttini, Prosecretaria.  
\$ 50 518017 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los Autos Caratulados: MILANESIO ANTONELA s/SUMARIA INFORMACIÓN; Expediente 21-02044620-7, (Año 2024), se hace saber: Que Antonela Milanesio, abogada, notaria, argentina, nacida el 18 de Marzo de 1998, en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe, de apellido materno Blua, soltera, DNI N° 40.925.648, CUIJ N° 27-40925648-7, domiciliada en calle Las Magnolias N° 2117 de la localidad de Rafaela, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, no-

taria, con título otorgado por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe en fecha 09/12/2020, promueve Sumaria Información con citación fiscal, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, tendiente a acreditar los extremos legales exigidos en los Arts. 1, 4 y 7 de la Ley Orgánica del Notariado N° 6898, a fin de que se le conceda la matrícula como escribana de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la provincia de Santa Fe, como paso previo al ejercicio del notariado. Para mayores recaudos se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: SANTA FE, 26 de Febrero de 2024. Proveyendo escrito cargo N° 1088: Agréguese la foja cero, olea y sellado acompañados. Téngase presente la aclaración formulada. Proveyendo escrito inicial: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovida la presente sumaria información a fin de obtener la inscripción en la matrícula profesional a cargo del Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de Santa Fe. Córrese vista al Sr. Fiscal por intermedio de este Juzgado. Téngase presente la documental acompañada. Oficiése al Médico Forense, al Registro General, al Registro Nacional de Reincidencia, al Registro Público de Comercio de las ciudades de Santa Fe y Rafaela, al Registro de Procesos Universales, al Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de la Primera y Segunda Circunscripción de la Provincia de Santa Fe y a la Secretaría Electoral Nacional. Oficiése a la Oficina de Gestión Judicial y al Ministerio Público de la Acusación con competencia en la ciudad de Rafaela y Santa Fe a los fines de que informe acerca de causas de la peticionante en el actual y anterior sistema penal. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral por el término de ley. Autorízase a la compareciente a intervenir en el diligenciamiento. Córrese vista al Colegio de Escribanos de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe. Atento al objeto de autos, procédase a la corrección de la carátula. Notifiquen. Villalba, García, Cassetari, Ocampo y/o Zanardi. Notifíquese. Santa Fe, 27 de Marzo de 2024. Romina S. Freyre, Secretaria.

§ 150 518036 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Juzgado a cargo del Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, en autos caratulados: QUINTANILLA, LILIAN BEATRIZ c/RIVAS, CASIANO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25133388-9, se ha ordenado notificar al Sr. Casiano Rivas y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Rosario N° 161 de la localidad de San Fabián, Provincia de Santa Fe, empadronado para el pago del impuesto inmobiliario al N° 11-11-00-15191410000-3, con domicilio desconocido, el siguiente decreto: SANTA FE, 24 de Abril de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra quien CASIANO RIVAS y/o contra quien se considere con derechos sobre el inmueble descrito en la demanda. Imprímase a la presente el trámite de juicio ordinario. Recábense los informes previstos por la Ley 14.159 a la Dirección General de Catastro, oficiándose a sus efectos, Si correspondiere. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado y/o contra quien resulte propietario para que comparezca a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley, por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario El Litoral los que se exhibirán en el lugar designado por la C.S.J. Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de San Fabián, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos. Previo a todo trámite procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. En otro orden, exprese la fecha del inicio de la posesión conforme art. 1.905 CCC y conforme a lo reglado por los arts. 11, 12 y 13 de la ley 26.209, y art. 49 de la ley 2996, y modif. acompañe el certificado catastral del bien a usucapir, a tal fin oficiése. Acompañe informe del Registro de Procesos Universales. Notifíquese. Santa Fe, 8 de Abril de 2024. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez a/cargo.

§ 100 518034 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo de la DECIMA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CARREL ROBERTO DANIEL s/Quiebra (HOY CONC PREVENTIVO); Expte. N° 514 - año 2000 (CUIJ 21-0110342711-3), se ha dictado la siguiente resolución: Santa Fe, 05 de marzo de 2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Dar por finalizado el concurso preventivo de Roberto Daniel Carrel, con domicilio legal constituido en calle Berutti N° 1420 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los términos que surgen del considerando precedente. 2.- Dar por finalizada la intervención de la CPN Mónica Guadalupe Marinero Sindica designada en autos. 3.- Disponer el cese de la inhabilitación general de bienes del concursado y de los efectos establecidos en los arts. 15 y 16 LCQ. 4.- Ordenar la publicación de edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y Diario El Litoral. 5.- Oficial al Registro de Procesos Universales. Regístrese. Hágase saber.- Firmado: Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria; Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Juez. Lo que se publica a sus efectos legales por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 13 de 2024 marzo de 2024. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

§ 50 517834 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GUTIERREZ, RODRIGO LEANDRO s/Quiebra; (Exp. CUIJ N° 21-02044650-9), se ha designado como Síndico al CPN HORACIO EMILIO MOLINO, con domicilio en calle Mariano Comas N° 2627 de la ciudad de Santa Fe, email: h.molino@hotmail.com, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de manera presencial hasta el 16/05/2024, de lunes a viernes de 14 a 20 horas, T.E. (0342) 4556984; celular: 342-154295175. El Síndico deberá presentar los informes de los artículos 35° y 39° los días 01/07/2024 y 23/08/2024, respectivamente. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial. Juez a/c Dr. Lucio Palacios; Secretaria: Dra. Viviana Naveda Marcó. Santa Fe, 8 de Abril 2024.

§ 1 517899 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RAMSEYER, ESTELA MARIA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02043241-9, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pro-

vincia de Santa Fe, habiendo sido sorteada como Sindica Concursal la C.P.N. Mónica Guadalupe Marinero, con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 13 de Noviembre de 2023. Y VISTOS: Estos autos caratulados RAMSEYER, ESTELA MARIA s/solicitud propia quiebra, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación; los que venidos a resolver, y, CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ESTELA MARIA RAMSEYER, D.N.I. 22.468.534, mayor de edad, empleada, apellido materno TORTEROLA, domiciliada realmente en calle Monoblock 4, Dpto 115, Piso 1, B San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos... 10) Fijar el día 02 de febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico... 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre. Secretaria. Dr. Lucio Alfredo Palacios. Juez. Se informa que la Sindica designada es la CPN Marinero Mónica con domicilio en calle Angel Casanello N° 671, ciudad de Santa Fe, Horarios de atención: Lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20, constituyendo domicilio electrónico en: monica.marinero77@gmail.com. Romina Freyre, Secretaria.

S/C 517992 Abr.17 Abr. 23

En los autos caratulados "BOSCH GLADYS MARIA DEL HUERTO TITULAR DE SAMAR PROPIEDADES C/ OLIVERA ALFREDO JOSÉ FRANCISCO Y OTROS S/ MEDIDAS PREPARATORIAS DE JUICIO EJECUTIVO" CUIJ 21-16260242-7, Primera Instancia de ejecución Civil de Circuito N° 1 Secretaría N° 3 de esta ciudad), se ha dispuesto: SANTA FE, 29 de Febrero de 2024. Agréguese las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados y contenidos en el art. 450 del C.P.C.C, désele a Alfredo José Francisco Olivera, Alfredo Martín Olivera, María Adalgisa Concepción Buasso, Lorena María Soledad Viñaveya y Walter Osvaldo Cabanillas por reconocida la documental acompañada. Téngase por preparada la vía ejecutiva contra Alfredo José Francisco Olivera, Alfredo Martín Olivera, María Adalgisa Concepción Buasso, Lorena María Soledad Viñaveya y Walter Osvaldo Cabanillas. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria).

OTRO DECRETO: SANTA FE, 08 de Abril de 2024. A los fines de notificar a la demandada María Adalgisa Concepción Buasso el proveído de fecha 29/02/2024 publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquin de Berón (Jueza) Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos. Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria). Santa Fe, ... de Abril de 2024.-

§ 100 518385 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MIÑO, LUCAS JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02044670-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2024: 1) Declarar la quiebra del Sr. LUCAS JOSE MIÑO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 27.413.973, domiciliado realmente en calle Matheu N° 2331, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Hipólito Yrigoyen NO2423, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Marzo de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 29 de Mayo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 27 de Junio de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Agosto de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Octubre de 2024 para la presentación informe

general. Hágase saber, insértese el original, agreguese copia. Notifíquese - Firmado Dra. MERCEDES DELLAMONICA. Secretaria.

DR CARLOS MARCOLIN-JUEZ A/C S/C 517601 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "MENA ANGEL GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02044599-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 27/03/2024: 1) Declarar la quiebra del Sr. ANGEL GABRIEL MENA, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.210.048, domiciliado realmente en calle Dr. Zavalla N°7345, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N°2670, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 1). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 27 de Marzo de 2024 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha

05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 29 de Mayo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria; 6) Fijar los días: 27 de Junio de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 08 de Agosto de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 03 de Octubre de 2024 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agreguese copia. Oficiése Notifíquese.- Firmado DRA. MERCEDES DELLAMONICA - SECRETARIA-

DR CARLOS MARCOLIN -JUEZ A/C-  
S/C 517600 Abr. 15 Abr. 19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del DRA. ANA ROSA ALVAREZ, Secretaria a cargo de la DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, sito en calle San Jerónimo N° 1551, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "CEJAS, LORENA PAOLA s/ Solicit. Propia Quiebra" N° 21-02036693-9, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la siguiente resolución recaída en los autos citados: "SANTA FE, 21/03/24. VISTOS: y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Aclarar el pronunciamiento de fecha 19 de Diciembre de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 06 de Mayo de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 18 de Junio de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 30 de Julio de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 437 Resolución N° 693 Tomo 41 Año 2022 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Se hace saber que ha resultado sorteada Sindica la CPN Marin , Teresa Zulema, quien ha constituido domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen 2638, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, horario de atención al público, los días lunes a viernes : de 18,30 a 21,30 horas, teléfono celular: 342-6146147, correo electrónico: vanepassethotmail.com. Publíquese Edictos por 5 días S/C - Santa Fe, de Marzo de 2024. Saludo atte.

S/C 517544 Abr. 15 Abr. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "OSUNA, MARIA ALEJANDRA s/ Solicit. Propia Quiebra", CUIJ 21-02012342-4, ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 21 de febrero de 2024.- AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO.- ...RESUELVE.. RESUELVE: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de MARIA ALEJANDRA OSUNA, DNI n° 21.489.183, n los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley n° 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. 2. Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3. También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndase a la Sindicatura su diligenciamiento. Regístrese, hágase saber.-" FIRMADO DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE Secretaria DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez Santa fe 13 de marzo de 2024.

S/C 517528 Abr. 15 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: AVILA, MARÍA BELÉN s/Quiebra, CUIJ 21-02044506-5, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com, donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario.

S/C 517529 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PUJATO SERGIO RAMÓN s/Quiebra" CUIJ N° 21-02026147-9, se hace saber a los Sres. Acreedores que se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la sindicatura conforme lo previsto por el art. 218 de la Ley 24522. El mismo será aprobado si no es objeto de observaciones dentro de los 10 días a contar desde la última publicación de este edicto. Asimismo se pone en conocimiento que V.S. ha regulado honorarios al C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, y al Dr. Martín Degrave según resolución de fecha 15 de Marzo de 2024.... FIRMADO: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria).

S/C 517827 Abr. 16 Abr. 22

## TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MENA FABIANA VERONICA s/TUTELA; 21-26214338-I, Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado, se cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre la tutela de los menores RUBEN SEBASTIAN MENA, DNI N° 46967455 Y JUAN RAMON MENA, DNI N° 50170791 para que comparezcan y haga valer sus derechos, dentro del término y

bajo apercibimientos de ley, por lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 3 de Abril de 2024. Marcela A. Barrera, Secretaria.

S/C 517764 Abr. 17 Abr. 19

## RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a cargo de los suscriptos, en los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A c/GONZALEZ SOLEDAD DOLORES s/Ordinario; Expte. N° 302/2011, hace saber que se ha ordenado notificar al demandado GONZALEZ SOLEDAD DOLORES (DNI N° 29567188) de la siguiente resolución: Rafaela, 28/12/2023; Al punto 1) Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 2468 y C.C. de la Ley 12.851 se regulan en la suma de \$ 42.463,07, equivalente a 1 unidad jus los honorarios del Dr. Cristian Canello, por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina, establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc.c) del CCCN los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Corrense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición informando los datos del expediente y su clave N° 9316. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Al punto 2) Agréguese los informes de saldo bancario acompañados. Con los autos Expte. 961/2015 BAZAR AVENIDA S.A. y Otros c/GONZALEZ Soledad Dolores s/APREMIO/quot; a la vista ordénase: Trábase embargo sobre los fondos depositados en la cuenta Judicial N° 744535 abierta a la orden de este Juzgado y para los autos Expte. 961/2015 BAZAR AVENIDA SA y otros c/GONZALEZ Soledad Dolores s/APREMIO; hasta cubrir la suma de \$ 10.113,15. Tómese razón en las referidas actuaciones. Notifíquese. Firmado: AGOSTINA SILVESTRE, secretaria; GUILLERMO A. VALES, Juez. Otro decreto: Rafaela, 06/02/2024. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos procedáse a notificar el proveído de fecha 28/12/2023 por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Notifíquese. Firmado: AGOSTINA SILVESTRE, secretaria; GUILLERMO A. VALES, juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por tres (3) días. art. 73 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 7 de Marzo de 2024. Frana Guillermina, Prosecretaria.

\$ 137,50 518045 Abr. 18 Abr. 22

En autos: Exp. N° 21-23700190-4 - PREVENCIÓN ART S.A. c/FESSIA, MARCELO ALBERTO s/CONSIGNACIÓN JUDICIAL, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derechohabientes de Don MARCELO ALBERTO FESSIA, DNI N° 20.259.167, para que tomen intervención en los autos denunciados, por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 1 de Marzo de 2024. Julia Eguiazu, Prosecretaria.

\$ 50 518015 Abr. 18 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ GROSSO NICOLAS s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-23922970-8, Expte. 816/2018, por el presente se le hace saber al SR. GROSSO NICOLAS IGNACIO DNI 31.404.835, que se ha dictado la siguiente resolución: RAFAELA, 13 de septiembre de 2021. Y VISTOS:.. RESULTA... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre íntegramente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Sandra Ines Cerliani, Secretaria; Ana Laura Mendoza, Juez a/c. Rafaela, de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.01 de diciembre de 2023. Sandra Cerliani, secretaria.

S/C 517859 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/JIMENEZ JUSTO Y OTROS s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ 21-24068081-2, Expte. 849/2016, se cita y emplaza a los Sres. OSCAR ALBERTO JIMENEZ Y CARLOS DANIEL JIMENEZ, en su calidad de herederos de SALVADORA ZZULEMA TURRISI, en la forma ordinaria, para que dentro del término de 10 y 10 días respectivamente y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer estar a derecho atento lo dispuesto por el art. 597 y 67 del CPCC de la Provincia de Santa Fe. Notifíquese. Fdo.: DELFINA NASETTA - Prosecretaria; GUILLERMO A. VALES - Juez. Rafaela, de 2024. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.5 de febrero de 2024. Frana Guillermina, prosecretaria.

S/C 517863 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OCAMPO VANESA Y/O OCAMPO VANESA, MARIA BELEN s/Apremio Fiscal Municipal; CUIJ 21-16513857-8, se cita de remate a la parte demandada OCAMPO VANESA y/o OCAMPO VANESA MARIA BELEN, para que en el término

de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo. Agustina Silvestre - Secretaria; Guillermo A Vales - Juez. Rafaela, 05 de febrero de 2024. Por lo que se publica el presente por tres (3) días y SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456.

S/C 517861 Abr. 17 Abr. 19

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "SANCHEZ MAIRA s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 2125031847-9, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 03 de abril de 2024 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados "SANCHEZ MAIRA s/ solicitud propia quiebra" CUIJ N° 21-25031847-9, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, Maira Tatiana Sánchez, argentina, DNI 34.746.2245, CUIT 27-34746224-7, con domicilio real en pasaje 21 N° 254 P/A/B°, Libertad de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados Dr. Esteban Cattaneo y Dr. Luis Bazan, solicitan la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro). Declarar la Quiebra de Maira Tatiana Sánchez, argentina, DNI 34.746.224, CUIT 27-34746224-7, con domicilio real en pasaje 21 N° 254 P/A/B°. Libertad de la ciudad de Avellaneda (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do). Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes.- 3ro). Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación.- 4to). Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to). Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiése a dichos fines al Correo Argentino. 6to). Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo). Fijar el día 08 de mayo de 2024, a las 08:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 11 de junio de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 31 de julio de 2024 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 05 de setiembre de 2024 el informe General.- 8vo). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.- 9no). Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo). Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, y 11) Oficiése al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22. Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N°33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y a saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria - Reconquista (SF) 03 de Abril de 2024.

S/C 517841 Abr. 17 Abr. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ZALAZAR PEDRO DAVID s/Quiebra (CUIJ: 21-25025006-9); Se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 25 de Marzo de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese "Fdo.: Ramiro Avilé Crespo, Juez - Laura C. Cantero, Secretaria. RECONQUISTA (SF) 27 de marzo de 2024.

S/C 517840 Abr. 17 Abr. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "OJEDA GLORIA ISABEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25030291-3 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 21 de Febrero de 2024 AUTOS: Estos caratulados "OJEDA GLORIA ISABEL s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25030291-3, de trámite por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Reconquista (SF); Y VITOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declarar concluido el concurso preventivo de la Sra. GLORIA ISABEL OJEDA, argentina, empleada, DNI N° 38.215.906; C.U.I.L. con domicilio real en Calle Roca N° 3268 de esta ciudad y con domicilio legal en Calle Patricio Diez N° 858 de esta ciudad. 2) Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del con-

curso. 3) Levantar la inhibición general de bienes y demás medidas restrictivas que pesan sobre el concursado, ordenadas en la sentencia de apertura. OFICIESE A CARGO DE LA CONCURSADA. 4) Procédase a remitir -en caso de corresponder- las causas recibidas en virtud del fuero de atracción. Por Mesa de Entradas, deberá tomarse nota al efecto. 5) Regular los honorarios profesionales de Sindicatura CTDOR. BRUNO MARCOS PEDRO en la suma de Pesos Ochocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 36/100 (\$845.424,36.-) y a los Dres. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO y LUIS MAXIMILIANO BAZAN, en forma conjunta y en proporción de ley, en la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Veinticuatro con 78/100 (\$362.324,78.-), equivalentes a 7,58 unidades equivalentes los considerandos expuestos, y fijase una tasa de interés moratorio equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina. Notifíquese.- CÓPIESE. REGÍSTRESE. ART. 26 de la LCQ. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria.- OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 22 de Febrero de 2024 Hágase saber que la fecha de la resolución que antecede es 22 de Febrero de 2024 y fue firmada digitalmente por los suscriptos, y no como por error se consignó. Notifíquese. FDO.: RAMIRO AVILA CRESPO, Juez - LAURA C. CANTERO, Secretaria. Reconquista (SF) 22 de Febrero de 2024.

\$ 700 517838 Abr. 17 Abr. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "MARTINEZ LUIS LUCIANO s/ Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25031358-3, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 18 de Marzo de 2024 VISTOS: Estos autos caratulados: "MARTINEZ LUIS LUCIANO s/Concurso Preventivo" CUIJ N° 21-25031358-3, de trámite por ante éste Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: proceder a reprogramar nuevamente las fechas: Fijar el 18 de abril de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 20 de mayo de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y el 24 de junio de 2024 para la presentación del informe General, y fijase para el 06 de agosto de 2024 la audiencia informativa (art.45 párr.5to Ley 24522) audiencia que se ha de celebrar en este Juzgado a las 11:00 hs. Se hace saber que el periodo de exclusividad vencerá el 12 de agosto de 2024. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y un diario local. Hágase saber, insértese el original y agréguese. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista 18 de marzo de 2024.

\$ 500 517836 Abr. 17 Abr. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados CASCO NATALIA NOEMI s/ Pedido De Quiebra (CUIJ 21-25031354-0); Se ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 26 de Febrero de 2024 Proveyendo: Cargo N°741/24. Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 09/04/2024. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 30/05/2024 y el día 02/08/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura. Cargo N°786124: Como se pide, por Secretaria. Notifíquese. - " -Fdo. Dr. Guillermo Angaromo (SECRETARIO). Dr. Juan Manuel Rodrigo (JUEZ A CARGO). BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS. RECONQUISTA, 26 de Febrero de 2024.

\$ 1 517513 Abr. 16 Abr. 22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la I Nominación de la ciudad de Reconquista, a cargo del DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Secretaria del DR. GUILLERMO ANGARAMO, sito en calle Lucas Funes 1671, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "VARELA, DIEGO FABIAN s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25029804-5, se ha dispuesto publicar por edicto en el Boletín Oficial por el término de ley, la resolución recaída en los autos citados y la posterior reprogramación de las fechas: "RECONQUISTA 29 Noviembre de 2022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de VARELA DIEGO FABIÁN, argentino, empleado, D.N.I. 19.693.308, CUIT/L 2029693308-3, con domicilio real en calle Roque Saenz Peña N°1940 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle San Martín N° 1186 de Reconquista (SF)... fijar el 04 de abril de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 03 de mayo de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 06 de junio de 2023 el informe General.- 8vo. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522.-... Firmado: Dr. JOSE MARIA ZARZA (Juez), Dra. PAOLA MILAZZO (Secretaria subrogante)". OTRO: "RECONQUISTA, 18 de Marzo de 2024 Proveyendo: Cargo N°1202/24: Atento a lo solicitado y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 23/04/2024. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 13/06/2024 y el día 15/08/2024 para que presente el Informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura ... "Firmado: RAMIRO AVILÉ CRESPO (Juez a cargo) GUILLERMO ANGARAMO (Secretario).

La Sindica designada es la CPN Teresa Zulema Marin, con domicilio constituido calle Alvear 759 de Reconquista, horario de atención al público, los días lunes a viernes, por la mañana: de 10 a 12 horas y por la tarde: de 17 a 19 horas, teléfono 342-6146147.

Publíquese Edictos por 5 días S/C - Reconquista, 25 de Marzo de 2024.

S/C 517566 Abr. 16 Abr. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito 4º Civil y Comercial; Segunda Nominación de Reconquista (SF), en los autos caratulados: QUARIN, VICTOR RENE y Ots c/Casa Reconquista y Ots s/Juicio Ordinarios; (CUIJ N° 21-244923792-9), ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 08 de Febrero de 2024. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los herederos del codemandado Valentín Fun. Lo que se publica a sus efectos legales. Fdo. Dra. Janina Yoris, Secretaria y Dr. Fabián Lorenzini, Juez.  
\$ 100 516435 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 -CIVIL Y COMERCIAL- PRIMERA Nominación- de la ciudad de RECONQUISTA- Provincia SANTA FE, Dr. Fabian LORENZINI; Secretaria del Dr. Guillermo Damian ANGARAMO, se cita y emplaza a VILO HNOS. S.A. -CUIT: 33-71462277-9- para que comparezca a estar a derecho, en el término y bajo apercibimientos de ley en los autos caratulados: "BAZAN BENITO ALBERTO C/ VILO HNOS. S.A. S/ JUICIOS EJECUTIVOS" (CUIJ: 21-25029703-0)  
\$ 200 516621 Abr. 18 Abr. 22

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
VIVIANA BAUDRACCO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se hace saber que en autos caratulados: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/COSTAMAGNA JORGE LUIS s/Ejecución Prendaria" (Expte. CUIJ N° 21-24614516-1), se ha dispuesto que la Martillera Viviana Baudracco Mat. 2179-13-198 proceda a vender en pública subasta el día Viernes 26 de Abril de 2024 a las 10.30 horas, o el día hábil posterior si el señalado fuera inhábil o feriado, la que se llevará a cabo en el Hall de Tribunales de Venado Tuerto, sito en calle San Martín 631 Planta Baja de Venado Tuerto.- Se subastará: UN AUTOMOTOR MARCA PEUGEOT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 206XRD 5PK, AÑO 2001, MOTOR MARCA PEUGEOT N° 10DXBH0003904, CHASIS MARCA PEUGEOT N° 8AD2AWJZW1W026259, DOMINIO DUF 536, propiedad del mismo, sus llaves, y de toda la documentación correspondiente que fuere habida, previa constatación de su estado de uso y conservación conforme su naturaleza.- BASES DE VENTA: Teniendo en cuenta el estado en que se encuentra y averiguaciones hechas por la suscripta en agencias comerciales del rubro y publicaciones en sitios web, el rodado se pondrá a la venta con las siguientes condiciones: BASE de Pesos dos millones (\$ 2.000.000.-), luego y sin postores saldrá a la venta con una retasa del 25% por la suma de Pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000.-); luego de ello y sin postores saldrá a la venta con la retasa del 50% por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000.-); y, en caso de no haber postores se retirará el bien de la venta; sobre los cuales dejo expresa reserva de derechos de su determinación a valores reales; al sólo y único efecto arancelario.- SEÑA, COMISION Y SALDO DE PRECIO: Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el 10% de Seña a cuenta de precio, con más el 10% de Comisión al Martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o transferencia bancaria.- Por razones de seguridad y practicidad los compradores deberán abonar en el acto de remate como Seña la suma de hasta \$ 30.000.-, a cuenta del precio alcanzado, con más el 10% del precio alcanzado como Comisión del martillero, en dinero efectivo y/o cheque certificado.- Para el caso que el precio a abonar en dicho acto o la comisión del martillero supere el valor de \$ 30.000.-, el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial, a la orden de este Juzgado y para estos autos, conforme disposición del BCRA (comunicación "A" 5147 del 23.11.2010), respecto del saldo de precio, si superase los \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento con lo antes dispuesto e/lla Martillero/a actuante deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o a quien corresponda.- El saldo de precio del precio se abonará entre los 5 días corridos desde la fecha de notificación de aprobación de la subasta.- En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se aperece al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 5 días indicados precedentemente, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días; y b) si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Se deja constancia que no es necesario que sea notificada por cédula la aprobación de la subasta sino que será de notificación de pleno derecho, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497, 55 y cc CPCCSF.- Los compradores deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos.- DEUDAS POR IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales y/o multas que se adeudaren, serán a cargo exclusivo del adquirente en subasta, como así también todos los impuestos e IVA, si correspondiere, honorarios profesionales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de Dominio, así como los gastos de retiro y traslado de la unidad subastada.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta.- Téngase presente las condiciones generales del rodado, las que deberán ser informadas por el martillero en el acto de subasta.- En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente y/o acompañar la documental pertinente que acredite su carácter, en el mismo acto, asimismo el comitente deberá aceptar la compra formal-

mente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente.- EXHIBICION: La exhibición del bien a subastarse se realizará el día hábil anterior a la fecha de la subasta, en el horario de 08 a 09 horas en Marcos Ciani 3236 de esta ciudad, previa coordinación con la martillera actuante y/o Dr. Fernando Corello.- Previa a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos, el martillero interviniente deberá oficiar al Registro Nacional de la Propiedad Automotor correspondiente, con copia certificada del acto de subasta, a fin que tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados y/u Organismos y/o Acreedores y/u otros respectivos, en el caso de haber medidas cautelares y/o derechos reales y/u otros con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de dar publicidad al referido remate.- Efectuada la subasta oficiase a los Juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones anteriores o posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios debidamente diligenciados antes de su aprobación.- Edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Publicidad adicional solicitada por la Martillera. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta a los fines previstos por el art. 494 y 495 del C.P.C.C.S.F. y permanecerá en Secretaría.- Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "...Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden de las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por el martillero designado en autos: "MUTUAL ENTRE ASOCIADOS DE COOPERACION MUTUAL PATRONAL c/Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. CUIJ 21-24614516-1). Venado Tuerto, 12 de Abril de 2024. Dra. Ana Belén Budini, Prosecretaria.  
\$ 1150 518446 Abr. 19 Abr. 25

#### CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
OSVALDO MANARESI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia CCL 2da. Nom. Dto. 6 C. de Gómez, la Secretaría autorizante hace saber que en autos: "Banco Macro S.A. C/ 20-24278030-3 S/Secuestro Prendario" - CUIJ 21 - 25987982-2, se ha dispuesto que Martillero Osvaldo Manaresi (CUIJ 20-12004243-3), proceda a vender según proveído del 10.04.2024, en pública subasta en lugar destinado a la realización en Tribunales de Cañada de Gómez (SF) sito en Bv. Balcarse N° 1397, el día 16 de Mayo de 2023, a partir de 11:00 hs., o el inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, a la misma hora y en el mismo lugar, por la base de \$ 27.000.000,00, en caso de no haber oferta, retasa de 50% \$ 13.500.000,00=, de persistir falta de posturas interesados, última retasa \$ 8.000.000,00= y de persistir la falta de interesados se retira de venta el siguiente rodado a saber: "Un automotor marcar TOYOTA tipo PICK-UP modelo HILUX 4x4 D/C SR 2.8 TDI 6 M/T modelo año 2.017 motor marcar TOYOTA número 1GD-G014189 chasis marca TOYOTA número 8AJKA8CD2H3167259 dominio AB077EJ" DNRPA Certificado 57 N° 22733734 del 21.03.2024: Dominio: titularidad 100 % demandado/Prenda: Inscripta 12/05/2017 - Reinscripta 09/03.2022, Primer Grado: acreedor Banco Macro S.A. (CUIJ 30-58516308-9) Domicilio Carlos Pellegrini No 1071 - Totoras (S.F.) Monto U\$S 31.000,00= Embargo: 1) del 17/04/2023 por Monto \$ U\$S 4.648,00= Intereses U\$S 929,60=, se agrega al embargo la suma de \$ 21.058,85 (cap.) mas \$ 4.211,60= (Int.) autos "Asociación de Coop. Ltda. (ACA) C/ Otro S/ Cobro de Pesos" CUIJ 21-26023772-9 Juzg 1º Inst. CCL 1º Nom Cañada de Gómez. 2) del 24/05/2023 - Monto \$ 47.106,46= Inst \$ 7.065,96= autos "Fisco Nacional (AFIP DGI) C/ Otros S/ Ejecución Fiscal" Expte. No 54193/2017 en tramite Juzgado Federal No 1 de Rosario. 3) del 01/03/2024 - Monto \$ 150.812,55= Inst \$ 22.621,88= en autos "AFIP C/ Otro S/ Ejecución Fiscal" Expte. No 51812/2018 en tramite Juzgado Federal No 2 de Rosario. Inhibición: 1) del 01/03/2019, Juzgado 1º Inst. Distrito Jud No 6 1º Nom. Cañada de Gómez, en autos "Banco Macro S.A. C/ Otro S/ Demandado Ejecutiva" Expte No 173/2018 Monto no informa. 2) del 10/04/2019, Juzgado 1º Inst. Distrito Jud No 6 1º Nom. Cañada de Gómez, en autos "Banco Macro S.A. C/ Otros S/ Demanda Ejecutiva" Expte No 290/2018 Monto no informa. 3) del 30/04/2019, ordenada por el Juzgado 1º Inst. Circuito Jud No 6 Cañada de Gómez, en autos "Banco Macro S.A. C/ Otro S/ Demanda Ejecutiva" Expte No 88/2018 Monto no informa. 4) del 18/06/2019, ordenada por el Juzgado Federal No 1 de Rosario - Sec. Ejec. Fiscales. En autos "Expediente 6566 del año 2017 C/ Otros - Monto demandado 30877,69 - Intereses 4631,65. Demás informes de práctica revisar en autos. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de subasta al suscribir acto de subasta, Pesos doscientos mil a cuenta de precio (mas IVA si correspondiere), mas 10 % de comisión al martillero actuante, todo en dinero efectivo en pesos al suscribir el acto de subasta, el saldo de compra dentro de 24 horas de realizada la subasta, mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial abierta en Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc 023 Cañada de Gómez. El martillero actuante deberá informar en el acto de remate los importes actualizados de las deudas conformadas por el pago de patentes atrasadas, sus impuestos y/o tasas, cualquier otro tributo o carga fiscal, como transferencia de dominio, honorarios profesionales y notariales que generen la transferencia de dominio, gastos de retiro y traslado de la unidad desde su lugar de guarda debiendo dejarse constancia de ello en el acto de remate, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con los servicios y/o impuestos a crearse, lo impuesto que las afecten, I.V.A. si correspondiere y cualquier otro gasto. Prohibida compra en comisión. Una vez abonado y acreditado el pago del saldo de compra dentro de autos, el adquirente solicitará judicialmente la entrega del rodado para su tenencia, bajo responsabilidades penales, civiles y administrativas, absteniéndose de circular, hasta formalizar la transferencia de dominio, no aceptando reclamo de ninguna índole, naturaleza por falta de componentes que pudiera adolecer la unidad, modelo, año, tipo, estado del rodado una vez subastado y sin ningún tipo de garantía en virtud que es usada, habiendo sido exhibida y revisada por los interesados, formalizando la transferencia del mismo una vez aprobada judicialmente la subasta. Exhibición días 14 y 15/05/2024 de 10:30 a 11:30 hs. en cocheras de Bv. Centenario esq. Quintana (coordinar con martillero). Actor CUIT 30-50001008-4. Ordénese la publicación en BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y tablero de Juzgado. Todo lo que se publica a sus efectos legales por

el término de Ley en BOLETIN OFICIAL no aceptando reclamo de ninguna naturaleza después de la subasta. Informes en Secretaría Juzgado y/o martillero 3 471-688328 con oficina en Bv. Centenario 1164. Cañada de Gómez, 8 de Abril de 2024. Fdo.: Dr. Mariano J. Navarro, secretario.  
\$ 725 518736 Abr. 19 Abr. 23

## EDICTOS DEL DIA

### ROSARIO

#### CAMARA DE APELACIONES

ACUERDO N°: 310..En la ciudad de Rosario, a los 14 días del mes de noviembre de dos mil veintitrés, se reunieron en Acuerdo los vocales de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, doctores Gerardo E. Muñoz Oscar Puccinelli y María de los Milagros Lotti, con el fin de dictar sentencia en los autos caratulados: "SANCHEZ RAUL JOSE c/WOLF ZILBERBERG y/o y OTROS s/USUCAPION (CUIJ 21-25340187-4), RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación deducido por el defensor de oficio. 2) Confirmar la sentencia de primera instancia. Las costas de esta instancia son a cargo de la demandada (art. 251, CPCC), siendo soportadas provisoriamente por la actora, en los mismos términos que fijó la sentencia de grado. 4) Los honorarios de segunda instancia deben regularse en el 50% de los que correspondieren a primera. Insértese, agréguese copla y hágase saber (auto: SANCHEZ RAUL JOSE c/WOLF ZILBERBERG y/o y Otros s/Usucapion", CUIJ 21-25340187-4). GERARDO F. MUÑOZ. OSCAR R. PUCCINELLI MARIA DE LOS MILAGROS LOTTI (art. 26, Ley 10.160). ALFREDO R. FARIAS S - Sánchez 6. Rosario. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.  
\$ 50 518090 Abr. 19 Abr. 23

Por disposición de la Sala I de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial de Rosario, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "SILVANO ROBERTO JULIAN s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-01605371-3, se notifica a Andrea Máxima López; Andrea Pereira y Andrea Pereira de Arias y a sus herederos, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de dos días, que ha sido dictada la Resolución N° 410 del 22/12/2023, que dispone: "Acuerdo N° 410 (.4 En atención al resultado obtenido al tratar las cuestiones anteriores y conforme el régimen de mayorías, el pronunciamiento que corresponde dictar es 1) Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia N° 1.573 de fecha 28.12.2021 en tanto recepta la demanda de prescripción adquisitiva entablada por el actor; 2) Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por el accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada; 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 295/2022, CUIJ N° 21-01605371-3). Fdo.: Dr. ARIEL CARLOS ARIZA, Dr. JUAN PABLO CIFRE y Dr. IVAN DANIEL KVASINA (Vocales)". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Rosario, de 2024. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.  
\$ 100 517983 Abr. 19 Abr. 23

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Graciela Brisighelli, dentro de los autos caratulados: RODRIGUEZ SEBASTIAN EDUARDO C/TITULAR Y/O REPRESENTANTE LEGAL MR BING BAR s/COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ n° 21-04172813-9, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 09 de Octubre de 2023 Con los autos a la vista, al escrito de cargo número 27998 se provee: Atento lo expuesto por el oficial de justicia y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la ley 7.945- a citar por edictos a Guillermo Woelfin a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 del CPCC, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad hoc a efectivizarse en su oportunidad. Al cargo número 29203: téngase presente la renuncia al mandato que expresa. Al pedido de regulación de honorarios en forma definitiva, oportunamente. Al cargo número 29327 se provee: Por presentado, en el carácter invocado y con patrocinio letrado. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda.". Fdo.: Dra. Rina Graciela Brisighelli (Jueza). Dra. Paula Martínez (Secretaria). Dr. Santiago C. Giachello, Prosecretario.  
S/C 518116 Abr. 19 Abr. 23

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 4 de Rosario y en autos VARGAS ORTIZ, VIVIAN MAGALI C/ GALVAO SARAIVA, ARIEL SHARON S/ FILIACION 21-11406570-3 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 7de febrero de 2024.- Informando la actuario que el demandado no ha comparecido a estar a derecho ni contestado la demanda, decláraselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese por edicto. MARIA JOSÉ CAVIGLIA GUSTAVO ADOLFO ANTELO Secretaria Juez  
\$ 50 518694 Abr. 19 Abr. 23

El Señor Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 18 de diciembre de 2023. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Guillermo Darío Barrionuevo para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario ( )". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar al Señor GUILLERMO DARIO BARRIONUEVO, para que comparezca

a estar a derecho en el término de tres días después de la presente publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos: "ALVAREZ VIVIANA CARINA y Otros C/BARRIONUEVO GUILLERMO DARIO y Otros s/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11679661-6. Fdo.: Dr. Edgardo Bonomelli, Juez de trámite; Dra. MAYRA IBÁÑEZ, Secretaria. Rosario, 21 de diciembre de 2023.  
\$ 50 518096 Abr. 19 Abr. 23

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. JORGELINA ENTROCASI dentro de los autos caratulados "MARTINEZ, ROMAN AMADO C/ ACEVEDO, VICTOR SI COBRO DE PESOS" (CUIJ 21-11884563-0). Se ha dispuesto notificar por Edictos al Sr. Acevedo Víctor David, con el siguiente decreto: "ROSARIO, Atento que el demandado ACEVEDO, VICTOR no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláraselo rebelde y désele por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS; Dra. MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA) - Dra. JORGELINA ENTROCASI (JUEZA). Rosario, 26 de Febrero de 2024. Mayra Ibáñez, Secretaria Subr.  
\$ 50 518092 Abr. 19 Abr. 23

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Sexta Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre dentro de los autos caratulados DANTUR MARIA DE LOS ANGELES Y OTROS C/CIVITILLO RAUL SERAFIN y Otros s/Daños; CUIJ 21-00199601-3), se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. Acevedo Víctor David, con el siguiente decreto: ROSARIO, 23 de febrero de 2024. Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 30 de ABRIL de 2024 a las 11.00 horas notifíquese por cédula y por edictos. Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria) Dr. Ignacio Aguirre (Juez).  
\$ 50 518089 Abr. 19 Abr. 23

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar al demandado, DIEGO ADRIAN BRAVO, DNI 27.725.101, mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF, a fin de notificarle que se lo ha declarado REBELDE y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, en los autos SAVIA, CAMILA A.A. y OT. c/BRAVO, DIEGO A. Y OTRO s/DAÑOS Y PERJUICIOS - CUIJ 21-11887967-5. A continuación se transcribe Resolución que lo ordena: "N° 330. ROSARIO, 14 de Marzo de 2024. VISTO Y CONSIDERANDO: Los presentes caratulados "SAVIA, CAMILA AYELEN ANGELA Y OTROS c/BRAVO, DIEGO ADRIAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS; Expte. N° 857/22, lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes, que el demandado BRAVO DIEGO ADRIAN no compareció a estar a derecho ni contestó la demanda, pese a encontrarse debidamente notificado según constancia obrante a fs. 172 vta., haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a BRAVO DIEGO ADRIAN y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a BRAVO DIEGO ADRIAN mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado BRAVO DIEGO ADRIAN que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Firmado: Dra. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE (SECRETARIA) - Dra. MARIANA VARELA (JUEZA). Rosario, 4 de Abril de 2024.  
\$ 100 518087 Abr. 19 Abr. 23

El Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Secretaría N° 2 de la ciudad de Rosario, sito en calle Balcarce 1651 de Rosario de Santa Fe; 2da. Circunscripción, notifica al Sr. Ramón Edgardo Carrizo la sentencia de honorarios a favor de la Dra. Silvana Lucini, en los autos caratulados: LAURINI, GISELA YAZMIN c/CARRIZO, RAMON EDGARDO s/ALIMENTOS Y LITIS EXPENSAS; CUIJ N° 21-11302104-4; El presente debe publicarse por tres días, Rosario, 23 de febrero de 2013. ROSARIO, 22/9/22 - Rosario, 31 da Agosto de 2023. Agréguese la constancia acompañada. Por practicada planilla, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese con copia de la misma. Dra. Maria Silvia Zamanillo Secretaria - Dra. ANDREA MARIÉ BRUNETTI, Jueza. Rosario, 18 de Diciembre de 2023.  
\$ 50 518094 Abr. 19 Abr. 23

El Señor JUEZ del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DE LA SEGUNDA NOMINACION de ROSARIO, en autos caratulados: "SORRIBES, SUSANA SILVIA c. DEMETRIO, GUILLERMO OSCAR Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" - CUIJ: 21-11893210-9, ha dictado la siguiente providencia: "ROSARIO, 25/03/2024.-Proveyendo escrito cargo N° 6136: Atento lo solicitado, cítese por edictos al Sr. DEMETRIO GUILLERMO OSCAR para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de tribunales Provinciales de Rosario. Proveyendo escrito cargo N° 6252: librense los oficios acompañados. Remítase mail al MPA. FDO: Dra. JORGELINA ENTROCASI (Juez en Suplencia) Dra. MAYRA IBÁÑEZ (Secretaria)" - Rosario, 9 de Abril de 2024.  
\$ 50 518069 Abr. 19 Abr. 23

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra Jueza del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial 5ta. Nom. de Rosario, se ha dispuesto hacer saber por edictos que se ha solicitado la modificación de apellido del Sr Lucas Ezequiel Barroso DNI 37.701.435, dentro de los caratulados: "BARROSO LUCAS EZEQUIEL s/ Otras Diligencias" (CUIJ 21-02975530-9): "ROSARIO, 27 de Octubre 2023....." hágase saber que se ha solicitado la modificación de apellido mediante la publicación de edictos a efectuarse por dos meses, una vez por mes en el BOLETIN OFICIAL y por cédula a los progenitores de la solicitante. Dra Silvana L Rubulotta (SECRETARIA), Dra Lucrecia Mantello (JUEZA) Rosario 19/02/24.  
\$ 50 516426 Abr. 19

Por disposición del Juzgado en lo civil y comercial 1 de Rosario y en autos VALENTI VALERIA ALDANA Y OTROS C/DURANTE NORBERTO DANIEL S/SUMARIA INFORMACION 21-02963715-3 Rosario, se hace saber a DURANTE NORBERTO DANIEL que se ha ordenado publicar en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes -por el lapso de dos meses- el pedido de cambio de apellido formulado por VALENTI VALERIA ALDANA DNI 34.935.909 quien ha solicitado el cambio de su apellido de su hija menor de edad DURANTE MIA NICOLE DNI 49.853.585 por el de MIA NICOLE VALENTI

§ 50 516450 Abr. 19

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulos "COGOTRANS S.R.L. sobre Pedido De Propia Quiebra" CUIJ 21-0297885-2, en trámite por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que se ha dispuesto: "1. Fijese el día 6.5.2024 hasta el cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico C.P.N. Clara Graciela Echeury, con domicilio en calle E. Zeballos 2071 de la ciudad de Rosario. Horario de atención: lunes a viernes de 8 hs. a 14:00 hs.2. El día 19.6.2024 para la presentación por el síndico del informe individual de créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q.3. Fijar el día 29.7.2024 para la presentación del informe general por el síndico.4. Ordenar publicar los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y los datos del juicio y su radicación en el BOLETÍN OFICIAL.5. Hágase saber al síndico, ello con la sola excepción de manifestar la causa que le impide ejercer cualesquiera de las obligaciones impuestas en el art. 275, que el Tribunal no suscribirá ni diligenciará los actos previstos en sus incisos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 L.C.Q., en tanto convoca este funcionario la facultad de firmar y diligenciar estos actos.6. Cumpliméntese con la Resolución General n° 830/00 de A.F.I.P. en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: -C.U.I.T o C.U.I.L. -Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo). -Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de A.F.I.P. 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno. -La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la A.F.I.P. en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde. -Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de A.F.I.P. 830/2000 y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno. -Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la C.B.U. de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumpliendo con la fórmula establecido 28 dec. 1397/1979. " Fdo. Dr. Marcelo N. Quiroga - Dra. Lorena A. González.

González,  
S/C 518115 Abr. 19 Abr. 23

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 7ª Nom. de Rosario, en autos ANTONIO ALDO RUBEN s/Su Propia Quiebra; (CUIJ 21-01267709-7) se dictó Resolución de fecha 04/04/2024. Tomo: 2024 Folio: Resolución: 196. ROSARIO, 4 de abril de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1) Tener por operada la clausura del procedimiento y declarar concluida la quiebra de Aldo Rubén Antonio, DNI 16.738.508 haciendo cesar la intervención de la

Sindicatura actuante. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial, cumplimentando ello, oficial al Registro de Procesos Concursales. 3) Disponer el cese de las medidas oportunamente decretadas. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Lorena A. González (Secretaria); Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez).

S/C 518108 Abr. 19 Abr. 23

El Sr Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 7ª Nominación de Rosario Dr. Marcelo Norberto Quiroga - Dra. Lorena Andrea González, Secretaria en los autos BANCO MACRO SA c/DE LORENZI, LUCIANO MIGUEL Y OTROS s/Juicio Ejecutivo; 21-02893103-1, se ha dispuesto notificar al Sr. Eduardo Alberto Artero; Rosario, 06/02/24. Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$ 118.027,02. Notifíquese la actualización de honorarios con las exigencias del art. 32, Ley 6.767. Fdo. Dr. Marcelo Norberto Quiroga, Juez; Dra. Dulce Rossi, Prosecretaria. QUEDANDO DEBIDAMENTE NOTIFICADO DEL DECRETO QUE ANTECEDE.

S/C 517960 Abr. 19 Abr. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, Secretaria de la Dra. M. Amalia Lantermo, se ha dictado la siguiente Resolución cuya parte pertinente se transcribe: Rosario, 26/12/2023 FALLO. 1º) Haciendo lugar a la presente demanda, y ordenando la escrituración del inmueble objeto de la presente acción que se encuentra deslindado en los VISTOS en la medida en que ello fuere registral y materialmente posible, y cumplimentados que fueren en autos la totalidad de los requisitos legales y fiscales al efecto en favor de la actora Sra. MARIA LAURA PAGLIALONGA. 2º) Costas a la actora. 3º) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Jueza); Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria). Publíquese por el término de un día. (Autos: Paglialonga María Laura c/Sociedad Civil Sucesores de Carlos Casado s/Escrituración, CUIJ 21-02921741-3). Rosario, abril de 2024.

§ 50 517961 Abr. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Susa Pablo Antonio (D.N.I. 6.021.427) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulos: Korsak, Adriana Silvina c/Susa, Pablo s/Escrituración; CUIJ N° 21-02889468-3. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, (Jueza); Dra. Verónica A. Accinelli, (Secretaria).9 de abril de 2023.

§ 50 517965 Abr. 19 Abr. 23

Por disposición del JUZGADO DE 1RA INSTANCIA DE CIRCUITO 4TA NOMINACION DE LA CIUDAD DE ROSARIO EN AUTOS CARATULADOS CUELLO ELIAS MAXIMILIANO IGNACIO c/Cesaro Francesco y otros s/Daños y perjuicios CUIJ 21-

11864351-5 SE HACE SABER QUE SE DICTO EL DECRETO SIGUIENTE rosario 27 de noviembre de 2023 PUESTOS LOS AUTOS A DESPACHO EL DIA DE LA FECHA SE PROVEE: Estando acreditado el fallecimiento de Ernesto Angel Cesaro conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código procesal Civil y Comercial, emplácese por edictos a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco días de la última publicación bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres días y en la forma prescripta por el art. 67 del código citado Firmado Dra. Claudia Ragonese (Jueza) Dra. Paula Marina Heltner (Secretaria) En consecuencia se hace saber que se cita a los herederos de Ernesto angel Cesaro DNI 134448971 A Comparecer A Estar A Derecho Por El Término De 5 Días De La Última Publicación Bajo Apercibimiento De Declararlos En Rebeldía.

§ 50 518083 Abr. 19 Abr. 23

AGUIRRE RAMON ARSENIO c/GUTIERREZ JORGE RAUL s/Usucapión; Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 2. Rosario, 05 de abril de 2024. Agréguese las constancias acompañadas. Encontrándose acreditado el fallecimiento del demandado Sr. Jorge Raúl Gutiérrez, cítese y emplácese a los herederos a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo previsto por el art. 597 del CPCCSF. Procédase a la recaratación de los presentes en el sistema informático. Fdo: Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA (JUEZ); DR. JAVIER MATIAS CHENA (SECRETARIO). Rosario, 9 de Abril de 2024.

§ 50 517996 Abr. 19 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito N° 1 Sec. 1 de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. DANIEL H. GONZALEZ, Secretaria; Dra. GABRIELA M. KABICHIAN, se hace saber que dentro de los autos caratulos: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/FALCON, PEDRO PABLO s/DEMANDA EJECUTIVA; 21-12627413-1, no habiendo comparecido la demandada el Sr. FALCON PEDRO PABLO, D.N.I. N° 29.960.449 a estar a derecho, en fecha 03/11/2023, se ha declarado su rebeldía y que siga el juicio sin su representación citándose por edictos conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC, publicándose tres veces venciendo el término cinco días después de la última publicación.

§ 50 518084 Abr. 19 Abr. 23

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueiler, en los autos: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO c/GARCIA BENZO DE CAMARGO, IRENE ROSA s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ N° 21-13914487-9, se ha dispuesto citar por edictos a los herederos de la demandada fallecida Irene Rosa García Benzo de Camargo, para que dentro del plazo de ley comparezcan a estar a derecho a este proceso, bajo apercibimiento de nombrar defensor, todo atento lo normado por el art. 597 C.P.C.S.F., publíquense los edictos por el término y bajo los apercibimientos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 3 de Abril de 2024.

§ 50 518085 Abr. 19 Abr. 23

En el juicio caratulado ROMAN, LEONARDO DANIEL Y OTRO c/GETTE, REGINA s/ESCRITURACIÓN; (Expte. 400/2020) de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Quinta Nominación de Rosario a cargo del Dr. Mauro Bonato, secretaria de la Dra. María Eugenia Sapei se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 05 de marzo de 2024. No habiendo comparecidos herederos del demandado JOSE R. KEN a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, declárase los rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fecho, oficiese los fines del sorteo de defensor de oficio. Firmado: Dr. Mauro Bonato (Juez en Suplencia) Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria).

§ 50 518086 Abr. 19 Abr. 23

Se cita y emplaza a estar a derecho por el termino y bajo los apercibimientos de ley a PROPIOHOGAR S.R.L. y/o contra quien resulte titular registral del inmueble que se pretende usucapir situado en calle BARRA N° 2512 de Rosario, inscripto el dominio en el Registro General Rosario al T° 229 F° 92 N° 81961 Oto. Rosario, Partida del Impuesto Inmobiliario N° 16-03-17-315466/0008-3; Nomenclatura Catastral Pcial. 16-03-17-1-1700-214-32; Nomenclatura Catastral Municipal 17-238-010-000-000, a fin de que haga/n valer sus derechos dentro de los autos LOPEZ, MIRTA ROSARIO c/PROPIOHOGAR SRL s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA - CUIJ 21-12646543-9 - JUZG. DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 a cargo de la Dra. Camafio, Secretaria de la Dra. Curá. DESCRIPCION DEL INMUEBLE CONFORME PLANO Y MEMORIA DE MENSURA: Lote A con una superficie de 104,00m2, en la Manzana delimitada por calle Campbell, Ocampo, F. de la Barra y Bv. 27 de Febrero. Fracción de terreno ubicado en la ciudad de Rosario, Oto. Rosario, Pcia. de Santa Fe, al cual el Catastro Municipal le confiera la siguiente nomenclatura catastral: Sección 17 - Manzana 238 - Gráfico 10; siendo registrado en el SCIT como Sección 17 - Manzana 214 - Parcela 32 y empadronada en el SCIT bajo el número de Partida Impuesto Inmobiliario 16-03-17-315466/0008-3. Según mensura el predio en cuestión se encuentra ubicado en calle Barra entre calle Ocampo y Bv. 27 de febrero a los 11,20m de la primera hacia el Sur y se compone de 8,00m de frente al Este por igual medida de contra-frente al Oeste siendo sus lados Norte y Sur de 13,00m. Encierra una superficie de 104,00m2. El lote linda por su frente al Este con calle F. de la Barra (municipio de Rosario), al Norte con Mirta Rosario López, al Sur con Mansilla Bibiana Miriam y por el lado Oeste con Luna Alberto José. ROSARIO, 25 de febrero de 2024. Puestos los autos a despacho el día de la fecha se provee: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acompañado, dese la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada. Oficiese a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiese a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiese al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales por el

término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dra. Caamaño, Jueza; Dra. Curá, Sec.  
S/C 518113 Abr. 19 Abr. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Juzgado, 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. SEC UNICA de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria Dra. VERONICA A. ACCINELLI, se hace saber que dentro de los autos caratulados, SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/FLORES, DIEGO HEBER y Otros s/JUICIO EJECUTIVO; 21-02930933-4, en fecha 28/12/2023, se ha resuelto lo siguiente: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Diego Heber Flores (DNI 26724423) y Pablo Lucas Flores (DNI 37.903.321), hasta que se pague a San Martín, Gustavo Gabriel la suma de \$ 75.000, con más intereses moratorios a la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde el 21/10/19, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder. Conforme a lo normado por el art. 77 CPCC, se publican edictos por dos días en el Hall de Tribunales y BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria. Rosario, 8 de Febrero de 2024.  
\$ 50 518093 Abr. 19 Abr. 23

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA SEG SOC PROF ARTE CURAR c/GUTIERREZ, MARCOS s/APREMIO; CUIJ 21-02903130-1, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO (20/02/2024) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 50 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más sus intereses legales correspondientes según lo previsto en el art. 47 de la Ley Provincial N° 12.818, expresando que de conformidad a las facultades conferidas por el art. 771 del C.C.C.N., se estima que los mismos no podrán exceder el equivalente a la tasa activa capitalizada del Banco Nación, desde la mora y hasta su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.) 3) Regular los honorarios oportunamente, practicada y aprobada que fuere la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. (CUIJ 21-02903130-1); Fdo. Dra. SILVINA L. RUBULOTTA, (SECRETARIA); Dra. LUCRECIA MANTELLO (JUEZ). Rosario, 22 de Febrero de 2024.  
\$ 50 517941 Abr. 19 Abr. 23

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/MONTANI, JULIETA CAROLINA s/APREMIO; CUIJ N° 21-02904948-0, de trámite por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: Rosario, (15/02/2024) Informe Mesa de Entradas. Sra. Secretaria: Cumplio en informar que en los autos de referencia no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Es todo cuanto puedo informar. Mesa de Entradas. Informante: ROSARIO (15/02/2024), No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declaróse rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula; Fdo. Dr. FEDERICO LEMA, (SECRETARIO); Dr. EZEQUIEL M. ZABALE (JUEZ). Rosario, 22 de Febrero de 2024.  
\$ 50 517943 Abr. 19 Abr. 23

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/DAMICO, MARIA LAURA s/APREMIO; CUIJ 21-02906316-5; Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 8ª Nominación de Rosario. DEMANDADO: DAMICO, MARIA LAURA DNI 21.958.782; Se ha dictado lo siguiente: Rosario, 25 de octubre de 2018. Por presentada a la parte actora, por apoderado y con domicilio ad litem constituido. Por iniciado juicio de apremio autónomo (arg. art. 47 Ley 12.818 y arts. 507 y sgtes. del CPCC). Cítese y emplácese a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Exhiba el original del poder de fs 1/3, dejando copia certificada en los presentes. Fdo. Dra. MARIA JOSÉ CASAS (SECRETARIA); Dr. LUCIANO D. JUAREZ (JUEZ).  
\$ 50 517944 Abr. 19 Abr. 23

EN AUTOS CARATULADOS: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/LOAYZA VALLADARES, PERCY EDUARDO s/APREMIO; CUIJ N° 21-02905759-9. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 1ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 19 de septiembre de 1 2018. Previamente certifique copia del poder acompañado. Fdo. Dr. Santiago Pascual (Pro secretario). ROSARIO, 20 de noviembre de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese de remate al accionado por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente las reservas formuladas. Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia A. González (Juez); Dra. Agustina Filippini (Secretaria). ROSARIO, 10 de junio de 2019. Téngase presente. Atento a lo solicitado, ofíciase al RENAPER a fin de que informen el último domicilio del demandado. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Fdo. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia A. González (Juez); Dra. Agustina Filippini (Secretaria). ROSARIO, 20 de agosto de 2019. A lo solicitado, oportunamente de corresponder. Fdo. Dr. Fabián E. Daniel Bellizia A. González (Juez); Dra. Agustina Filippini (Secretaria); ROSARIO, 29 de junio de 2020. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. Ofíciase. Se hace saber al profesional que una vez que el expte. figure en ubicación CASILLERO, deberá sacar turno web para concurrir al juzgado a retirar el oficio. Se atenderá ÚNICAMENTE exhibiendo el turno. Fdo. Dra. Agustina Filippini (Secretaria). ROSARIO, 28 de septiembre de 2020. Téngase presente. Atento a lo solicitado, ofíciase como se pide. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Fdo. Dra. Agustina Filippini, (Secretaria). ROSARIO, 30 de septiembre de 2020. Por contestado oficio, agréguese. Fdo. Dr. Santiago Pascual (Pro secretario). ROSARIO, 01 de octubre de 2020. Agréguese. Fdo. Dra. Agustina Filippini (Secretaria). ROSARIO, 02 de febrero de 2021. Justifíquese lo que manifiesta. Fdo. Dra. Agustina Filippini (Secretaria). ROSARIO, 23 de agosto de 2021. Acompañe contestación de oficio de la Secretaría Nacional Electoral. Fdo. Dra. Agustina Filippini (Secretaria). ROSARIO, 08 de septiembre de 2021. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado, a los fines legales pertinentes. Fdo. Dra. Agustina Filippini (Secretaria). "ROSARIO, 01 agosto de 2022 - Agréguese. Publíquense edictos a los fines solicitados." Fdo. Dra. Agustina Filippini (Secretaria.).  
\$ 200 517942 Abr. 19 Abr. 23

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ HOVANYECZ LORENA MARIA DEL LUJAN S/APREMIO" CUIJ 21-02905913-3

Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario.  
Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, (19/10/2018). Tomo: 124 Folio: 4 Resolución: 2884 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres (3) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Ordenar la inhibición general de la parte demandada hasta cubrir la suma de \$ 231.700,25 - con mas la suma de \$ 69.510,07 - para intereses y costas futuras. Líbrense el despacho correspondiente. Líbrense el despacho correspondiente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria) Dr. Ezequiel Zabale (Juez). "Rosario, 25 de Abril de 2019. Téngase presente el desistimiento formulado respecto de la cautelar dictada en autos. Certifíquese el poder glosado como se solicita. "FDO.: Dra. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ). "ROSARIO, 09 de Agosto de 2019. Agréguese. Téngase presente. Suspéndase el trámite de los presentes." FDO: Dra. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ). "ROSARIO, 13 de Agosto de 2020 Por notificado. Téngase presente lo informado respecto de la reanudación de términos. Téngase presente la dirección electrónica informada. A lo solicitado, agréguese la cédula acompañada. Previo a todo trámite, notifíquese el primer decreto en el domicilio denunciado, por intermedio del Oficial de justicia, el que deberá constatar si el accionado vive allí. Líbrense los despachos correspondientes. " Fdo.: Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria) Dr. Ezequiel Zabale (Juez). "ROSARIO (17/03/2021). Líbrense el despacho oportunamente ordenado, debiendo acompañar los tickets a los fines del diligenciamiento cualquier día y hora hábil por ante la Mesa de Entradas del Juzgado. " FDO: Dra. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ). "ROSARIO (02/07/2021). Por recibido. Téngase presente lo informado. Hágase saber. Agréguese." FDO: Dra. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA). "ROSARIO (29/07/2021). Por notificado. Ofíciase a la Secretaría Nacional Electoral a los fines solicitados." Fdo.: Dra. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ). "ROSARIO (19/09/2021). Líbrense el despacho oportunamente ordenado." FDO. Dra. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA). "ROSARIO (20/10/2021). Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado a sus efectos " FDO: Dra. GABRIELA COSSOVICH (SECRETARIA) Dr. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ). "ROSARIO (15/09/2022). Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo solicitado, emplácese a la demandada por edictos. - " FDO. DR. FEDERICO LEMA (SECRETARIO) DR. EZEQUIEL ZABALE (JUEZ).  
\$ 250 517954 Abr. 19 Abr. 23

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/A VALOS, IVANLEONARDO S/APREMIO" CUIJ N° 21-02906325-4.

Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18ª Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (29/11/2023) Tomo: 126 Folio: 194 Resolución: 1548 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra IVAN LEONARDO AVALOS, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese hágase saber. Fdo.: Dra. Patricia Beade (Secretaria) - Dra. Susana Gueller (Jueza). Rosario, 29 de Diciembre de 2023. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.  
\$ 50 517945 Abr. 19 Abr. 23

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE C/SCIME, GUSTAVO TITO S/APREMIO" CUIJ: 21-02903579-9 Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario Se ha dictado lo siguiente: Rosario, (20/04/2022) Tomo 140 Folio 395 Resolución: 178 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra SCIME GUSTAVO TITO por el cobro de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 84/00 (\$ 259.756,84), con más un interés equivalente a la tasa activa promedio sumada del Banco de la Nación Argentina, desde la mora y hasta el efectivo pago. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Agustina Faure (Prosecretaria) - Dr. Juárez Luciano (Juez). Dr. Federico Lema, Secretario Subrogante.  
\$ 50 517946 Abr. 19 Abr. 23

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR x RECBARREN, CRISTINA ROSAURA s/Apremio" CUIJ N° 21-02903592-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 180 Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 20 de septiembre de 2018- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por la vía del juicio de APREMIO. Cítese y emplácese a la demandada para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo a" apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. - " Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza); Dra. MYRIAN RAQUEL ULJICH (Secretaria). "ROSARIO, 11 de Febrero de 2019- Téngase presente. Como se pide, por Secretaria. " Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Pro secretario). "Rosario, 18 de junio de 2019- Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la demandada Cristina Rosaura Recabarren, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, declaróse rebelde y prosiga el juicio sin su representación. -Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe.-" Fdo. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza); Dra. MYRIAN RAQUEL ULJICH (Secretaria). Rosario 16 de agosto de 2019.- No encontrándose vigente la ley que invoca, al pedido de suspensión del procedimiento oportunamente, si correspondiere.- " Fdo. Dr. Jonatan Pierini (Pro secretario). "Rosario, 09 de Octubre de 2020.- Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado y el correo electrónico de-

nunciado. Atento lo informado por el oficial notificador oficiase a la Secretaría Nacional Electoral a los fines que informe el último domicilio del demandado. Hágase saber al profesional que podrá diligenciar dicho oficio vía electrónica a la siguiente dirección de correo: ifsantafeselectoral@pjn.gov.ar " Fdo. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza); DRA. PATRICIA BEADE (Secretaria). "Rosario, (30/03/2021)- Librese oficio conforme lo ordenado por el decreto de fecha 9 de octubre de 2020, debiendo el profesional interviniente diligenciar el oficio respectivo vía informática. - " Fdo. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza); DRA. PATRICIA BEADE (Secretaria). "Rosario, (28/04/2021)- Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a los fines de que proceda a realizar la notificación al domicilio denunciado, y con los recaudos establecidos en el decreto de 18 de junio de 2019.-" Fdo. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza); DRA. PATRICIA BEADE (Secretaria).07 de marzo de 2023.

"Rosario, (17/11/2021)- Atento lo normado por los art. 12 y 13 del reglamento de la oficina de notificaciones y mandamientos del tribunal, el mandamiento debe ser diligenciado por el juzgado a la respectiva oficina, siendo requisito el ticket original correspondiente. - " Fdo. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza); DRA. PATRICIA BEADE (Secretaria). "Rosario, (25/03/2022)- Téngase presente. Librese cédula y mandamiento conforme lo ordenado por el decreto de fecha 28 de abril de 2021. - " Fdo. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza); DRA. PATRICIA BEADE (Secretaria). "ROSARIO, (13/04/2022)- Por recibido, agréguese y hágase saber. " Fdo. Dra. Melisa Lobay (Prosecretaria). "Rosario, (12/05/2022)- Atento lo informado por el Oficial de Justicia y a fin de evitar futuras nulidades, notifíquese por edictos, conforme lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C." Fdo. DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (Jueza); DRA. PATRICIA BEADE (Secretaria).  
\$ 250 517949 Abr. 19 Abr. 23

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE CURAR c/ SICBALDI, FAUSTINO EDUARDO s/Apremio" CUIJ. N° 21-02905888-9. El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO 03/10/2022 Tomo: 119 Folio: 111 Resolución: 1158 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordeno seguir adelante la ejecución contra SICBALDI, FAUSTINO EDUARDO, L.E. 7.841. 675 hasta tanto el actor se haga integro el cobro de la suma reclamada de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 92/1003 (\$269.620,92), con más los intereses fijados en los considerandos; 2) Costas al vencido (art. 251 CPCC); 3) Difiero la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber." FDO: DRA. MARIANELA GODOY (SECRETARIA) DRA. DRA. MONICA KLEBCAR (JUEZA).  
\$ 50 517947 Abr. 19 Abr. 23

EN AUTO CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CONTRA c/ GIL, PATRICIA LAURA s/Ejecutivo" CUIJ N° 21-02906323-8. El Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 20 Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 14 de Noviembre de 2023 Informe de mesa de entrada ROSARIO, 14 de Noviembre de 2023 Sr. Juez: Informe a VS que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. ROSARIO, fecha que surge del SISFE Cargo 15839/23: No habiendo comparecido la demandada Gil, Patricia Laura a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada (edictos fs 47) y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." FDO: DRA. MARIANELA GODOY (SECRETARIA) DRA. MONICA KLEBCAR (JUEZA).  
\$ 50 517948 Abr. 19 Abr. 23

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/CORREA VIVIANA ANDREA s/Ejecutivo EXPTE N 968/2018 El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2° NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DRA. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. CORREA, VIVIANA ANDREA, DNI N° 21.543.067, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 19 DE OCTUBRE DE 2018. Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito de la sustitución del poder cuyo original deberá acompañar para su cotejo por Secretaría. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. FIRMADO: DRA. GRISELDA FERRARI (JUEZA), DR. MAURO R. BONATO (SEC). OTRO: Villa Constitución, Atento lo informado por Mesa de Entradas, no habiendo comparecido la demandada a estar a derecho dentro del término de ley, pese a encontrarse debidamente notificada, declárasela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. DR. DARIO MALGERI Secretario DRA. GRISELDA FERRARI Juez.  
\$ 50 518105 Abr. 19 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Rosario, se ha ordenado Citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA ELENA SCHULZE, LC 5519215, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "SCHULZE, ANA ELENA s/Sucesorio", EXPTE CUIJ NRO.: 2102869753. 5, en trámite ante el Juzg 1ra Inst Civil y Comercial 12da Nom SEC UNICA de ROSARIO Firmado. Dra. ELISABET CARLA FELIPPETTI, SECRETARIA SUBROGANTE. Rosario, a los días del mes de 2024.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos Federico, DNI 14.631.377, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "FEDERICO, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02980222-7). de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fernando Daniel Ugo, D.N.I. 12.700.468, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "UGO, FERNANDO DANIEL S/ SUCESORIO C Y C 11" CUIJ

21-02980137-9. de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria.

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS MELI, DNI 13.167.547 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. -Autos caratulados "MELI JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " CUIJ 21-02979784-3.Fdo: Prosecretaria

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANA DE JESUS BAEZ, L.C 3.214.808, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BAEZ, ANA DE JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02973215-6).

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS ANTONIO RIZZOTTO, D.N.I. 6.067.431 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RIZZOTTO JUAN CARLOS ANTONIO / SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02978645-0) Fdo. Dra. Fernanda I. VIRGOLINI (Prosecretaria).

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALBINA SANTORO y/o ALBINA GENOVEVA SANTORO DNI 93.172.366, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días en los autos caratulados "SANTORO, ALBINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 18" CUIJ 21-02980123-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elina Rosario PROTTI (DNI 5.526.518), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PROTTI, ELINA ROSARIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02979854-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito de la 8 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BOROTTO JORGE OMAR (DNI 11.309.257), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: BOROTTO JORGE OMAR S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-02978251-9

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARRABAL STELLA MARIS (DNI 5.784.951), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: ARRABAL STELLA MARIS S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02975213-0

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AMBROSI LIDO (DNI 93.150.750), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: AMBROSI LIDO S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02940195-8

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito de la 8 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MAMBRINI PEDRO ALEJANDRO (DNI 6.011.991), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MAMBRINI PEDRO ALEJANDRO S/ SUCESORIO ; CUIJ 21-02976926-2

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANGUSI MIGUEL JOSE (DNI 6.055.575), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: MANGUSI MIGUEL JOSE S/ SUCESORIO; CUIJ 21-02978523-3

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CZERWENY GLORIA EDITH (FICHA DACTILOSC.), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: CZERWENY GLORIA EDITH S/ DECLARATORIA HEREDEROS ; CUIJ 21-02935399-6

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MAGGI DIANA BEATRIZ (D.N.I. 12.113.162) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAGGI, DIANA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02979654-5). Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SORBELLO MARIA ESTHER (D.N.I. 6.474.743) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Sorbello María Esther s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02978839-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaría.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FEBRE, MARIA DEL CARMEN (D.N.I. 4.657.424) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FEBRE, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02980169-7.-  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FEBRE, MARIA DEL CARMEN (D.N.I. 4.657.424) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FEBRE, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02980169-7.-  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Domingo Mason DNI 6.009.225, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MASON, JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 14", CUIJ 21-02974933-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO PENSATO (D.N.I. N° 12.360.045) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PENSATO, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C.U.I.J. N° 21-02980124-7" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario Dr. Luciano Daniel Juarez, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Vasari, Elba Diudilia (D.N.I. 2.942.150) y el causante Canarosso, Vicente Ramón (D.N.I. 6.038.167), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Canarosso, Vicente Ramón Vasari, Elba Diudilia sobre Declaratoria de Herederos s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02975161-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14arta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Florencio Laprida (DNI 20.409.251) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAPRIDA, JUAN FLORENCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-02979364-3  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR HUGO VALDEMARIN (DNI 12.700.681) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALDEMARIN, HECTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 16" - Cuij: 21-02979689-8 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OSCAR ANTONIO MEDINA D.N.I. 6.048.111 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MEDINA DIAZ, OSCAR ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02978706-6).  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS RIGOBERTO AYMO, DNI NRO 5.964.211 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "AYMO, LUIS RIGOBERTO S/ SUCESORIO" EXPTE NRO 266/1993. CUIJ NRO 21-01406610-9". Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COSENZA, GUSTAVO ALBERTO JESUS D.N.I. N° 10.189.589 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COSENZA, GUSTAVO ALBERTO JESUS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02979358-9). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GAMBETTA PABLO ADRIÁN (D.N.I. 28.572.612) por un día, para que lo acredite dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GAMBETTA, PABLO ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 10" CUIJ 21- 02973478-7. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO OSVALDO RUBIO (DNI 10.187.331), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RUBIO, ROBERTO OSVALDO S/ SUCESORIO" (21-02979842-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODOLFO OSCAR FERNANDES D.N.I. 24.987.759 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDES, RODOLFO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965487-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.  
\$ 45 Abr. 19

## FIRMAT

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 16 con asiento en la ciudad de Firmat, Dra. Laura Barco, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores de SUSANA ISABEL PANERO (DNI N° 4.607.712) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley dentro de los caratulados "PANERO SUSANA ISABEL s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-26423930-0 Firmat, (Expediente CUIJ 21-26423930-0 Año 2024).  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Distrito Judicial n° 16, Dra. LAURA BARCO, dentro de los autos caratulados "DEMARCO DOMINGO ANASTASIO S/ Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-26423459-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto DOMINGO ANASTASIO DEMARCO (L.E. N° 4.658.189) por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y en el Tablero del Juzgado.-

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial Nro. 16, Dra. Laura Barco, Secretario Dr. Dario Loto, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Don PRIMON ISIDRO JUAN AUGUSTO, DNI N° 06.090.742, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados PRIMON ISIDRO JUAN AUGUSTO s/ declaratoria de herederos, CUIJ: 21-26423969-6. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado - Firmado. DRA. LAURA BARCO, JUEZA. DR. DARIÓ LOTO, SECRETARIO.  
Firmat, abril de 2024.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito n° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Mariana Barco, Secretaria del Dr. Dario Loto, en autos caratulados: "PAEZ, NAPOLEÓN, PAEZ LUISA FRANCISCA Y MUJICA DELIA EUGENIA s/Declaratoria De Herederos" CUIJ N° 21-26421749-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Luisa Francisca Paez para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de Ley.- Firmat, abril de 2024.  
\$ 45 Abr. 19

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a todos los herederos acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN CONTARINO DNI 10.140.691 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CONTARINO MARIA DEL CARMEN s/ Declaratoria De Herederos 21-25864117-2 29/2024 Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt, Secretaria.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PABLO DARDO PONCE DNI 6,723.693 Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PONCE PABLO DARDO s/ Sucesión Es-Insc. Tardias sumarias-Volunt. - 21-25663777-9 - (536/2023). Fdo. Dra. Aracelis Rosenburt Secretaria. \$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Bruno Alejandro Gigli dni: 31.574.521 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Gigli Bruno Alejandro s/ sucesorio", Expte. 108/2024 ) Casilda, 2023. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Aurelio Pierantoni para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Pierantoni Aurelio s/ sucesorio", Expte. 79/2024) Casilda, 19/04/2024. Fdo. Lucia Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45 Abr. 19

### CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Se hace saber que por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ira Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez en los autos "MALACARNE EDUARDO CARLOS s/Concurso Preventivo 21-26027692-9" mediante las Resoluciones N° 2046 de fecha 27/12/2023 y N° 6 del 6/02/2024 se ha dispuesto que el período de exclusividad finalizará el día 21 de Junio de 2024 y su ampliatoria ha fijado audiencia informativa del art. 45 de la L.C.Q. para el día 13 de Junio de 2024, a las 9 horas. FDO: Dra. Julieta Gentile (Jueza)- Dra. Carolina Lucia Kauffeler (Secretaria). \$ 250 517959 Abr. 19 abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 6 de la Primera Nominación, con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama a los herederos del Sr. Cesca Humberto Primo Nazareno y la Sra. Delia Moretti, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley.- Autos: "CESCA HUMBERTO PRIMO NAZARENO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26032069-3- Fdo. Juez Dra. Julieta Gentile; Secretaria Dra. Carolina Lucia Kauffeler. \$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CASTELL LUIS Y OTROS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-26032050-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CASTELL LUIS y ROSSIA EDDA MARIA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez. \$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "CESTOLA, ALICIA MARIA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS." CUIJ. 21-26032291-2" se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA MARIA FRANCISCA CESTOLA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Abril de 2024.- \$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "CESONI, ADELAIDA MARIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26031238-0), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADELAIDA MARIA CESONI (DNI° 3.802.503), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados VISMARA LUIS DEL VALLE Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ 21-26031898-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ANA MARIA TERESA SANCHEZ, D.N.I. 4.099.353 y de LUIS DEL VALLE VISMARA, D.N.I. 6.353.951 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Cañada de Gómez, de Marzo de 2024. \$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juez de Juzgado de 1ra. Instancia Civil, Comercial y Laboral - 1ra.Nom de Cañada De Gómez, en los autos caratulados "MEDINA, AGUSTINA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02978616-7), se ha or-

denado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS BETO OLGUIN (L.E 6.167.803) y la causante AGUSTINA MEDINA (L.E 6.012.494), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Abr. 19

### SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA NOMINACION DEL DISTRITO JUDICIAL NUMERO 12 DE SAN LORENZO, SE HA ORDENADO NOTIFICAR al demandado, Sr. EDGARDO GUSTAVO MADERA DNI 16.092.777, LO SIGUIENTE: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca y deberá acreditar en el término 30 días acompañando la procura señalada, bajo apercibimientos de ley. Por iniciada ejecución prendaria. Imprímase a los presentes lo dispuesto por el art. 29 de la ley 1962. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 3 días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Librese despachó de embargo del automotor dominio OLS 864 hasta cubrir la suma de \$ 86.355,66 con más el 30% estimados para intereses, y costas. Notifíquese la cautelar al encargado del Registro y/a las oficinas que perciban patentes o ejerciten control sobre los bienes prendados. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 CPC). Procédase al secuestro del vehículo prendado, Dominio OLS864, en el domicilio de la demandada, o el que surja de la investigación efectuada por el profesional, y su entrega al acreedor para su venta en la forma prevista por el Art-2229° del Código Civil y Comercial de la Nación. Agréguese la documental. Notifíquese por cédula, VOLKSWAGEN SA c/ MADERA EDGARDO GUSTAVO s/Ejecución Prendaria 21-25437090-5 DRA. MELISA PERETTI, SECRETARIA. DRA. STELLA MARIS BERTUNE JUEZ. SAN LORENZO. \$ 100 518097 Abr. 19 Abr. 23

ELECTRONICA MEGATONE S.A c/ BERON ORFILIA s/Ejecución CUIJ: 23-23399379-1. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 12 de la ciudad de SAN LORENZO, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. BERON, ORFILIA, DNI NI, 4.645.626, lo declarado en autos: N° 697 San Lorenzo, 25/06/2021 Y VISTOS: Lo solicitado precedentemente y constancias de autos; RESUELVO: Puestos a despacho agréguese escrito cargo 4343 de fecha 07-06-21. Al pto 2 del mismo se decreta: 1) Por iniciada la acción que expresa, a la que se le imprimirá el trámite del juicio ejecutivo (arts 452 ss. y cc. CPCC Santa Fe). 2) Procédase a citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a la parte demandada, por el término y bajo los apercibimientos de ley. 3) Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulados, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto al cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Se autoriza al profesional interviniente suscribir cédulas y oficios atento a lo dispuesto por el art. 25 inciso 1 y 2 de CPCC Santa Fe debiendo las reparticiones oficiadas, dar curso a los mismos, con transcripción del presente párrafo. 4) Previa reposición de ley trábese embargo sobre bienes muebles libres de la pte demandada por la suma de \$ 35.074,40 con más la suma de \$ 10.522,32 estimado provisoriamente para atender intereses y costas, todo con el debido cumplimiento de los artículos 460 y 469 CPCC Santa Fe. Librese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o persona que este designe a intervenir en el diligencia miento de la medida con facultades de ley. Insértese, agréguese copia y hágase saber. FIRMADO: DRA. JIMENA MUÑOZ (Secretaria) DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL (Juez). \$ 50 518103 Abr. 19 Abr. 23

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ VELAZQUEZ, MAURO JOSE MARIA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25439213-5. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. VELAZQUEZ, MAURO JOSE MARIA, DNI N° 31.815.388, lo declarado en autos: N° 309 SAN LORENZO 05/04/2021 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábese embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 148.836,39 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: DR. ANDRÉS M. COLOMBO (Prosecretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). \$ 50 518101 Abr. 19 Abr. 23

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ SCHLAEN, MARIA SOLEDAD s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25441374-4. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. SCHLAEN, MARIA SOLEDAD, DNI N° 23.482.467, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 24 de Junio de 2022 Por

presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).  
\$ 50 518100 Abr. 19 Abr. 23

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ ROMERO, CARLOS ANTONIO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25441681-6. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ROMERO, CARLOS ANTONIO, DNI N° 30.453.153, lo declarado en autos: ° 2052 SAN LORENZO 16/12/2022 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 53.336,36 con mas la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: DRA. MELISA V. PERETTI (Secretario) DRA. STELLA MARIS BERTUNE.  
\$ 50 518099 Abr. 19 Abr. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de San Lorenzo, se cita ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ANGEL ANTONIO SULLIVAN, D.N.I. N° 5269.458., por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SULLIVAN, LUIS ANGEL ANTONIO SIDECLARATORIA, DE HEREDEROS" CUIJ N° 2 Fdo. Dr Alejandro Marcos Andino (Juez) Dra. Luz María Gamst (Secretaria).  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y Dra. Luz M. Gamst (Secretaria); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes don VALENTIN ALBERTO GONDO (L.E. N° 5.156.385) y doña NOJA SEQUEIRA (D.N.I. N° 9.746.917) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el termino y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificadores en la Oficina) dentro de los autos caratulados «GONDO, VALENTIN ALBERTO Y OTROS s/Sucesorio» CUIJ 21-25444155-1. Dra. Luz M. Gamst.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. San Lorenzo, Febrero de 2024. Secretaria de la Dra. Luz M. Gamst.  
\$ 45 Abr. 19

EN LOS AUTOS CARATULADOS "CFN SA c/ INSAURRALDE DIEGO NAHUEL s/ Ejecutivo" CUIJ N° 21-25656822-2. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 NOMINACIÓN de la ciudad de VILLA CONSTITUCIÓN, DRA. GRISELDA FERRARI, notifica al Sr. INSAURRALDE, DIEGO NAHUEL, DNI N° 35.715.880, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, 30 de Julio de 2021 Téngase al compareciente por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado, a mérito de sustitución de poder general que acompaña y que se certifica conforme copia certificada reservada en Secretaría. Por promovida demanda ejecutiva. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen indistintamente los empleados del Juzgado. DR. FEDERICO SVLARICH DRA. GRISELDA N. FERRARI Secretario Juez. OTRO: N° Villa Constitución, AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado en autos RESUELVO: Ordenar embargo, en la proporción de ley, sobre los haberes que percibe el demandado DIEGO NAHUEL INSAURRALDE, D.N.I. 35.715.880, hasta cubrir la suma total de \$ 200.042,41 (pesos doscientos mil cuarenta y dos c/41 centavos) en concepto de capital, con más la suma de \$60.012,72 (pesos sesenta mil doce c/72 centavos) presupuestados para cubrir intereses y costas futuros. Librense a sus efectos los despachos pertinentes. Insértese, déjese copia y hágase saber.- DRA. CLAUDIA VALOPPI Secretario DRA. GRISELDA N. FERRARI Juez 14/02/24. OTRO: VILLA CONSTITUCION, Notifíquese al demandado Diego Nahuel Insaurrealde por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. bajo apercibimiento de ley. DRA. GRISELDA N. FERRARI Juez.  
\$ 50 518106 Abr. 19 Abr. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados "MENDEZ IRMA BEA-

TRIZ S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25444627-8, cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de IRMA BEATRIZ MENDEZ por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos de los causantes Sr. Alberto Juan Pellegrini y Sra. María del Carmen Dolce y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: "PELLEGRINI ALBERTO JUAN Y OTROS S/ SUCESORIO" (21-25443629-9). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de Ley. San Lorenzo. Secretaria de la Dra. Melisa V Peretti.  
\$ 45 Abr. 19

## VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ADRIAN VICCINI DNI 18.429.215, para que comparezcan ante este Tribunal y lo acrediten dentro del término de 30 días hábiles y bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "VICCINI JORGE ADRIAN S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-25659259-9.- Villa Constitucion, de Abril del 2024. DR. DARIO MALGERI (SECRETARIO).-  
\$ 45 Abr. 19

Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Villa Constitución. Villa Constitución, 4 de Abril de 2024.- Por disposición del Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA NOEMI FERRARI de conformidad a lo ordenado en el artículo 67° de la Ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados "PEREZ MIRTA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25658405-8 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del Sr. Alfredo Manuel Carrasco, para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos.-  
\$ 45 Abr. 19

La Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación, ciudad de Villa Constitución, Dra. Águeda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante "José Proccichiani" y/o "José Procciquiani" y/o "José Proccichiani" y/o "José Proccichiani" y/o "José Enrique Antonio Proccichiani", Cédula de Identidad Policía Provincia de Santa Fe N° 14.999, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario). Autos: "PROCCICHIANI JOSÉ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25657859-7).-  
\$ 45 Abr. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad Villa Constitución Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Griselda Ferrari (Jueza), Secretaria del Dr. Dario Malgeri llama a los herederos, acreedores o legatarios de los Sres. MOREYRA FELISA ZULEMA y ARIZAGA NORBERTO OSCAR por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, AUTOS: MOREYRA FELISA ZULEMA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-25658872-9.-  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nom. de la ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. GRISELDA FERRARI, dentro de los autos caratulados "ROSSETTO, JORGELINA PASCUA y Otros S/ JUICIOS SUCESORIOS", CUIJ: 21-25654653-9, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de los Sres. JORGELINA PASCUA ROSSETTO, L.C. N° 5.833.971; HECTOR RAFAEL ROSSETTO, L.E. M6.112.733; GERONIMO LUDOVICO ROSSETTO L.E. 6.098.257 y MARIA ADELA ROSSETTO, L.C. 5.828.215, por el término de 30 días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. SECRETARIA, Villa Constitución, de de 2024.  
\$ 45 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados INES ELSA CAMINOS s/ SUCESORIO CUIJ: 21-25659276-9 se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de INES ELSA CAMINOS, por el plazo de 30 días para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. -  
\$ 45 Abr. 19

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS , ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE DOMINGO RICARDO ZUPANOVICH (DNI N° 6.011.137) POR UN DIA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS TREINTA DIAS. AUTOS CARATULADOS: "ZUPANOVICH DOMINGO RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25659053-8. -  
\$ 45 Abr. 19

**MELINCUE****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de VALLEJO, OMAR ENRIQUE para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. CUIJ 21-26473245-7, año 2023. Melincué, 2024.

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ZUVIC, JUANA HILDA para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Expte. CUIJ 21-26473363-1, año 2024. Melincué, 2024.16 de abril de 2024.

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ADALBERTO LUIS TREVISI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: TREVISI, ADALBERTO LUIS s/Declaratoria De Herederos- CUIJ 21-26472414-4. Dra. Analía Irrazabal, Secretaria. Melincué, de 2023.29 de mayo de 2023.

\$ 45 Abr. 19

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a la demandada Lucia Albizu a fin de que dentro del término de cinco días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, dentro de los caratulados: PEGER PEDRO PABLO Y OTROS c/FICCADENTI DE SPOINOZZI MAXIMIÑA s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. 21-24616572-3). Firmado: Dr. Walter Bournot, Secretaria.4 de abril de 2024.

\$ 35 518000 Abr. 19 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos de Pedro Enrique Spinozzi, María Teresa Spinozzi, Lucia Carina Spinozzi, Rosa Dominga Spinozzi y Omar Víctor Spinozzi, a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de lo dispuesto en el art. 597 del C.P.C.C. dentro de los caratulados: PEGER PEDRO PABLO Y OTROS c/FICCADENTI DE SPOINOZZI MAXIMIÑA s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. 21-24616572-3). Firmado: Dr. Walter Bournot, Secretaria.21 de marzo de 2024.

\$ 35 517998 Abr. 19 Abr. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, se llama y emplaza a los acreedores, legatarios y herederos de Don PEDRO RUDECINDO LLANE, DNI N° 11.791.490, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de Abril de 2024. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, Secretaria; (C.U.I.J. N° 21-24621113-9).17 de abril de 2024.

\$ 45 Abr. 19

La Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza; Dra. MARIA LAURA OLMEDO, Secretaria, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don POMPEI CAMILO ENRIQUE, D.N.I. 06.094.960, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria; (autos: POMPEI CAMILO ENRIQUE s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-24621510-0). Venado Tuerto, 15 de Abril de 2024.

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don HIPOLITO JUAN BALDOMA (D.N.I. N° 3.091.544), para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.- Autos: "BALDOMA HIPOLITO JUAN S/ SUCESION" Expte. n° 1221/2011, CUIJ N° 21-24470173-3.- Venado Tuerto, de Abril de 2024.- FDO: Dr. Carlini (Juez), Dr. Bournot (Secretario).-

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del SR. JUEZ del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL A. CARLINI (JUEZ ), DR. ALEJANDRO W. BOURNOT (SECRETARIO ) se cita, llama y emplaza por término de ley, a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. RUIZ, ROBERTO ROGELIO , DNI 6.121.655 , para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro

de los autos caratulados "RUIZ, ROBERTO ROGELIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 2-" CUIJ N° 21-24620874-0 Venado Tuerto, . de 2024.- Firmado: Dr. GABRIEL A. CARLINI (JUEZ); DR. ALEJANDRO W. BOURNOT (SECRETARIO ) .

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Juez, y del Dr. ALEJANDRO WALTER BOURNOT, Secretario en los autos: "BAUDUCCO, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24620867-8" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante BAUDUCCO, JUAN JOSE, DNI 07.644.889, CUIL:20-07644889-3 para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley (Expte. CUIJ 21-24620867-8 ).-

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don JUAN FELICIANO LARROCCA (D.N.I. N° 6.116.785), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Larrocca, Juan Feliciano s/Sucesorio" (CUIJ 21-24621693-9).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, Venado Tuerto, de abril de 2024, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario.

\$ 45 Abr. 19

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza por el término de ley a herederos, acreedores y legatarios de Don ALBERTO VICENTE, para que comparezcan ante este Tribunal cito en la ciudad de Venado Tuerto a hacer valer sus derechos. Autos "ALBERTO VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ: 21-24621782-0.

\$ 45 Abr. 19

**EDICTOS DEL ANTERIORES****ROSARIO****CAMARA DE APELACION**

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Sala II) se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "ACUERDO N°: 27. En la ciudad de Rosario, a los días 11 del mes de marzo del año dos mil veinticuatro, ( ... ) en los autos caratulados: "SORAIRE, SANDRA ESTELA Y OTROS C/REYES, ARMINDA BENJAMINA Y OTROS S/USUCAPION" (CUIJ 21-02839078-2), ( ... ) RESUELVE: 1) Rechazar el recurso interpuesto; 2) Imponer las costas de esta instancia a la demandada, siendo a cargo provisoriamente de las mismas, la actora; 3) Regular los honorarios de segunda instancia en el 50% de los que correspondieren a la sede de origen. Insértese, agréguese copia y hágase saber". Firmado: Dres. Gerardo E. Muñoz - Oscar R. Puccinelli - María de los Milagros Lotti (art. 26, Ley 10.160), Secretaria del Dr. Alfredo R. Farias. Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 517811 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, Sala 1 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "CIARNIELLO, JOSE NICOLAS C/ORELLANA, DAVID ALEJANDRO s/Juicio Ejecutivo 21-22765699-6 se ha dispuesto notificar el siguiente decreto: ROSARIO, Estése a la fecha de firma de SISFE Agréguese la constancia de publicación de edictos acompañada. Córrese traslado a la demandada apelante para expresar agravios por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo: Ana Paula Alvarez Barthaburu (Prosecretaria) FECHA DE FIRMA DE SISFE 08-02-2024.

\$ 50 517690 Abr. 18 Abr. 22

**JUZGADO LABORAL**

Por disposición del Juzgado de la Primera Instancia Laboral de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia Liliana Otegui (JUEZ), Secretaria de la Dra. Analía Cristina Suarez Monaco, en los autos: LOZA JUAN GABRIEL c/SILVA LEONARDO ANTONIO Y OTROS s/Cobro De Pesos - Rubros Laborales; 21-04201683-4 N° Expediente: 747/2022, se ha dispuesto en los términos del art. 597 del C.P.C.C, citar a comparecer a derecho por el término y bajo apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor a los herederos, acreedores y/o legatarios del codemandado LEONARDO ANTONIO SILVA (DNI 36.879.312) por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y se exhibirán dentro de Tribunal en un lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC.

El presente litiga con beneficio de gratuidad por tratarse de un crédito de origen laboral.03 de abril de 2024.

S/C 517682 Abr.17 Abr.19

**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición de la DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ, Jueza de trámite, del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos "BONI, BRIAN NAHUEL Y OTROS C/ RIVERO, CARLOS LEOVINO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS 21-1187319-2 se ha declarado la rebeldía del SR. CARLOS LEOVINO RIVERO, y se le ha dado por decado el derecho dejado de usar. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73PCCSS.

A continuación, se transcriben los decretos que así lo ordena: "N° 1506 ROSARIO 18/09/2023, VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados "BONI, BRIAN NAHUEL YOTROS / RIVERO, CARLOS LEOVINO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11886206-3), lo solicitado, informe precedente y constancias obrantes de las cuales surge que el demandado CARLOS LEOVINO RIVERO no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificado según constancias acompañadas por el Dr. Juan Pablo Violante, obrantes a fs. 172 y 173, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDE a CARLOS LEOVINO RIVERO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a CARLOS LEOVINO RIVERO (DNI 11.259.300) mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a Carlos Leovino Rivero que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE Dra. LUCIANA PAULA MARTINEZ SECRETARIA/JUEZA, Rosario, de Diciembre de 2023. Secretaria, Dra. ELIANA GUTIÉRREZ WHITE.  
S/C 517196 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Jueza de Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 2da. Nom., de Rosario Provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar por edictos al sr. Facundo Miguel Palavecino conforme a que no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde, publicándose los mismos en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el hall central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Autos caratulados: "KERN, HUGO DANIEL C/PABLI, MAXIMILIANO GABRIEL Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS 21-11884165-1. Fdo.: Dra. Mayra Ibañez, Secretario. Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza. Rosario, 28 de Febrero de 2024.- Estos Edictos se publicarán en los estrados en fecha - Marzo de 2024. Dr. Svirlich, Prosecretario.  
\$ 50 517692 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL de Rosario, en los autos caratulados: SANTAMARIA CLEMENTE, ALINA CLARA c/SIBURU, AGUSTIN ALEJO s/DAÑOS Y PERJUICIOS, Expte: 147/2022, CUIJ: 21-029534214, SE HACE SABER que se lo ha declarado rebelde al demandado, AGUSTIN ALEJO SIBURU, DNI Nro. 36.507.807. A continuación, se lo notifica de la siguiente resolución Tomo: 2024 Folio: Resolución: 360 de fecha 19/03/2024: "RESUELVO: Declarar REBELDE a AGUSTIN ALEJO SIBURU y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a AGUSTIN ALEJO SIBURU mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado AGUSTIN ALEJO SIBURU que se lo ha declarado rebelde y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Fdo.: Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria), Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza). Rosario, 4 de Abril de 2024.  
\$ 50 518055 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "BRAVO VICTORIA SI CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11033025-9, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. YANINA BELÉN BRAVO DNI 38.595.691 la siguiente resolución: "Nro. 704 Rosario, 18 de marzo de 2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución administrativa Nro. 26 de fecha 5 de febrero de 2024 que pone fin a la medida de protección excepcional de urgencia en relación a VICTORIA BRAVO DNI 59.626.343 nacida en fecha 24 de diciembre de 2022, hija de Yanina Belén Bravo DNI 38.595.691; 2) Dar apertura al proceso de declaración de situación de adoptabilidad de VICTORIA BRAVO, DNI 59.626.343; 3) Cítese a Yanina Belén Bravo para el día 4 de abril de 2024 a las 10:00 hs ; 4) Cítese Yanina Belén Bravo a fin de que se expidan sobre la medida definitiva dispuesta por la Dirección Provincial y ofrezcan pruebas en el plazo de diez días y bajo apercibimiento de resolver sin más (art. 66 ter ley 12967). 5) Notifíquese la presente a la progenitora, a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción y la Defensora General en su despacho. 5) Dese intervención y comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber" Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dr. Viale (Secretario). Rosario, 4 de abril de 2024. Dra. Lorena Borrini, Secretaria.  
S/C 517897 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: BACHELLA, UMMA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-1402994-4, se ha dispuesto notificar por edictos a RUBEN DARIO BACHELLA, DNI 39.502.940, la siguiente resolución: "nro. 807 - Rosario, 25 de marzo de 2024. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a UMMA AYMARA BACHELLA, D.N.I. Nro. 52.874.696, nacida en fecha 31 de enero de 2013 y MILAGROS BUFI, D.N.I. Nro. 56.961.183 nacida en fecha 24 de febrero de 2018, ambas hijas de Maira Gabriela Bufi, D.N.I. Nro. 40.780.296 y Umma Bachelha es hija de Rubén Darío Bachelha, D.N.I. Nro. 39.502.840; 2) Ordenar a la Dirección Provincial la remisión al RUAGA en forma urgente de los informes actualizados de las niñas determinando los criterios de búsqueda de Legajos de inscriptos en el mencionado registro; 3) Cumplimentado lo ordenado en el punto 2 y firme que se encuentre la presente, oficiéase al RUAGA a los fines de la remisión de los legajos correspondientes a los efectos de dar inicio al proceso de guarda con fines de adopción de las niñas antes mencionadas conforme su situación actual. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Vittori (Jueza) Dr. Viale (Secretario). Rosario, 4 de abril de 2024. Dra. Lorena Borrini, Secretaria.  
S/C 517898 Abr. 18 Abr. 22

La Sra. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual de la 1ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Luciana Paula Martínez, CITA Y EMPLEAZO al Sr. ELIAS ESTEBAN VELAZCO, D.N.I. 40.122.007 a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días en los autos "SEGOBIA, FLAVIA C/VERA, ANDREA VERONICA Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ 21-11887125-9 Nro. Expediente: 570/2022. A tal fin se transcriben los decretos que así lo orden "ROSARIO, 23 de Junio de 2022. A los Escritos Cargo N° 16286, 16287 y

16288, se provee, habiendo cumplimentado con lo ordenado, por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a VERA ANDREA VERONICA, VELAZCO ELIAS ESTEBAN y la citada en garantía TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al SIES, al SIDEAT y al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial/ confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Luciana Paula Martínez". Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante) - Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza)—Rosario, 13 de Marzo de 2023. Atento lo manifestado y constancias de autos, ampliase el Decreto de fecha 23 de Junio de 2022, en el sentido de, cítese y emplácese a FACUNDO ANDRÉS VELAZCO para que comparezca a estar a derecho y conteste la demanda dentro del término de veinte días. Notifíquese conjuntamente el presente decreto con el que se amplía de fecha 23 de Junio de 2022". Fdo. Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante) - Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza). Rosario, 20 de Febrero de 2024. Agréguese la constancia en copia acompañada por la Dra. Andrea Moller. A la rebeldía solicitada: Previamente notifíquese al demandado ELIAS ESTEBAN VELAZCO, D.N.I. 40122007 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado ELIAS ESTEBAN VELAZCO que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 días y que deberán transcribirse el decreto de fecha 23 de Junio de 2022, 13 de marzo de 2023 y el presente proveído". Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria) Dra. Luciana Paula Martínez (Jueza). Rosario, 7 de Marzo de 2024.  
\$ 250 517887 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Dra. María José Diana, jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Stella Maris Acosta (D.N.I. 13.794.723) la providencia dictada dentro de los autos caratulados ACOSTA XIOMERA BELEN y Otros s/MEDIDA PROTECCION EXCEPCIONAL - 21-10864511-0 (1854/2016), que a continuación se transcribe: 26 de marzo de 2024. Atento no haber localizado a la señora Acosta Stella Maris, notifíquela por medio de edictos. Cítese a la señora Stella Maris Acosta para Miércoles 10 de Abril de 2024 a las 10:00 horas a los fines de que haga entrega al Tribunal de la documentación necesaria para finalizar el trámite de tutela. En caso de no asistir a la entrevista fijada se procederá al archivo de la medida debiendo presentar por trámite separado la Tutela correspondiente. Notifíquese a la señora Acosta como así también a la Dirección de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia a los fines de comunicarle a la señora el decreto respectivo. Fdo. Dra. Diana, Jueza; Dra. Ríos Artacho, Secretaria.  
S/C 517847 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Dra. Silvina I. García, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Eduardo Andrés Ballesteros (D.N.I. 21.538.673) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados BALLESTEROS, NAIARA ANDREA S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL - 21-11372849-0, que a continuación se transcribe: "N05038. ROSARIO, 28 de diciembre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.-) Legitimar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 144/22 dictada en fecha 30 de Agosto de 2022 de fs. 78/84, con respecto a la adolescente NAIARA ANDREA BALLESTEROS (D.N.I. N° 48.606.042), nacida en fecha 09 de Julio de 2008, hija de la señora Claudia Alejandra Longoni (D.N.I. N° 30.155.736) y del señor Eduardo Andrés Ballesteros (D.N.I. N° 21.538.673) 2.-) Otorgar a la señora SILVINA FABIANA BALMACEDA (D.N.I. N° 30.891.806) la GUARDA JUDICIAL de NAIARA ANDREA BALLESTEROS (D.N.I. N° 48.606.042) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y cdtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967, Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N°13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a los progenitores señora Claudia Alejandra Longoni (D.N.I. N° 30.155.736) y del señor Eduardo Andrés Ballesteros (D.N.I. N° 21.538.673) , a estar a derecho, expidirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia y a la progenitora. 5.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber". Fdo. Dra. Silvina I. García, Jueza E/S; Dra. Gabriela Ríos Artacho, Secretaria.  
S/C 517848 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados "DENARO GAUNA, CAR-

LOS NAHUEL Y OTROS c/BESSON, JUAN FACUNDO Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS", EXPTE CUIJ N° 21-11888961-1, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 CPCC y por lo que se le notifica al demandado BESSON, JUAN FACUNDO que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho: ROSARIO, 01 de Marzo de 2024. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado BESSON, JUAN FACUNDO para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.- Firmado: DRA. ANDREA G. CHAPARRO (Secretaria); DRA. LUCIANA PAULAMARTINEZ (Jueza de Tramite).-  
\$ 50 517694 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Tercera Nominación a cargo de la Dra. María José Diana (Jueza), en los autos caratulados: CELIS, EMANUEL EZEQUIEL c/VALENZUELA, CELIA Y OTROS s/Filiación; Expte. CUIJ 21-11410394-9 se ha ordenado: ROSARIO, 15 de Junio de 2023 Por promovida demanda de IMPUGNACION DE PATERNIDAD Y ACCION DE FILIACION POST MORTEM. Imprimase a los presentes el trámite de Juicio Oral (Art. 541 y ss. CPCC). Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado y la prueba ofrecida. Cítese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho, conteste demanda y ofrezca prueba, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese con copia. De no ser hallado/a el/la demandado/a en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de vecinos el informe sobre si el/la mismo/a vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Cítese a los herederos ausentes para que comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y en su caso, ofrezcan prueba, por el plazo de ley, a través de edicto que se publicará por tres veces en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, venciendo su emplazamiento al quinto día de su última publicación. Fdo: Dra. Ma. José Diana (jueza); Dra Diana Chiementin (secretaria).

SE HACE SABER QUE LOS HEREDEROS AUSENTES SOBRE LOS QUE SE DISPONE SON QUIENES RESULTEN SER HEREDEROS DEL SR. CARLOS ISMAEL SANTA CRUZ, DNI N° 21.735.365, FALLECIDO EN FECHA 6/10/2021. El presente edicto se publicará SIN CARGO ALGUNO en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 4. Secretaria. Rosario  
S/C 517631 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición de la Dra. Luciana Paula Martínez, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro, en autos caratulados DENARO GAUNA, CARLOS NAHUEL Y OTROS c/BESSON, JUAN FACUNDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; EXPTE. CUIJ N° 21-11888961-1, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 CPCC y por lo que se le notifica al demandado BESSON, JUAN FACUNDO que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho: ROSARIO, 01 de Marzo de 2024 Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado BESSON, JUAN FACUNDO para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Firmado: DRA. ANDREA G. CHAPARRO (Secretaria); DRA. LUCIANA PAULA MARTINEZ (Jueza de Tramite). 14 de marzo de 2024.  
\$ 50 517594 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 de Rosario y en autos ALSINA GRACIELA BEATRIZ c/FLORES MARTIN Y OTROS s/Otras Diligencias 21-11883065-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 11 de Agosto de 2023: Atento lo solicitado y constancias en autos, cítese al demandado FLORES MARTIN a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. FIRMADO DRA. JORGELINA ENTROCASI JUEZA DR CHRISTAN BITETTI SECRETARIO.  
\$ 50 517695 Abr. 17 Abr. 19

En autos "RECALDE, CAROLINA RAQUEL c/ GODOY, ORLANDO CATALINO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-11883040-4, en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de la ciudad de Rosario (CI'. 2000). Provincia de Santa Fe. sito en calle Balcarce 1.651 de la ciudad de Rosario, se hace saber al SR. VICENTE ORLANDO GODOY DM 31.627.710 que se dictó el siguiente decreto: Rosario, 02 de lebrero (le 2024.- Atento que el demandado VIGKV1E ORLANDO GODOY y los herederos de GODOY ORLANDO CA IA UNO, no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según publicación de edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes y deseos por decaído el derecho dejado de usar. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Fdo. Prosecretaria (BARTOLOME); Juez (AGUIRRE ).  
\$ 50 517696 Abr. 17 Abr. 19

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos: RUIZ DIAZ, GISELA DORA s/Solicitud de Propia Quiebra - CUIJ 21-02974257-7, se ha dictado la Resolución N° 103 de fecha de 2024 por la cual se estableció: "... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Gisela Dora Ruiz Diaz, titular de D.N.I. N° 30.704.757, con domicilio real en calle Fray Mamerto Esquiú 6119 de Rosario, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle España 1127 de la misma ciudad. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la EcXma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Re-

gistro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo. : Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario.  
S/C 517845 Abr. 18 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en los autos caratulados: GRANADOS, MATIAS EZEQUIEL S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA" Expte. CUIJ N° 21-02912305-2, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Por presentado Informe Final y readecuación del Proyecto de Distribución. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Oportunamente, aprobado que fuere el presente proyecto, y a los fines de librar orden de pago, deberán ser acompañadas las boletas de aportes y sellados correspondientes.-" Firmado: Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Lo que se publica por dos días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 5 de Abril de 2024.  
S/C 517825 Abr. 18 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "HERRERA LUIS ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA" Expte. N°517/2022 - CUIJ N° 21-02962475-2, por resolución N° 250 de fecha 05/04/2024, se ha dispuesto una prórroga de 20 días hábiles del plazo para verificar tempestivamente, venciendo el mismo el día 06 de mayo de 2024, haciéndose saber que la falta de aporte de la información fiscal prevista en la Resolución General de AFIP N°830/2000 no incide, ni excluye a los pretensos acreedores para presentarse a verificar y probar la causa de sus acreencias en el marco de lo establecido en el art. 32 LCQ. Publicación sin cargo. Rosario, 08 de abril de 2024. Dra. Daniela Andrea Jaime, Secretaria.

S/C 517870 Abr. 18 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 40 de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados "MODELAR S.A. S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" Expte. N0912018 CUIJ NO21-02893166-9, por resolución N° 860 de fecha 22/08/2023, se ha dispuesto clausurar por distribución final el presente procedimiento (art. 230 L.C.Q.), sin perjuicio de su oportuna reapertura en caso de conocerse la existencia de nuevos bienes. PUBLICACIÓN SIN CARGO. Dra. Daniel A. Jaime, Secretaria, Rosario.

S/C 517869 Abr. 18 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 5ta Nominación de Rosario, en los autos: "RODRIGUEZ JUAN CARLOS Y OTROS c/FONTANET OBRADOR MATEO Y Otros s/Escrituración", CUIJ: 21-01442929-5 se ha dictado el siguiente decreto: "Rosario, 15 de Marzo de 2024. No habiendo comparecido la parte demandada (herederos de Mateo Fontanet) -sin perjuicio de los herederos comparecidos- a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Designase Defensora de Oficio a la Dra. María Celina Gómez, quien se desempeña como tal en los caratulados "Rodríguez Belén c/Fontanet Mateo y Otros s/Escrituración, CUIJ 21-01161749-9. Notifíquese por cédula la designación a efectos de la aceptación del cargo cualquier día y hora hábil. Notifíquese por edictos. Rosario, 19 de marzo de 2024. Silvina Rubulotta, Secretaria.

\$ 50 517895 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito de la 5a Nominación de Rosario, en los autos: "RODRIGUEZ BELEN GUSTAVO ADOLF c/ FONTANET MATEO Y OTROS s/ Escrituración 21-01161749-9, se ha dictado el siguiente decreto:

"ROSARIO, 15 de Marzo de 2024 No habiendo comparecido la parte demandada (herederos de Mateo Fontanet) -sin perjuicio de los herederos comparecidos- a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Continúe la actividad de la Defensora de Oficio oportunamente designada. Notifíquese por edictos.". FDO. Dra. Lucrecia Mantello (Jueza)- Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 19 de marzo de 2024.

§ 50 517896 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, y en autos: "COLODIO, MARCELA VERONICA s/ Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02977139-9 se hace saber que se ha dictado el siguiente fallo: "N° 62 Rosario, 29/02/2024. Y VISTOS Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Declarar ABIERTO el CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. MARCELA VERONICA COLODIO, D.N.I. 24.566.573, con domicilio real en calle Gaboto 2909 y domicilio legal en calle Beron de Astrada Nro. 413, ambos de esta ciudad de Rosario. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "N° 131 Rosario, 26/3/2024. Y VISTOS: ... RESUELVO: 1) Fijar hasta el día Martes 14 de Mayo de 2024 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico (Art. 14 Inc. 3 LCQ), debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del Art. 32 de la L.C.Q.; 2) Fijar el día Martes 11 de Junio de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal (Art. 35 LCQ) y el día Viernes 9 de Agosto de 2024 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCQ); 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual; 4) Fijar el día Jueves 21 de Noviembre de 2024 como fecha tope para hacer pública la propuesta presentando la misma en el expediente, conforme lo dispuesto por el Art. 43 LCQ; 5) Fijar el día Jueves 12 de Diciembre de 2024 para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q.; 6) Fijar el día Jueves 19 de Diciembre de 2024 como fecha hasta la cual gozará el deudor del periodo de exclusividad. Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de concurso preventivo en el Boletín Oficial y diario "El Forense" haciendo conocer la presente resolución, así como el nombre, domicilio del Síndico y horario de atención. Insértese, déjese copia y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Fabián Bellizia (Juez) Dra. Elizabet Felipetti (Secretaria). Se hace saber que la Síndica designada es la CPN Hilda Amelia Gontin, quién aceptó el cargo en autos, constituyendo domicilio legal en calle Dorrego 1572 PB 1 de Rosario e informando que los días de atención son lunes y miércoles de 15hs a 18 hs. y el correo , electrónico es gontin\_ha@hotmail.com. Secretaria, 4 de abril de 2024. Elisabet Felipetti Secretaria subrogante.

§ 250 517868 Abr. 18 Abr. 24

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "TECMAN SA s/ Concurso Preventivo", CUIJ 21-01482374-0, se ha dispuesto designar como Síndica -suplente- resultando el mismo el CPN JOSE EDUARDO PREVE, con domiciliado en calle Dorrego N° 1388 de la ciudad de Rosario con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 hs. a 17 hs, denunciando correo electrónico estudiopreve@gmail.com. Rosario, FDO. Secretaria Subrogante: Dra. Elisabet Felipetti.

S/C 518018 Abr. 18 Abr. 24

La Secretaria del Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 1ra nominación de la ciudad de Rosario, a cargo DR. LUCIANO D. CARBAJO, Secretaria DR. SERGIO A. GONZALEZ; en los autos caratulados: "GONZALEZ, GRACIELA BEATRIZ c/ GIMENEZ, ANSELMA s/Acción Reivindicatoria" CUIJ N° 21-02967682-5 se notifique por edictos a la Sra. GIMENEZ, ANSELMA, titular del DNI 5.704.444 que se ha ordenado, se cite y emplaze para que comparezca a estar a derecho por el término de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (conf. arts. 72, 76 y ss. del CPCCSF. 28 de febrero de 2024.

§ 50 518033 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Juez 1 Instancia de Circuito N5 de Rosario en autos "FREY, LIDIA ELVIRA Y OTROS c/ WENDLER, CAROLINA MARIANELA Y OTROS s/Apremios, (Expte, 808/2023- CUIJ N°21-12647393-9) se publican edictos en relación a los codemandados GABRIEL DARIO REYES (D.N.I. 32.631.575) y JOSE PEDRO WENDLER (D.N.I. 32.105.128), para hacer saber que se ha dictado decreto que dispone: "ROSARIO, 14 de Marzo de 2024. Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, por derecho propio. Por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la accionada para que en el término de 03 días, oponga excepción legítima bajo apercibimiento que si así no lo hiciera se mandará llevar adelante la ejecución. Notifíquese por cédula. Unanse por cuerda con los autos conexos." Firmado: DR. MAXIMILIANO N. COSSARI - Juez -, Dra. GABRIELA P. ALMARA- Secretaria. § 50 517812 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Rosario, a cargo del Registro Público de esta ciudad, se hace saber que se remitirá al Archivo General de Tribunales para su posterior destrucción el material obrante en este Registro, consistente en 55 (Cincuenta y cinco) CAJAS conteniendo legajos de trámites inscriptos en el Año 2018, en un todo de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Remisión de Material al Archivo General (Acta N° 4 punto 11.11.10.00 y sus modificatorias Acta N° 44 del 17.10.01; Acta N° 22 punto 7 del 25.06.03 y Acta N°43 punto 7 del 9.08.11 inc. 1 y Acta N° 53 punto 12 del 3.12.19) . Todo lo expuesto se encuentra así ordenado mediante Auto N° 29 de fecha 3 de abril de 2024, que así dispone: Y VISTOS.....Y CONSIDERANDO... Por lo expuesto RESUELVE: 1) Proceder a la destrucción del material que se detalla en los considerando de la presente, efectuándose los trámites pertinentes para su re-

misión en los términos del Reglamento de Remisión de Material al Archivo General. 2) Publíquese, según lo mencionado supra y remitase copia de la presente a la Excm. Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Insértese y Hágase saber. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario). Dr. Ricardo A. Ruiz (Juez). S/C 517714 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado NOTIFICAR por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con el arts. 67 y cc del CPCC. A fin de notificar a las partes demandadas en el presente juicio JORGE HARRAKA Y ASUNCION SOSA D.N.I. N° 740628 Autos caratulados "NEGRO, MONICA SILVIA c/ HARRAKA, JORGE Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ 21-02918955-9. Lo decretado y que se transcribe a continuación: "Rosario, 20 de marzo de 2024. Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido las partes demandadas JORGE HARRAKA Y ASUNCION SOSA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificadas y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto Dra. Amalia Lantermo (Secretaria). Rosario, de 2023.DR. Hernán Aguzzi, prosecretario. § 50 517747 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe notifica a I.B. S.A. n su carácter de titular de la partida de impuesto inmobiliario N° 160800-344232-0231-3, que se a dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice: N° 207. Rosario, 26 de febrero de 2024. -Y VISTOS: Los presentes autos seguidos por la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/I.B. S.A. s/APREMIOS FISCALES - API-DGT-3 que tramitan por ante JUZG. DE 1RA. INST. EJEC. CIV. CIRC. 2DA. NOM., por cobro de la suma de capital, sus intereses y costas proveniente del/los títulos invocados y según los hechos expresados en la demanda por la parte actora arriba indicada. Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando se lleve adelante la ejecución contra los bienes de I.B. S.A. hasta que la parte actora, ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS, perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos doscientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$227.658,78) con más los intereses según lo expuesto en los considerandos. Costas a la accionada (art. 251 CPCC). Los honorarios profesionales se regularán luego de practicada la planilla actualizada respectiva. Notifíquese por cédula que firmará el/la profesional de la parte actora. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Luciano A. Ballarini - Juez. - Dra. María Elvira Longhi - Secretaria. Todo ello dentro de los autos caratulados: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS C/I.B. S.A. s/APREMIOS FISCALES - API-DGT-3 (CUIJ 21-13914082-3). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (art. 132 del Código Fiscal y art. 482 del C.P.C.). Rosario, 12 de marzo de 2024. Dra. Carolina Aymo, Prosecretaria. S/C 517743 Abr. 18 Abr. 22

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera No- on do Rosario, dentro de los autos: MONTANO CARMEN IRENE c/LOPEZ HECTOR OSVALDO Y OTROS s/APREMIOS-CUESTIONES RELATIVAS HONORARIOS, CUIJ n° 21-01519781-9, ha dictado providencia del siguiente tenor: "En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n°14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la constancia acompañada. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los herederos del codemandado Leonardo López Figueroa no ha comparecido a estar a derecho, decláraselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb - Jueza - Dr. Luca Menossi - Secretario. Rosario, 22 de Marzo de 2024. § 50 517773 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: MOSELLI LORENA FERNANDA c/SUSANA BEATRIZ CERRUTI y/o RESPONSABLES s/COBRO DE PESOS — RUBROS LABORALES, CUIJ N° 21-27294114-6, se cita y emplaza a los herederos de la demandada Susana Beatriz Cerruti, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 y 597 del CPCC. Rosario, 28 de Febrero de 2024. Fdo.: Dra. María Fabiana Genesio (Juez); Dra. Verónica A. Accinelli (Secretario). § 50 517691 Abr. 18 Abr. 22

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/SOLJAN, MARIA DEL CARMEN S/APREMIO" CUIJ N° 21-02905890-0. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 15ta. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 30 de Octubre de 2018. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito del Poder general acompañado que deberá certificar ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese al demandado para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. Agréguese la documental acompañada. Téngase presente la reserva de la cuestión constitucional formulada. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Fdo.: Dr. Carlos E. Cadierno (Juez); Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). "ROSARIO, 09 de Noviembre de 2020. - Puestos los autos a despacho en el día de la fecha se agrega el escrito cargo 9805/2020 y se provee: Téngase presente. Agréguese. Hágase saber. Fdo.: Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria). "ROSARIO, 16 de Abril de 2021. Téngase presente el nuevo domicilio denunciado. Atento a lo solicitado, ofíciase a los fines de la notificación requerida. Fdo. DR. CARLOS E. CADIERNO (Juez); Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria). "ROSARIO, 02 de Mayo de 2022. - Téngase presente. Publíquese edictos como lo solicita." Fdo. Dra. MA. EUGENIA SAPEI (Secretaria). § 100 517950 Abr. 18 Abr. 22

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/TOUSSAINT, ANDRES s/APREMIO" CUIJ N° 21-02903582-9. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 15° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO 27/10/2023 Tomo: 151 Folio: 32 Resolución: 778. RESUELVO: 1) Llevar adelante la ejecución contra ANDRES TOUSSAINT por la suma reclamada más la que resulte en concepto de intereses a calcular en la forma determinada en los considerandos precedentes. 2) Imponer las

costas a la demandada vencida (art. 251 C.P.C. y C.). 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla de capital e intereses. Insértese y hágase saber. FDO.: DRA. MARIA EUGENIA SAPEI (SECRETARIO) - DR. LUCIANO CARBAJO (JUEZ).

§ 50 517951 Abr. 18 Abr. 22

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/GUIBAUDO, CRISTIAN FABIO s/ APREMIO" CUIJ: 21-02903556-0. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO (15/02/24) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 23 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Cristián Fabio Guibaud (DNI 17.637.643), hasta tanto la parte actora se haga íntegro cobro de la suma de doscientos setenta mil trescientos setenta y un pesos con veinticinco centavos \$ 270.371,25, con más los intereses determinados en los considerados precedentes. 2) Imponer las costas a la demandada. 3) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 22 de Febrero de 2024.

§ 50 517952 Abr. 18 Abr. 22

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ COLONGO, PABLO TULLIO S/ APREMIO" CUIJ: 21-02905020-9. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 18va. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 19 de junio de 2020. Informe mesa de entradas. FDO: DRA. PATRICIA BEADE (SECRETARIA) Sra. Juez: Informe a V.S. que no existen comparendos ni escritos sueltos pendientes de agregación. Es todo cuanto puedo informar. Rosario, 19 de junio de 2020 Rosario, 19 de junio de 2020 Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que la demandada Pablo Tullio Colongo, no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con la cédula que se agrega, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. -Notifíquese por cédula haciéndose saber que de no ser hallada la demandada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si la misma vive o trabaja allí y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad del mismo, debiendo asentar en la diligencia efectuada dicho informe. Fdo.: Dra. PATRICIA BEADE (SECRETARIA) DRA. SUSANA SILVINA GUEILER (JUEZA). Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 26 de Diciembre de 2023.

§ 100 517953 Abr. 18 Abr. 22

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/ PODESTA, MARTIN S/ APREMIO" CUIJ N° 21-02904984-7. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 3° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, Agréguese el edicto acompañado. Informe de Mesa de Entradas. Sr. Secretario: Cumplido en informar que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Mesa de entradas. Rosario, Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo.: DR. FEDERICO LEMA - DR. EZEQUIEL M. ZABALE, Secretario Subrogante. Rosario, 26 de Diciembre de 2023.

§ 50 517955 Abr. 18 Abr. 22

EN AUTOS CARATULADOS "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR C/CORONEL, SOLEDAD LORENA S/APREMIO" CUIJ N° 21-02905754-8. Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial 17ma. Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Informe de Mesa de Entradas. Sr. Juez: Informe a VS. Que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. En la ciudad de Rosario en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) (14/11/2023). Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte demandada CORONEL SOLEDAD LORENA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria). Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.

§ 50 517956 Abr. 18 Abr. 22

EN AUTOS CARATULADOS: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR c/ FERRO, SEBASTIAN MIGUEL s/ Apremio" CUIJ N° 2102905796-3.

Juzgado Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 18° Nominación de Rosario. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario (05/02/2024) Tomo: 2024 Folio: Resolución: 28 Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra SEBASTIAN MIGUEL FERRO, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más los intereses mencionados en los considerados. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber." FDO: DRA. PATRICIA BEADE (SECRETARIA) DRA. SUSANA GUEILER (JUEZA).15 de febrero 2024. Dra. Lobay, prosecretaria.

§ 50 517957 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Luciano Alberto Ballarini, Secretaría de la Dra. María Elvira Longhi, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/ CARDOZO, RICARDO ANTONIO s/ Juicio Ejecutivo; CUIJ N°

21-13925883-2, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 13/12/2023.- Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde.- Fdo. Luciano Alberto Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria).- Dr. María Longhi, Secretaria. 4 de abril de 2024.

§ 50 517739 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3° de Rosario Juzgado a cargo del Dr. Ezequiel

María Zabale, Secretaría del Dr. Federico Lema, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/ SEQUEIRA, WALTER DANIEL s/ Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02958369-9, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 06/03/2024.- Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto.- Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Dr. Federico Lema (Secretario).20 de marzo de 2024.

§ 50 517737 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaría de la Dra. Silvina Rubulotta, dentro de los autos caratulados: CREDITO NACIONAL S.A c/ AQUINO CRISTIAN ARIEL s/ Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-02961469-2, se ha dictado lo siguiente: ROSARIO, 08/03/2024.- Agréguese. De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula.- Fdo. Silvina Rubulotta. Rosario 15/3/24.

§ 50 517735 Abr. 18 Abr. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACIÓN, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. RIVERO, JESUS MARTIN D.N.I N° 41.904.605 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ RIVERO, JESUS MARTIN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12626111-7):

Tomo: 145 Folio: 147 Resolución: 566 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I.) Mandar llevar adelante la ejecución contra JESUS MARTIN RIVERO, por el cobro de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA CON 60/100 (\$ 41.730,60.-), con más los intereses determinados en los considerados precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: DR. Ezequiel Zabale, Dra. Federico Lema (Sec.).

§ 50 517703 Abr. 18 Abr. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la Nominación de Rosario, DRA. MARIA MARTINEZ, notifica al Sr. LOPEZ, SERGIO ALFREDO (DNI N° 30.468.486) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ SERGIO ALFREDO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13911314-1. ROSARIO, 22 de Febrero de 2021 Resérvese en Secretaría la documental original acompañada en sobre. Atento haberse cumplimentado lo requerido, provéase el primer decreto de trámite: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito de la sustitución del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda Ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo sobre bienes muebles libres propiedad de la parte demandada por el capital reclamado más un 50% estimados provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas futuras; previa reposición de ley si correspondiere. Líbrese el despacho pertinente. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Dra. SILVINA LOPEZ PEREYRA (Secretaria); Dra. MARIANA PAULA MARTINEZ (Juez).13 de diciembre de 2023.

§ 50 517700 Abr. 18 Abr. 22

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. LOPEZ, ARIEL ALBERTO (DNI N° 27.137.317) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ, ARIEL ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13915940-0): ROSARIO, 17 de Marzo de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de DIEZ DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Dra. MARIA ELVIRA LONGHI -Secretaria- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. Rosario.7 de febrero de 2024.

§ 50 517701 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Civil de la Tercera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Juez) en autos caratulados: MASTROCOLA, HERNAN DARIO Y OTROS c/SOPRANZI DE GARCIA, NILDA MARIA Y OTROS s/Otras Diligencias; EXPTE. CUIJ N° 21-02948354-7, se ha ordenado lo siguiente: ROSARIO, 23 de diciembre de 2021; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, a mérito del poder especial acom-

pañado, désele la participación de ley que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción de usucapión en los términos expresados. Imprímase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Firmado: Dra. Ana Belén Curá (Secretaría), Dra. Cecilia A. Camaño (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario.

\$ 50 517698 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, dentro de los autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ GUEVARA, ANDREA VERONICA s/ Juicio Ejecutivo; Expte. N° 21-02962575-9 se hace saber a la demandada GUEVARA ANDREA VERONICA, DNI 25.840.293 que se ha dictado el siguiente FALLO: N° 5 Rosario, 02/02/2024. VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenando llevar adelante la ejecución contra el patrimonio de Andrea Verónica Guevara (DNI 25.840.293) hasta que se pague a Banco de Santa Fe SA la suma de \$ 51.075,18, con más intereses compensatorios a una tasa del 46% nominal anual y punitivos del 50% de los primeros, desde el 08/11/18, hasta el efectivo pago, más IVA sobre los intereses devengados, en caso de corresponder, todo siempre que los mismos no superen la tasa activa sumada del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a 30 días al momento de practicarse la correspondiente liquidación. Costas al demandado. Los honorarios se regularán cuando sea aprobada la correspondiente liquidación. Regístrese, agréguese copia al expediente y notifíquese personalmente o por cédula. VERONICA A. ACCINELLI, secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario; MARIA FABIANA GENESIO, Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario. Veronica Accinelli, secretaria.

\$ 60 517654 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado lo siguiente: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada (Julio Aurelio Enz SA y/o socios responsables) no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, se designará Defensor de Oficio de la lista respectiva. ARSE, EUJENIA RAMONA Y OTROS c/ JULIO AURELIO ENZ SA s/ Escrituración 21-02959526-4, Secretaria de la actuante Rosario, de 2023.26 de marzo de 2024. Dr. Javier Chena, secretario.

\$ 50 517659 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 10 de Rosario y en autos BAKST ROBERTO c/ SUCESORES DE MARCELO FRANCISCO RAGUSEO Y OTROS s/ Escrituración 21-01398618-2, se hace saber que se dictó lo siguiente: 403 Rosario 24.04.2023: RESUELVO: 1) No hacer lugar a la excepción de falta de legitimación activa, con costas; 2) Rechazar la demanda interpuesta; 3) Costas del proceso a la actora perdidosa; 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA JUZG. 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 10MA NOM. Dr. MAURO R. BONATO JUEZ JUZG. 1RA. INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL 10MA NOM. El inmueble se encuentra inscripto al T 409, F 173, N° 145641.22 de marzo de 2024.

\$ 50 517693 Abr. 17 Abr. 19

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. MONTENEGRO, LUIS ALBERTO ROQUE, DNI N° 16.218.191, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ MONTENEGRO, LUIS ALBERTO ROQUE s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-13922423-7): Rosario, 27 de diciembre de 2022. Por presentado, en el carácter invocado y con domicilio legal constituido. Por iniciada la acción que expresa la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Acredite inscripción de AFIP debidamente actualizada Notifíquese. Previo a todo; acompañe documental original para ser reservada en Secretaría. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaría) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) Y OTROS... ROSARIO, 23 de Marzo de 2023 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Hágase saber al Oficial Notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 C.P.C.C., y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos si el destinatario efectivamente vive en el lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaría) Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) 2023. Rosario 28/12/2023.

\$ 50 517699 Abr. 17 Abr. 19

### FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ POMBA DIEGO ALEJANDRO s/ Juicios Ejecutivos" CUIJ 21-26419269-9 en trámite por ante el Juz-

gado de 1ª Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha ordenado notificar mediante edictos al Sr. DIEGO ALEJANDRO POMBA, atento al desconocimiento de su domicilio, la siguiente resolución: ".FIRMAT, 02/11/2023 N° 1993 F°394 Protocolo n°96 Y VISTOS. Los presentes autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ POMBA DIEGO ALEJANDRO s/ Juicios Ejecutivos", venidos a despacho para dictar sentencia, de los que resulta: Que afs. 11 vta la parte actora por medio de apoderado promueve Demanda Ejecutiva contra POMBA DIEGO ALEJANDRO por la suma de \$ 230.086,77.- mas intereses pactados costas y honorarios. - Relata que el demandado libró a favor de su representado en fecha 12/12/2018 un documentos pagará a la vista y sin protesto por la suma de \$ 230.086,77.- pagadero en 5 años contados desde su fecha. Se estableció que el capital devengaría desde su libramiento y hasta la fecha de su efectivo pago un interés compensatorio a la tasa del 25,3% nominal anual, desde la fecha de la mora un interés moratorio equivalente al 12,65% nominal anual con un incremento de interés moratorio en un 50% más en concepto de interés punitivo durante dicho periodo.. A fs 15 se imprime el trámite de ley, no compareciendo la demandada, pese a encontrarse debidamente notificada por medio de cédula que luce glosada afs 23. - A fs 25 se declara la rebeldía del demandado, lo que se notifica por edicto a fs 31.- Se cita de remate al demandado rebelde según decreto de fs. 33, y estando vencido el plazo para la contestación de la citación de remate, se ordena a el pase a despacho, quedando los autos en estado de resolver en definitiva.- Y CONSIDERANDO: ...FALLO. 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra POMBA DIEGO ALEJANDRO hasta que el actor se haga íntegro cobro del capital reclamado, más los intereses compensatorios y punitivos pactados. - II) Costas a la demandada. - Difiérase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique y quede firme la correspondiente liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. - Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese." Firmado: Dr. Dario Loto, Secretario. Dra. Laura Barco, Juez. Firmat, 5 de marzo de 2.024.DR. Federico Solsona, prosecretario

\$ 500 517500 Abr. 17 Abr. 23

### CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DDEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 7, a cargo de la Dra. Laura Babaya (Juez) y Secretaria a cargo del autorizante se ha dictado en autos "DICHARA GONZALO RAMON c/ LOBOS CARLA NAIR s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 21-23291453-7, el siguiente auto a LOBOS CARLA NAIR Resolución: 80 Casilda, 22/02/2024 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Hacer lugar a la pretensión demandada y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución hasta que la actora perciba íntegramente su crédito en concepto de capital reclamado con más los intereses calculados conforme los considerandos precedentes. - Costas a la demandada (Art. 251 del C.P.C.C.). Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique planilla definitiva de capital, intereses y costas. - Insértese y hágase saber.-Lc DRA. VIRGINIA LAURA GIANI DRA. LAURA S. BABAYA LORIA Secretan Juzg. 1ª Instancia de Circuito Juzg. 1º Instancia de Circuito Distrito Jud. N° 7 Casilda Distrito Jud. Casilda.

\$ 100 517315 Abr. 17 Abr. 19

### SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Santa Fe, Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Dra. Luz M. Gamst (Sec) en autos caratulados: CARRIZO ROMINA ANDREA c/ FRANCO FRANCISCO s/ Proceso De Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-25442330-8, se ha decretado el 16 de Febrero de 2024 que atento no haber comparecido a estar a derecho los demandados, el Sr. FRANCO FRANCISCO, DNI N° 16.837.783 y a la Sra. BALBI MARIA ALEJANDRA, DNI N° 20.971.197 y se hacen efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin otorgarle representación; disponiendo se notifique por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C), bajo apercibimiento de rebeldía.

\$ 50 517904 Abr. 18 Abr. 22

CFN S.A. c/ NAVARRO, CRISTIAN MAURICIO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25441897-5; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. NAVARRO, CRISTIAN MAURICIO, DNI N° 30.106.693, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 05 de Diciembre de 2022 Venidos los autos, agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez). OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término

vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Fdo.: Dra. MELISA V. PERETTI, (Secretario); Dra. STELLA MARIS BERTUNE, (Juez).  
\$ 50 517615 Abr. 18 Abr. 22

CFN S.A. c/ORELLANO, YANINA MARIEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23401621-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2ª NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, Dr. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ORELLANO, YANINA MARIEL, DNI N° 25.950.218, lo declarado en autos: N° 1655 SAN LORENZO 01/11/2022; Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder especial acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI Secretaria Dra. STELLA MARIS BERTUNE Juez. OTRO: SAN LORENZO, 11 de diciembre de 2023; Atento a lo manifestado y lo informado por el RENAPER, notifíquese al demandado por edictos por edictos que se publicaran en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. Fdo. MELISA V. PERETTI, (Secretaria).  
\$ 50 517616 Abr. 18 Abr. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos por el plazo de ley. San Lorenzo 6 de marzo de 2024. Tomo: 2024 N° 292 Y Vistos:... RESUELVO: Designar a CLAVERIE FÉLIX RICARDO como Martillero actuante en los presentes autos, quien deberá aceptar el cargo por ante el Actuario en cualquier día y hora hábil de audiencia, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- San Lorenzo, 14 de Marzo de 2024. Por aceptado cargo, téngase presente. San Lorenzo, 22 de marzo de 2024. Téngase presente lo manifestado. Al punto 1.- Atento a lo solicitado, ofíciase como se pide. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Al punto 2.- A los fines indicados, librese mandamiento como se solicita, al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y con la debida moderación, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Al punto 3.- íntimese al demandado como se solicita a los fines de que acompañe la documentación requerida bajo apercibimientos de ley.- Fdo: Dra Luz M Gamst (secretaria) Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Autos: COMUNA DE OLIVEROS CIGAZZO, SALVADOR Y OTROS S/Apremios Fiscal Comunal. CUIJ N°: 21-25441376-0.

\$ 33 517576 Abr. 17 Abr. 23

Dentro de los autos caratulados LEIVA ALICIA c/ LAGOMARSINO MARIA s/Usupción 21-25341991-9 JUZG.DE 1RA.INST.CIVIL.COMERCIAL 1RA.NOM.SAN LORENZO, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, por disposición del Dr. Alejandro M Andino (Juez) y la Dra. Luz Maria Gamst (Secretaria), cita emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. LEIVA ALICIA en BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Rosario, 28 de noviembre de 2023.  
\$ 501 517572 Abr. 17 Abr. 19

AUTOS: CFN S.A c/PEREZ, OSCAR JOEL JESUS s/Ejecutivo CUIJ: 21-23398908-5

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 12 de San Lorenzo, DR. SEBASTIAN JOSE RUPIL, notifica al Sr. PEREZ, OSCAR JOEL JESUS (DNI N° 42.869.010) lo declarado en autos: SAN LORENZO, 31 de Julio de 2020 Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña. Otórguese la participación lega correspondiente. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber que la profesional de la actora se constituirá en depositaria de la documental ofrecida en autos y que, previo al dictado de sentencia, deberá ser acompañada para su cotejo. Atento que la vinculación jurídica subyacente al título es considerada como una relación de consumo se le requiere a la parte actora que: a) Acompañé toda la documentación causal de la vinculación subyacente al título ejecutivo, a los efectos de analizar si la misma resulta idónea para integrar el título objeto de la ejecución judicial; b) detalle todos los pagos efectuados por el accionado con motivo de la vinculación causal entre las partes. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. SILVINA RAQUEL BERNARDELLI (Secretaria) DR. GUILLERMO ROLDÁN (Juez) T° 128 F° 300 N° 1148 SAN LORENZO, 03/08/2020 Atento lo solicitado y las constancias de autos trábase embargo sobre bienes muebles libres del demandado PEREZ OSCAR JOEL JESUS DNI N° 42.869.010 hasta cubrir la suma de pesos SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 52/100 (\$74.568,52.-) con más la suma de pesos VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 55/100 (\$9.669,38.-) estimados para intereses y costas futuras, Librándose el despacho correspondiente a sus efectos. Insértese, dese copia y hágase saber.- FIRMADO: Dra. SILVINA RAQUEL BERNARDELLI (Secretaria) DR. GUILLERMO ROLDÁN (Juez).

CFN S.A. c/ MACHADO, ALCIDES HORACIO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-25441772-3.  
\$ 50 517619 Abr. 17 Abr. 19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. MACHADO, ALCIDES HORACIO, DNI N° 17.293.501, lo declarado en autos: N° 1455 SAN LORENZO 03/10/2022 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$119.991,33 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI (Secretaria) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

\$ 50 517614 Abr. 17 Abr. 19

ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ PAYER, ROCIO NOELIA s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442160-7. El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. PAYER, ROCIO NOELIA, DNI N° 38.726.490, lo declarado en autos: SAN LORENZO, 02 de Diciembre de 2022 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI Secretario Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

\$ 50 517284 Abr. 17 Abr. 19

CFN S.A. c/ BULA, HORACIO CARLOS s/Ejecutivo CUIJ N° 21-23401595-5

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. BULA, HORACIO CARLOS, DNI N° 34.395.517, lo declarado en autos: N° 1664 SAN LORENZO 01/11/2022 Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 3 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 145.645,49 con mas la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. Dra. MELISA V. PERETTI Secretario Dra. STELLA MARIS BERTUNE Juez.

OTRO: SAN LORENZO, 11 de Diciembre de 2023 Atento a lo informado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y continuar el juicio su representación por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI (Secretario) Dra. STELLA MARIS BERTUNE (Juez).

\$ 50 517618 Abr. 17 Abr. 19

CFN S.A. c/ ALARCON, JOSE FABIAN s/Ejecutivo CUIJ N° 21-25442296-4

El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 a NOMINACIÓN de la ciudad de SAN LORENZO, DR. Stella Maris Bertune, notifica al Sr. ALARCON, JOSE FABIAN, DNI N° 33.010.659, lo declarado en autos: N° 38 SAN LORENZO (09/02/2023). Por presentada, domiciliada, en el carácter que invoca, a mérito del poder acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Atento a lo solicitado trábase embargo en proporción de ley sobre la demandada, en los haberes que percibe de su empleadora hasta cubrir la suma de \$ 162.881,54 con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Trabado el embargo deberá notificarse por cédula, al domicilio real del embargado la medida cautelar ordenada, siendo carga y responsabilidad del embargante tal diligencia (art. 282 del CPCC) debiendo el notificador requerir de quien le atienda o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula. FIRMADO: Dra. MELISA V. PERETTI Dra. STELLA MARIS BERTUNE Secretaria Juez. OTRO: SAN LORENZO, 11 de diciembre de 2023 Atento a lo manifestado y lo informado por el RENAPER, notifíquese al demandado por edictos por edictos que se publicarán en el boletín oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. FIRMADO: MELISA V. PERETTI (Secretaria).

\$ 50 517617 Abr. 17 Abr. 19

## VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL,COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Constitución, a cargo del Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, caratulado: POLVERINI MARIANA LORENA c/FRAIMAN VANZIENI SEXVICIOS INMOBILIARIOS SRL s/Juicios Sumarios - Usucapión, Expte. CUIJ N° 21-23486628-9, se cita a FRAIMAN VANZINI SERVICIOS INMOBILIARIOS SRL a comparecer a estos obrados, por el término y bajo apercibimiento de ley. Villa Constitución, de marzo de 2024. Dra. ANALÍA N. VICENTE (Secretaria).  
\$ 50 517518 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), en los autos caratulados: AVENDAÑO, MARGARITA CECILIA Y OTROS c/GONZALEZ NICASIO G. Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 2125658538-0, se hace saber que no habiendo comparecido los herederos de Nicasio Gabino Gonzáles a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Para el sorteo de Defensor de Oficio, fíjase audiencia para el día 02 de mayo de 2024 a las 9 hs. Villa Constitución, 15 de Marzo de 2024. Firmado: Dra. Griselda Ferrari (Juez), Dr. Darío Malgeri (Secretario).

\$ 45 517343 Abr. 17 Abr. 19

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/BARRIONUEVO TERESA DEL VALLE s/Ejecutivo CUIJ N° 21-23485183-4; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA Secretaria a cargo de la Dra. ANALIA N. VICENTE, notifica a La Sr. BARRIONUEVO, TERESA DEL VALLE, DNI N° 11.115.348, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Secretaria: Dra. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO D ROVETTA.

\$ 50 517626 Abr. 17 Abr. 19

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/CUETO, MIGUEL ANGEL s/Juicios Ejecutivos; 21-CUIJ N° 23484894-9; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. CUETO, MIGUEL ANGEL, DNI N° 8.445.919, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (3) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuarial en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaria. Por ofrecida prueba documental. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. ANALIA N. VICENTE Secretaria Dra. DIOGENES D. DROVETTA Juez.Dra. Analía Vicente

\$ 50 517625 Abr. 17 Abr. 19

EN LOS AUTOS CARATULADOS CFN SA c/VILLAGRA PAULINO MIGUEL s/Ejecutivo CUIJ N° 21-23485567-8; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, DR. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. VILLAGRA, PAULINO MIGUEL, DNI N° 25.749.387, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaria: Dra. ANALIA N. VICENTE Juez: DR. DIOGENES DIOSDADO DROVETTA.Dra. ANALÍA Vicente,secretaria.  
\$ 50 517624 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LIONETTI ANGELA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486516-9, se cita a la Sra. LIONETTI ANGELA FABIANA, DNI 17.070.443, y/o LIONETTI MARIELA, DNI 20.515.202, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 132837, con dirección en calle SANTIAGO DEL ESTERO N° 2036, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.13 de diciembre de 2023.

S/C 517331 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FERRAU JULIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486708-0, se cita a el Sr. FERRAU JULIO, DNI 6.121.613, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 28258, calle, BOLIVAR Nro. 181 BIS, de la ciudad de Villa Constitución a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.21 de Febrero de 2024.

S/C 517329 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/SACCANI RUBEN Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486671-8, se cita al Sr. SACCANI RUBEN OSMAR, DNI 6.127.084, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 39644, calle CATAMARCA N° 817, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.21 de febrero de 2024.

S/C 517328 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/PEREYRA SERGIO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486677-7, se cita al Sr. PEREYRA SERGIO DANIEL, DNI 28.673.289, y/o RODRIGUEZ CARINA MARIA DE LUJAN, DNI 29.353.037, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 164038, calle CATAMARCA N° 1872, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 517326 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/RODRIGUEZ ADOLFO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486674-2, se cita al Sr. RODRIGUEZ ADOLFO, DNI 12.397.960, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 25932, calle DORREGO N° 180 BIS, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.21 de febrero de 2024.

S/C 517325 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MELDI ANTONI Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-2348697-1, se cita al Sr. MERALDI ANOTNIO VICENTE, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 13888, calle SAN JUAN N° 461, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente, edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 517324 Abr.17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/AVALOS VICTOR ADRIAN Y OTRAS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486691-2, se cita a el Sr. AVALOS VICTOR ADRIAN, DNI 34.878.040, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 87718, calle E. ZERALLOS N° 1613, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.21 de febrero de 2024.

S/C 517313 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de -Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diogenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/BERTI CESAR Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486689-0, se cita a el Sr. BERTI CESAR, DNI 6.095.809, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón números 77073, calle E. ZEBALLOS N° 1436, de la ciudad de Villa Constitución, a

fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 517314 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/GODOY RAMON Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486706-4, se cita al Sr. GODOY RAMON, y/o actual propietario, y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 26740, calle F. VALLESE N° 921, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 517318 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/FOLIO MARIA Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486711-0, se cita a la Sra. FOLIO MARIA ESTER, DNI 14.786.768, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 10082, calle GUEMES N° 68, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 517321 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/LUNA DAVID Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23486702-1, se cita al Sr. LUNA DAVID DARIO, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 140673, calle FORMOSA N° 1985, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución, en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de Febrero de 2024.

S/C 517322 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/MARTINEZ CIRIACO Y OTROS s/Apremios; EXPTE. CUIJ N° 21-23485397-7, se cita al Sr. Martinez Ciriaco, DNI 6.133.871, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 22194, calle Oral. López N° 1996, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 21 de Febrero de 2024

S/C 517323 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados PERRONE HECTOR GUSTAVO c/HEREDEROS PERRONE GERMAN HIPOLITO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25657458-3, se ha dictado el siguiente decreto: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese electrónicamente. Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario; Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Juez; Otro: En la ciudad de Villa Constitución, en la fecha asignada por el sistema de gestión SISFE (Acuerdo CSJSF N° 14 del 13/05/2020, punto 2 - XV) Previo al dictado de sentencia: ... 3) Notifíquese la providencia de autos para sentencia, por cédula, al domicilio

denunciado de calle Sarmiento N° 802 en la localidad de Santa Teresa y, asimismo, publíquese edictos haciendo saber su dictado. Fdo. Dr. ALEJANDRO DANINO. Fdo. Secretaria. Villa Constitución, 27 de marzo de 2024.

\$ 50 517814 Abr. 18 Abr. 22

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de Villa Constitución provincia de Santa Fe, Dr. Diógenes D. Drovetta, Secretaria de la Dra. Analía N. Vicente, en los autos caratulados: AVANZAR SRL c/RIGANTI, VERONICA PAOLA s/Juicios Sumarios; CUIJ 21-23484656-3, se ha iniciado juicio SUMARIO de cobro de pesos siendo la demandada VERONICA PAOLA RIGANTI CITADA Y EMPLAZADA para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía y continuando el juicio según corresponda. Secretaria, Villa Constitución, 25 de Marzo de 2024. Dra. Analía Vicente, secretaria.

\$ 50 517749 Abr. 18 Abr. 22

EN LOS AUTOS CARATULADOS ELECTRONICA MEGATONES S.A. c/ORRIOLLI MILAGROS ABIGAIL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485287-3; El Sr. Juez a cargo del Juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 14 de la ciudad de VILLA CONSTITUCION, Dr. DIOGENES D. DROVETTA, notifica al Sr. ORRIOLI,

MILAGROS ABIGAIL, DNI N° 41.906.119, lo declarado en autos: VILLA CONSTITUCION, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Secretaria: Dra. ANALIA N. VICENTE Juez: Dr. DIOGENES DROVETTA. 6 de febrero de 2024.

\$ 50 517702 Abr. 18 Abr. 22

## MELINCUE

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 8 de la localidad de MELINCUE, a cargo del Dr. ALEJANDRO H. LANATA, Secretaria de la Dra. ANALIA M. IRRAZABAL, en autos caratulados: "COMUNA DE SANCTI SPIRITU, STA. FE C/ JOSEFA BACCHELLA DE ROLANDI Y/O TITULAR REGISTRAR Y/O RESPONSABLE FISCAL S/OTROS APREMIOS FISCALES" CUIJ 21-26472368-7 se ha dispuesto NOTIFICAR a los Sres. ROLANDI JOSE Y BACCHELLA DE ROLANDI JOSEFA con domicilio fiscal en calle JUAN B. DEMARCHI N° 236 de la Localidad de SANCTI SPIRITU, y/o HEREDEROS Y/O SUCESOSES Y/O RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 45/46 FOLIO 658/82 N° 41041/4176, por medio de Edicto la siguiente providencia: MELINCUE. 09/04/2024. A los escritos cargos N° 3148/24 y 3149/2024 se decreta: A los efectos de efectuarse la subasta se establecen como condiciones de celebración de la misma las siguientes: Punto 1: Dispóngase la venta en pública Subasta de "una fracción de terreno, con lo edificado, clavado y plantado, situada en la localidad de Sancti Spiritu, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe, TERRENO BALDIO LOTE B DE LA MANZANA 3 CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 700 M2 inscripto bajo el TOMO 45/46 FOLIO 658/82 N° 41041/4176 ubicado, en el Distrito SANCTI SPIRITU el que se encuentra embargado", PARA EL DÍA MARTES 30 DE ABRIL DE 2024 Y/O DÍA HÁBIL POSTERIOR SI EL DÍA DESIGNADO FUESE INHÁBIL, A LAS 10:00 HS POR ASI ORDENARLO EL ART 87 DE LA LEY 7547, a realizarse en la Localidad de Sancti Spiritu conforme lo dispone el art 493 del CPCC, oficiándose al Sr. Juez Comunitario a tales fines. Punto 2: El Acto se realizará debiéndose concurrir con de acuerdo con PROTOCOLO DE TRABAJO SEGURO PARA LA REALIZACION DE VENTAS EN SUBASTA-COVID 19 emitido durante el año 2020 del COLEGIO DE MARTILLEROS DE LA PROVINCIA DE SNATA FE, vigente hasta el presente. Punto 3: Con base jurídica en los dispuesto en el art 46 inc b de la ley 7547, se establece como Base de Venta la suma de \$25.000.000 considerándose los valores de mercado actual, ubicación y tratándose de un bien sin condominio, con la siguiente retasa de ley: Primera de no haber oferta por la base con retasa 20% menos, es decir, \$20.000.000 y de persistir la falta de ellas con una última base, Segunda Retasa del 20% de la primogénita es decir \$16.000.000. Punto 4: Los bienes se subastarán en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación agregados en autos. Punto 5: Quien resulte comprador en la subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial que a los efectos será abierta oportunamente, el 10% del valor de compra y abonará al Martillero el 3% de la comisión de ley (Art 63 - ley 7547), todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajo los apercibimientos de ley. Punto 6: Oficiese al Nuevo Banco de Santa Fe para que proceda a la apertura de la cuenta judicial a la orden de este tribunal y vinculada a estos autos. Punto 7: Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ellos conlleva, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta, siendo de estricta aplicación el art 494 inc 3 CPCC. Punto 8: Previo a la aprobación judicial de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General Inmueble con copia certificada del acta de subasta a los fines de que se tome razón marginalmente el acto judicial realizado, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Punto 9: Cumplido los tramites de rigor, y siendo el art 505 párrafo 2° del CPCC de carácter supletorio, la escritura traslativa de dominio en favor del adquirente se efectuará por medio de una Notaría o Escribanía Pública a elección del comprador, todo si registralmente fuera posible. Punto 10: Cumplido con los requisitos y condiciones de la subasta, el comprador realizara las gestiones judiciales que correspondan para tomar la posesión de los bienes que comprara. Punto 11: Se ordena la publicación de edictos de ley en el Boletín Oficial y en otro diario que sea de mayor circulación zonal, debiéndose exhibir copia en este Juzgado autorizante mediante la publicación de Edictos de Remate en el Tablero de este Juzgado tal como lo solicita la martillera. Punto 12: Autorícese a la martillera designada en autos a efectuar la publicidad de la subasta mediante volante de publicidad tal como lo prevé el Art. 9 inc "d" de la Ley 20.266 y en el diario zonal, debiendo la actora efectuar el adelanto de gastos respectivo. Punto 13: Designase los dos días previos a la subasta para la exhibición del bien a coordinar con la Martillera interviniente, publicándose los debidos datos de contacto y oficiándose al Juez de Pequeñas Causas con competencia en la localidad de Sancti Spiritu para que garantice la exhibición del inmueble de 10 a 12 hs. Punto 14: Oficiese, en su caso y de corresponder, a los juzgados embargantes e inhibientes conforme lo establece el art 506 del CPCC. Punto 15: Notifíquese en persona a la demandada en autos como así también a su curial que procesalmente los representa, con copia del escrito que se provee, de la subasta a realizarse, como así también por edictos en el boletín oficial de ser necesario. Punto 16: El expediente deberá encontrarse en el Juzgado cinco días antes de la Subasta a los fines de los arts 494 y 495 del CPCC y permanecer en Secretaria, bajo apercibimiento de suspensión de la misma. FDO. DR. ALEJANDRO H. LANATA (Juez), DRA. ANALIA MONICA IRRAZBAAL (Secretaria).

\$ 5534,10 518335 Abr. 15 Abr. 19

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**Lic. Maximiliano Pullaro**

Vicegobernadora

**Lic. Gisela Scaglia**

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

**Abog. Fabián Bastía**

Ministro de Desarrollo Productivo

**Lic. Gustavo Puccini**

Ministro de Economía

**D. A. P. Pablo Olivares**

Ministro de Educación

**Prof. José Goity**

Ministro de Justicia y Seguridad

**Abog. Pablo Cococcioni**

Ministro de Obras Públicas

**Abog. Lisandro Enrico**

Ministra de Salud

**Med. Silvia Ciancio**

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

**T. G. A. María Tejeda**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Lic. Roald Báscolo**

Ministra de Cultura

**Lic. Susana Rueda**

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

**Sr. Enrique Estévez**